

INFORME AUDITORÍA FINANCIERA

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A.
(Vigencia 2022)

CGR - CDSA No. 00972
Junio de 2023



**INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A.**

Contralor General de la República (E)	Carlos Mario Zuluaga Pardo
Contralor delegado Sector Agropecuario	Anwar Salim Daccarett Alvarado
Directora de Vigilancia Fiscal	Sonia Alexandra Gaviria Santacruz
Supervisora de Auditoría	Beatriz Helena Hernández Varón
Líder de auditoría	Juan Carlos Salamanca Tarazona
Audidores	Esteban de Jesús Arango Correa Jairo Armando Domínguez Clavijo Juan Carlos Linares Jiménez Luis Fernando Acuña Benítez Maria Victoria Bustos Garcia

TABLA DE CONTENIDO

	Página
INDICE DE HALLAZGOS	4
GLOSARIO DE SIGLAS	6
1. DICTAMEN	7
1.1. SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD	7
1.2. RESPONSABILIDAD DE LA CGR.....	8
1.3. OPINIÓN CONTABLE	10
1.3.1 Fundamentos de la opinión	10
1.3.2. Opinión con Salvedades	11
1.4. CONCEPTO SOBRE CONTROL INTERNO FINANCIERO	11
1.5. OPINION SOBRE LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO	12
1.5.1 Fundamento de la Opinión	12
1.5.2 Opinión Razonable	12
1.6. FENECIMIENTO DE LA CUENTA.....	12
1.7. HALLAZGOS DE AUDITORIA.....	13
1.8. EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO.....	13
1.9. PLAN DE MEJORAMIENTO.....	13
2. RELACIÓN DE HALLAZGOS CONTABLES Y PRESUPUESTALES	15
2.1. MACROPROCESO GESTION FINANCIERA Y CONTABLE	15
2.2. MACROPROCESO GESTION PRESUPUESTAL CONTRACTUAL Y DEL GASTO.....	51
3. EFECTIVIDAD PLAN DE MEJORAMIENTO	83
4. APLICACIÓN LEY 2071 DE 2020 -DE ALIVIO DE PASIVOS	84
5. SEGUIMIENTO GLOSAS COMISION LEGAL DE CUENTAS	85
6. EFICIENCIA DEL USO DE LA ENERGÍA	88
7. ANEXOS	90
7.1. ANEXO 1. SALDOS Y MOVIMIENTOS	90
7.2. ANEXO 2 ESTADOS FINANCIEROS.....	102
7.3. ANEXO 3 VALIDACION SOPORTES RESPUESTA HALLAZGO 8.....	107

INDICE DE HALLAZGOS

Página

Hallazgo No. 1 - Homologación reporte de saldos y movimientos, y Estados Financieros. Administrativo	15
Hallazgo No. 2 - Bases de datos. Administrativo.....	22
Hallazgo No. 3 - Créditos financiados con redescuento en segmentos diferentes al sector agropecuario. Administrativo	31
Hallazgo No. 4 - Requisitos otorgamiento de créditos. Administrativo con presunta incidencia disciplinaria.....	39
Hallazgo No. 5 - Crédito Empresarial otorgado por Banca Agropecuaria. Administrativo con otras incidencias.	44
Hallazgo No. 6 - Rubro Presupuestal de Activos Fijos. Contratos No. 12200326 y 12200204. Administrativo	51
Hallazgo No. 7 - Ejecución Contrato 52200032. Gastos de logística. Administrativo con presunta connotación disciplinaria, y otras incidencias.	57
Hallazgo No. 8 - Supervisión Contractual. Administrativo con presunto alcance disciplinario.....	72
Hallazgo No. 9 - Pago anticipado Contrato 12200052. Administrativo	81

INDICE DE TABLAS

	Página
Tabla 1 Diferencias Estados Financieros y Reporte de Saldos y Movimientos	19
Tabla 2 Justificaciones BAC.....	20
Tabla 3 Bases de Datos analizadas	26
Tabla 4 Cruce Base de datos Cartera vs Desembolsos.....	27
Tabla 5 Cruce Base de datos Desembolsos BAC – Agros.....	28
Tabla 6 Casos PYME clientes con actividades diferentes a sector agropecuario .	37
Tabla 7 Créditos otorgados al mismo cliente.....	48
Tabla 8 Respaldos presupuestales crédito 12200326.....	54
Tabla 9 Respaldo presupuestal en minuta del contrato	54
Tabla 10 Desglose proyecto de inversión World Class Tesorería	55
Tabla 11 Detalle Factura 11	69
Tabla 12 Eventos Zonal Atlántico acorde a BAC.....	70
Tabla 13 Eventos Zonal Atlántico acorde contratista	70
Tabla 14 Contratos con debilidades en la Supervisión.....	78
Tabla 15 Rubros presupuestales afectados	80
Tabla 16 Alivios financieros aplicados al 31 de diciembre de 2022.....	84
Tabla 17 Procedimientos actualizados BAC	87
Tabla 18 Varios consumidos	88
Tabla 19 recursos asignados por vigencia para gestión eficiente de energía	88

GLOSARIO DE SIGLAS

AGROS – Sistema de Administración de Cartera de Finagro

BAC – Banco Agrario de Colombia S. A.

CGR – Contraloría General de la República

CIFIN – Central de Información Financiera

COBIS - Core Bancario y productos desacoplados que se integran con cualquier tecnología del mercado. Software bancario y financiero para instituciones financieras.

DATA CREDITO – Unidad de la empresa Experian Colombia S.A, líder en el mercado que proporciona información vital crediticia y actualmente administra datos de Colombia, Venezuela y Perú.

FAG - Fondo Agropecuario de Garantías

FINAGRO - Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario

ICR - Incentivo a la Capitalización Rural

LEC – Línea Especial de Crédito

SARC - Sistema de Administración de Riesgo Crediticio

SARLAFT - Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo

SIGDOC – Sistema de Gestión Documental utilizado en el Banco Agrario de Colombia

SIRECI - Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes de la Contraloría General de la República

1. DICTAMEN

Doctor
HERNANDO CHICA ZUCCARDI
Presidente
Banco Agrario de Colombia S. A. (BAC)
Bogotá, D. C.

La Contraloría General de la República, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política de Colombia, adelantó Auditoría Financiera en desarrollo del Plan Nacional de Vigilancia y Control Fiscal 2023, al Banco Agrario de Colombia, S. A. (que en adelante se denominará BAC o el Banco), a través del examen del Estado de Situación Financiera con corte al 31 de diciembre de 2022, el Estado de Resultados e Información Presupuestal de la vigencia 2022, de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría para las Entidades Fiscalizadoras Superiores - ISSAI, con arreglo a las Normas Internacionales de Auditoría - NIA.

La Auditoría Financiera incluye la comprobación que las operaciones económicas se realizaron conforme a las normas legales y procedimientos aplicables.

1.1. SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD

El Banco Agrario de Colombia S. A. es una entidad financiera creada mediante Resolución No. 0968 del 24 de junio de 1999, con el objetivo principal de prestar servicios bancarios al sector rural. Tiene por objeto desarrollar las operaciones propias de un establecimiento bancario comercial, y financiar en forma principal, pero no exclusiva, las actividades relacionadas con el sector rural, agrícola, pecuario, pesquero, forestal y agroindustrial.

Por su composición accionaria, el Banco es una sociedad de economía mixta del orden nacional, del tipo de las anónimas, sujeta al régimen de empresa industrial y comercial del Estado, vinculada al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

El BAC es responsable de la preparación y correcta presentación de los Estados Financieros y de la información Presupuestal, de conformidad con las normas prescritas por las autoridades competentes y los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Colombia.

Esta responsabilidad incluye el diseñar, implementar y mantener mecanismos de control interno adecuados, para la preparación y presentación de estados financieros libres de incorrecciones materiales, bien sea por fraude o error, seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas, así como efectuar las estimaciones contables que resulten razonables en las circunstancias.

El representante legal del BAC rindió la cuenta por la vigencia fiscal 2020, dentro de los plazos previstos en la Resolución Orgánica 0042 del 25 de agosto de 2020.

1.2. RESPONSABILIDAD DE LA CGR

La CGR ha llevado a cabo esta auditoría financiera de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores - ISSAI, las cuales han sido adaptadas por la CGR a través de la Guía de Auditoría Financiera - GAF.

La Auditoría Financiera se llevó a cabo de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores - ISSAI, con arreglo a las Normas Internacionales de Auditoría - NIA, las cuales han sido adaptadas por la Contraloría General de la República a través de la Guía de Auditoría Financiera - GAF. Dichas normas exigen que se cumpla con los requerimientos de ética, así como que se planifique y ejecute la auditoría, con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros y cifras presupuestales, están libres de incorrección material.

La auditoría incluye examinar, sobre una base selectiva, la evidencia que soporta las cifras, las revelaciones en los estados financieros y la adecuada implementación y funcionamiento del Control Interno Financiero.

La responsabilidad de la Contraloría General de la República consiste en producir un informe que contenga el pronunciamiento sobre el Fenecimiento o no de la Cuenta, con fundamento en la opinión sobre los Estados Financieros y la Ejecución Presupuestal.

La Contraloría General de la República concluye que la evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para expresar la opinión.

Los estudios y análisis realizados por la CGR se encuentran debidamente documentados, con base en la información en medio digital, suministrada por el BAC y en papeles de trabajo que reposan en el aplicativo para el proceso auditor – APA de la CGR.

No obstante, durante el desarrollo del ejercicio de auditoría, fue necesario efectuar reiteraciones en los requerimientos de información en diversos procesos, lo que generó desgastes y reprocesos del análisis realizado por el equipo de auditoría.

En especial, en la revisión de la ejecución del gasto, donde se estableció que no existen expedientes contractuales conformados, que se constituyan en parte de la memoria institucional, sino que algunas comunicaciones y documentos se encuentran en correos electrónicos de los supervisores y no migran a algún medio que permita la conformación de un expediente digital, por lo que no solo genera complejidades para la auditoría, sino para la misma verificación de los diversos usuarios internos y externos.

Esta situación conllevó que, a pesar de las reiteraciones de información, solo al comunicar las observaciones, aparecieron documentos que presuntamente estaban en manos de los supervisores, que son empleados del Banco.

En los casos en que no se evidenció el desarrollo de las funciones de supervisión, acorde con lo señalado en los mandatos legales y reglamentarios, es decir, cuando más allá de una lista de chequeo, no se soportó con un informe que garantice la verificación del recibo de bienes y servicios contratados, se mantuvieron las situaciones inicialmente comunicadas.

Además, aunque se allegaron facturas, como soportes de pago con la respuesta a las observaciones, se reitera que no son suficientes para evidenciar el recibo a satisfacción de los bienes y servicios en las condiciones, calidades y características consideradas, lo cual, no subsana la falta de informes de verificación por parte del supervisor.

Las observaciones se dieron a conocer oportunamente a la administración del BAC dentro del desarrollo de la Auditoría Financiera, otorgando el plazo formalmente establecido para que se emitieran los argumentos de contradicción.

La CGR analizó las respuestas dadas y los soportes adjuntos y, en los casos que se considera relevante, se incluye lo correspondiente al análisis efectuado en el presente informe.

Así mismo, se desvirtuaron las observaciones que con la respuesta de la entidad se remitieron los documentos que durante la fase de ejecución de la auditoría no fueron entregados para análisis de la auditoría.

Durante la ejecución de la auditoría se realizaron mesas de trabajo con funcionarios del BAC para el desarrollo de la fase de planeación y la aplicación de los procedimientos del programa de auditoría; sin embargo, para el cierre de la

auditoría, la entidad solo presentó solicitud de mesa de trabajo sobre las primeras observaciones comunicadas, la cual se realizó.

1.3. OPINIÓN CONTABLE

1.3.1 Fundamentos de la opinión

Para el cierre de la vigencia 2022, el total de Activos del BAC fue de \$33.933.046.339.517. Como resultado de la evaluación de los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2022 del BAC, se encontró:

- Incorrección material de naturaleza cualitativa por clasificación, revelación o presentación, sobre la homologación del reporte de Saldos y Movimientos reportado a la Contaduría General de la Nación, respecto de los Estados Financieros presentados para la Superintendencia Financiera, que afectan varias cuentas contables;
- Incorrección de cantidad, no material y significativa, por subestimación de la cuenta 1415 Préstamos Concedidos, por valor de \$4.671.246.540, correspondiente a los créditos que se encuentran en la base de datos en estado vigente o en suspenso, pero no se incorporan en la cartera al 31 de diciembre de 2022.
- Imposibilidad de obtener evidencia suficiente sobre el efecto que tiene en la cartera, las inconsistencias en las bases de datos de Cartera y colocaciones de créditos, en relación con plazos y fecha de desembolsos en más de 59.034 operaciones.
- Incorrección cualitativa de circunstancia, no material, por inconsistencia en la base de datos de cartera del BAC y su equivalente reportado en el sistema AGROS de FINAGRO, sobre créditos de redescuento, lo que distorsiona los resultados de la política agropecuaria al no identificar adecuadamente el sector de destino del crédito, entre otros aspectos, lo que afecta la cuenta de Préstamos concedidos y no cumplen con los requisitos para ser beneficiarios de los programas de financiamiento agropecuario.
- Incorrección cualitativa de circunstancia, material y significativa, por la asignación de recursos provenientes del Presupuesto General de la Nación, destinados al desarrollo de actividades agropecuarias, que se dirigen a actividades diferentes a las del sector agropecuario, se ponen en riesgos estos recursos que están previstos para fomentar la financiación de los costos y gastos de los proyectos de actividades productivas y agropecuarias; o se incentiven prácticas inadecuadas que pongan en riesgo a los demás productores pecuarios y las certificaciones sanitarias a nivel país.

Acorde con la metodología adoptada en la Guía de Auditoría Financiera, las incorrecciones e imposibilidades de obtener evidencia y su valoración respecto al total de los Activos del Banco, se determina la siguiente opinión sobre los Estados Financieros.

1.3.2. Opinión con Salvedades

En nuestra opinión, excepto por las cuestiones descritas en el numeral 1.3.1 Fundamentos de la opinión, los Estados Financieros del BAC presentan razonablemente en todos los aspectos importantes la situación financiera a 31 de diciembre de 2022, y los resultados de sus operaciones por el año que terminó en esa fecha, de conformidad con el marco normativo aplicable, que contempla los principios y normas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia.

1.4. CONCEPTO SOBRE CONTROL INTERNO FINANCIERO

Como resultado de la evaluación del diseño de controles implementados por el BAC se determinó una calificación de adecuado; y en la evaluación sobre la efectividad del control interno financiero y, de acuerdo con la metodología vigente en la guía de auditoría que valora el diseño del control, la existencia y la efectividad de los mismos en la vigencia auditada, el puntaje final fue de **1.70**, valor que permite a la Contraloría General de la República conceptuar que para el período auditado, la calificación sobre la calidad y eficiencia del control interno es **con deficiencias**

Se evaluaron los controles establecidos a los riesgos analizados por el equipo auditor relacionados con los procesos contables y presupuestales, de los cuales tres (3) controles resultaron inefectivos, que están relacionados con la documentación del proceso de supervisión contractual como medio fundamental en la ejecución del gasto, la conciliación de créditos con redescuentos entre el BAC y Finagro, y que se utilicen apropiaciones presupuestales diferentes a las aprobadas por la Junta.

Sobre los controles restantes, el resultado fue 4 controles eficientes y 1 control con deficiencias. Este último, se refiere a la aprobación de créditos sin el lleno de requisitos o que no soportan adecuadamente las condiciones y el respaldo financiero y técnico del proyecto a financiar.

1.5. OPINION SOBRE LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO

1.5.1 Fundamento de la Opinión

Durante la vigencia 2022, el Banco Agrario de Colombia tuvo una apropiación definitiva para gastos de funcionamiento e inversión de \$1.464.929.893.929, de los cuales comprometió recursos por valor de \$1.156.559.914.138 millones, destinados principalmente a la operación del Banco.

Como resultado de la evaluación realizada a los compromisos suscritos en la vigencia 2022, se estableció:

- Una incorrección no material que sobrestima el rubro de Activos Fijos en cuantía de \$10.824.800.000, por cuanto se registró con cargo a esta apropiación, gastos que no se ajustan a la descripción del concepto y la destinación aprobada por la Junta Directiva del Banco; y,
- Una imposibilidad de obtener evidencia sobre la ejecución presupuestal de algunos contratos que suman \$778.734.471, por cuanto no se dio cumplimiento a la labor de supervisión que permitiera verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones del contratista del recurso ejecutado.

Acorde con la metodología adoptada en la Guía de Auditoría Financiera, se resumen las diferencias en una incorrección material cualitativa por circunstancias, y una incorrección de cantidad no material, por lo que se determina la siguiente opinión sobre la ejecución del presupuesto.

1.5.2 Opinión Razonable

La opinión sobre la ejecución del presupuesto del BAC para la vigencia 2022, es **Razonable**.

1.6. FENECIMIENTO DE LA CUENTA

Con fundamento en la opinión contable y presupuestal, la Contraloría General de la República **Fenece** la cuenta fiscal 2022 del Banco Agrario de Colombia.

1.7. HALLAZGOS DE AUDITORÍA

En el desarrollo de la presente auditoría se establecieron 9 hallazgos administrativos, de los cuales tres (3) tienen presunta connotación disciplinaria, y dos (2) tiene otra Incidencia, por lo que serán trasladados a las instancias correspondientes.

1.8. EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

El Plan de Mejoramiento del BAC rendido en el SIRECI, al 31 de diciembre de 2022, contiene 15 hallazgos correspondientes a las áreas contable y presupuestal con 94 acciones de mejora.

De los 15 hallazgos, se evaluaron 11 que se relacionan con los procesos clave evaluados en la presente auditoría, y de éstos se determinó que 5 casos no fueron efectivos, porque se repiten en este proceso auditor: La consistencia de las bases de datos de cartera, la supervisión deficiente de contratos, la falta de soportabilidad de la contratación, respecto a la verificación por parte de los supervisores, y la falta de justificación de las adiciones y modificaciones contractuales que implicaron compromiso de recursos.

De los hallazgos evaluados, se estableció que 5 de 11 persisten en la actual vigencia, por lo cual, un 45% de acciones fueron no efectivas y 55% fueron efectivas, la metodología establece un concepto global inefectivo por no superar el umbral de efectividad del 80%.

Por lo tanto, se concluye que el plan de mejoramiento ha sido **Inefectivo**.

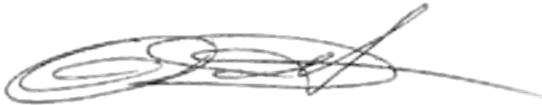
1.9. PLAN DE MEJORAMIENTO

El Banco Agrario de Colombia - BAC, deberá elaborar el Plan de Mejoramiento, con acciones y metas de tipo correctivo y/o preventivo, dirigidas a subsanar las causas administrativas que dieron origen a los hallazgos identificados por la Contraloría General de la República, como resultado del proceso auditor y que hacen parte de este informe.

El Plan de Mejoramiento deberá ser reportado a través del Sistema de Rendición de Cuentas e Informes (SIRECI), dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de este informe, conforme a lo establecido la Resolución Orgánica 042 del 25 agosto de 2020.

Para efectos de autorizar el registro y transmisión de la información correspondiente a la modalidad Plan de Mejoramiento a través del SIRECI, el Representante Legal del sujeto de control debe remitir a los correos electrónicos soporte_sireci@contraloria.gov.co, y enan.quintero@contraloria.gov.co el documento en el cual se evidencia la fecha de recibo por parte de la entidad del presente informe, de ser viable el mismo día de su recepción.

Bogotá, D. C. **21-JUNIO-2023**



ANWAR SALIM DACCARETT ALVARADO
Contralor Delegado para el Sector Agropecuario

Aprobó: Sonia A. Gaviria Santacruz, Directora Vigilancia Fiscal
Revisó: Beatriz H. Hernández Varón, Supervisora
Elaboró: Líder y equipo auditor
JAFC

2. RELACIÓN DE HALLAZGOS CONTABLES Y PRESUPUESTALES

2.1. MACROPROCESO GESTION FINANCIERA Y CONTABLE

Hallazgo No. 1 - Homologación reporte de saldos y movimientos, y Estados Financieros (Administrativo).

La Resolución 706 de 2016 por la cual se establece la información a reportar, los requisitos y los plazos de envío a la Contaduría General de la Nación, establece:

“ARTICULO 5º. FORMULARIOS DE LA CATEGORIA INFORMACION CONTABLE PUBLICA. Son los medios a través de los cuales las entidades públicas reportan la información financiera de naturaleza cuantitativa y cualitativa, que se integran por la agrupación de conceptos y variables, a reportar en el Catálogo General de Cuentas versión 2007.15 y sus modificaciones. La Categoría está conformada por los siguientes formularios:

- CGN2005_001_SALDOS_Y_MOVIMIENTOS
- CGN2005_002: OPERACIONES_RECIPROCAS
- CGN2016_01_VARIACIONES_TRIMESTRALES_SIGNIFICATIVAS

Adicionalmente, los estados contables de la entidad pública hacen parte de esta categoría.”

El Anexo Técnico 2022 modificado por el Decreto 938 de 2021, por el cual “Se compilan y actualizan los marcos técnicos de las Normas de Información Financiera para el Grupo 1 al Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y se dictan otras disposiciones de las normas de información financiera, Grupo 1” establece:

“Definiciones

7. Los términos siguientes se usan, en esta Norma, con los significados que a continuación se especifican:

Los estados financieros con propósito general (denominados “estados financieros”) son aquellos que pretenden cubrir las necesidades de usuarios que no están en condiciones de exigir informes a la medida de sus necesidades específicas de información.

(...)

Material o con Importancia relativa:

La información es material o tiene importancia relativa si su omisión, expresión inadecuada o ensombrecimiento podría esperarse razonablemente que influya sobre las decisiones que los usuarios principales de los estados financieros con propósito general toman a partir de los estados financieros, que proporcionan información financiera sobre una entidad que informa específica.

La materialidad o importancia relativa depende de la naturaleza o magnitud de la información, o de ambas. Una entidad evalúa si la información, individualmente o en combinación con otra información, es material o con importancia relativa en el contexto de sus estados financieros tomados como un todo.

La información se ensombrece si se comunica de forma que hubiera tenido un efecto similar, para los usuarios principales de los estados financieros, que la omisión o expresión inadecuada de esa información. Ejemplos de circunstancias que pueden dar lugar a que información material o con importancia relativa esté siendo ensombrecida son los siguientes:

la información con respecto a una partida material o con importancia relativa u otro suceso se revela en los estados financieros, pero el lenguaje usado es vago o poco claro; la información con respecto a una partida material o con importancia relativa, transacción u otro suceso está dispersa por los estados financieros; partidas diferentes, transacciones u otros sucesos se agregan inapropiadamente; partidas similares, transacciones u otros sucesos se desagregan inapropiadamente; y la comprensibilidad de los estados financieros se reduce como resultado de ocultar información material o con importancia relativa dentro de información no significativa, en la medida en que los usuarios principales no puedan determinar qué información es material o tiene importancia relativa.

La evaluación de si la información podría razonablemente esperarse que influya en las decisiones tomadas por los usuarios principales de los estados financieros con propósito general de una entidad que informa requiere que una entidad considere las características de los usuarios a la vez que considera también las circunstancias propias de la entidad.

Numerosos inversores, prestamistas y otros acreedores, existentes y potenciales, no tienen la posibilidad de requerir que las entidades que informan les proporcionen información directamente, y deben confiar en los estados financieros con propósito general para obtener la mayor parte de la información financiera que necesitan. Por consiguiente, ellos son los usuarios principales a quienes se dirigen los estados financieros con propósito general. Los estados financieros se preparan para usuarios que tienen un conocimiento razonable de las actividades económicas y del mundo de los negocios, que revisan y analizan la información con diligencia. A veces, incluso usuarios diligentes y bien informados pueden necesitar recabar la

ayuda de un asesor para comprender información sobre fenómenos económicos complejos.

Las notas contienen información añadida a la que se presenta en el estado de situación financiera, estado (estados) del resultado del periodo y otro resultado integral, estado de cambios en el patrimonio y estado de flujos de efectivo. Las notas suministran descripciones narrativas o desagregaciones de partidas presentadas en esos estados e información sobre partidas que no cumplen las condiciones para ser reconocidas en ellos.”

Finalidad de los Estados Financieros

“9. Los estados financieros constituyen una representación estructurada de la situación financiera y del rendimiento financiero de una entidad. El objetivo de los estados financieros es suministrar información acerca de la situación financiera, del rendimiento financiero y de los flujos de efectivo de una entidad, que sea útil a una amplia variedad de usuarios para tomar decisiones económicas. Los estados financieros también muestran los resultados de la gestión realizada por los administradores con los recursos que les han sido confiados. Para cumplir este objetivo, los estados financieros suministrarán información acerca de los siguientes elementos de una entidad:

- (a) activos;*
- (b) pasivos;*
- (c) patrimonio;*
- (d) ingresos y gastos, en los que se incluyen las ganancias y pérdidas;*
- (e) aportaciones de los propietarios y distribuciones a los mismos en su condición de tales; y*
- (f) flujos de efectivo.*

Esta información, junto con la contenida en las notas, ayuda a los usuarios a predecir los flujos de efectivo futuros de la entidad y, en particular, su distribución temporal y su grado de certidumbre.”

Conjunto completo de estados financieros

“10. Un juego completo de estados financieros comprende:

(...)

e) notas, que incluyan información sobre políticas contables materiales o con importancia relativa y otra información explicativa ...”

Presentación razonable y cumplimiento de las NIIF

“17. En casi la totalidad de las circunstancias, una entidad logrará una presentación razonable cumpliendo con las NIIF aplicables. Una presentación razonable también requiere que una entidad:

(a) Seleccione y aplique las políticas contables de acuerdo con la NIC 8 Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores. La NIC 8 establece una jerarquía normativa, a considerar por la gerencia en ausencia de una NIIF que sea aplicable específicamente a una partida.

(b) Presente información, que incluya a las políticas contables, de una forma que sea relevante, fiable, comparable y comprensible.”

Información a presentar en el estado de situación financiera o en las notas

“77 Una entidad revelará, ya sea en el estado de situación financiera o en las notas, subclasificaciones adicionales de las partidas presentadas, clasificadas de una manera que sea apropiada para las operaciones de la entidad”.

La Guía para la Elaboración Formulario SalDOS y Movimientos Convergencia – CGN GC-GU-039 establece a partir del numeral 23 el Determinar y Homologar cuentas nuevas para Balance de Contaduría General de la Nación.

El procedimiento de generar y transmitir Estados Financieros y Anexos GC-PR-040 establece:

“1.2. Actualiza el Catálogo de Cuentas y Homologación, de acuerdo con las normas emitidas para Convergencia por la CGN. 1.3 Actualiza en el Chip de la CGN los formatos de información contable pública – convergencia de acuerdo con la normatividad expedida por la Contaduría General de la Nación.”

“3.2 Valida trimestralmente el archivo Excel de saldos y Movimientos, con el fin de asegurar los puntos de cuadro exigidos por la CGN tanto en SalDOS Anteriores como en Movimientos y SalDO Final. • En caso de encontrar inconsistencias, vuelve a la tarea 3.1. • En caso de no encontrar inconsistencias, identifica las cuentas nuevas en el informe de saldos y movimientos y realiza la homologación con base en el catálogo de cuentas de la CGN.

3.3 Genera el formulario CGN2015-001 de saldos y movimiento de convergencia homologado en cuentas de la CGN y realiza los cruces y cuadros de acuerdo con las instrucciones de la “Guía para el reporte categoría información contable pública convergencia” y de la resolución 706 de 2016 de la CGN.

3.4 Genera el archivo plano de transmisión a la CGN a través del CHIP”

Verificado el reporte de SalDOS y Movimientos y los Estados contables en PDF transmitidos a la plataforma CHIP junto al archivo de saldos y movimientos, se encontraron diferencias en los saldos de Deudores y de Inversiones, las cuales no

están explicadas, ni justificadas en las Notas a los Estados Financieros, ni en el archivo de Homologación suministrado por el Banco Agrario de Colombia S.A.

El Banco explicó las diferencias en reunión realizada con la CGR; sin embargo, se evidencia que la entidad no está revelando estas situaciones significativas entre los Estados Financieros destinados a la Superintendencia Financiera de Colombia y el reporte de Saldos y Movimientos destinado a la Contaduría General de la Nación; además, no está realizando una correcta homologación para garantizar que la transmisión de la información financiera a la Contaduría sea fiel a la realidad, por cuanto no se efectúa una correlación de cuentas y saldos, ni una conciliación, sino un reporte de Estados Financieros.

A continuación, se detallan las diferencias entre los Estados financieros y el Reporte de Saldos y Movimientos:

Tabla 1
 Diferencias sin equivalencias entre Estados Financieros de la SFC y
 Reporte de Saldos y Movimientos a la CGN
 *Cifras en pesos

Concepto	Nota Estados Financieros	Cuenta CGN	Valor reportado a CGN	Revelado en Estados Financieros y notas de la Superfinanciera	Diferencia
Préstamos concedidos	14	1.4.15	17.778.209.695.000,00	17.694.569.957.000,00	83.639.738.000,00
Intereses y otros conceptos	14	No reporta	-	757.125.867.000,00	-757.125.867.000,00
Deterioro acumulado préstamos concedidos	14	1.4.80	-1.409.300.518.000,00	-1.633.851.041.000,00	224.550.523.000,00
Inversiones en títulos de deuda a valor amortizado	9	1.2.21	3.957.302.345.000,00	3.926.217.773.000,00	31.084.572.000,00
Instrumentos Derivados	12	1.2.34	-2.046.360.000,00	358.740.000,00	- 2.405.100.000,00

Fuente: Elaborado por CGR con base en el reporte de Saldos y Movimientos en el CHIP y Notas a los Estados Financieros conforme a las normas de la SFC

La conciliación no fue revelada en Notas, lo que no permite hacer una lectura asertiva de la información financiera al cierre del periodo.

Se incorpora el detalle de las justificaciones realizadas por el Banco en reunión con la CGR, pero que no están reveladas en Notas, y son necesarias para comprender las cifras y las diferencias en las mismas:

Tabla 2
Justificaciones BAC

Concepto con Diferencia	Justificación BAC no revelada
Préstamos concedidos	<p>La diferencia de \$83,639,738 está dada por la inclusión para efectos del reporte a la Contaduría, de la cuenta por cobrar a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional por concepto de transferencia de saldos de las cuentas corrientes y de ahorro inactivas en el reporte a la Contaduría, cuyo valor lo reporta la Dirección del Tesoro como un préstamo (pasivo) y para facilitar la eliminación y no generar diferencias en la conciliación de cuentas recíprocas el Banco incluye este valor dentro del saldo por préstamos por cobrar.</p> <p>Para el informe de la Superintendencia Financiera, se incluyen dentro de la nota 14 de cartera de crédito, dado que son cuentas por cobrar por concepto de operaciones conexas con la cartera como son: intereses, seguros y comisiones, En la presentación para la Superintendencia Financiera este valor no se incluye dentro de la cartera, dado que no se clasifica como una operación de crédito. Este valor está registrado en la subcuenta CUIF 16909500700 y revelado en la nota 15 - Otras cuentas por cobrar, neto.</p>
Intereses y otros conceptos	<p>El valor de \$ 717,216,466, correspondiente a cuentas por cobrar por intereses y otros conceptos, de acuerdo con las instrucciones de la Contaduría no forman parte de la cuenta 1.4, préstamos por cobrar, sino que se reporta dentro del total de la cuenta 1.3. Cuentas por Cobrar.</p> <p>Para el informe de la Superintendencia Financiera, se incluyen dentro de la nota 14 de cartera de crédito, dado que son cuentas por cobrar por concepto de operaciones conexas con la cartera como son: intereses, seguros y comisione</p>
Deterioro acumulado préstamos concedidos	<p>La diferencia presentada en el valor del deterioro por \$224.550.523, se presenta dado que el valor del deterioro reportado a la Contaduría solo incluye el monto que corresponde a las operaciones de cartera de crédito por concepto de capital, sin incluir el de las cuentas por cobrar por concepto de intereses, seguros y comisiones; mientras que el valor presentado en la nota 14, de los estados financieros de la Superintendencia Financiera, incluye el valor del deterioro tanto por la cartera de crédito (capital) como por las cuentas por cobrar originadas en las operaciones de crédito (intereses, comisiones y seguros)</p>
Inversiones en títulos de deuda a valor amortizado	<p>La anterior diferencia corresponde a la inclusión de dos operaciones dentro de la cuenta 1.2.21 Inversiones de administración de liquidez que se reporta a la CGN, que para efecto del reporte a la Superintendencia Financiero se clasificaron en otros conceptos, así: i) operaciones con Certificados de depósito a término (CDT) por valor de \$28,662,572, que en el reporte a la SFC se realizó dentro de la categoría de Costo Amortizado y operaciones de contado por valor de \$2,422,000, que para la Superintendencia se clasificaron como efectivo y equivalente a efectivo.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, hicimos la consulta con la asesora de la Contaduría y nos manifestó que la información transmitida no puede ser objeto de modificación o retransmisión. No obstante, a partir del reporte del primer trimestre del año 2023, se considerarán los ajustes requeridos para eliminar las diferencias entre las categorías de los dos reportes.</p>
Instrumentos Derivados	<p>La diferencia señalada en el cuadro anterior de \$2.405.100, corresponde al saldo de las obligaciones por operaciones de contado que para efectos del reporte de la Contaduría se tomaron en la cuenta 1234, y que para efectos del reporte a la Superintendencia se incluyó en la categoría de efectivo y equivalentes.</p> <p>Para efectos de validación por parte de la contraloría, el valor de las obligaciones por las operaciones de contado está registrado en la cuenta CUIF 135135.</p> <p>En la transmisión del primer trimestre del año 2023, haremos los ajustes para alinear la clasificación de los saldos a las mismas categorías de la Contaduría y de la Superintendencia Financiera para evitar este tipo de diferencias</p>

Fuente: Elaborado por CGR con base en la información del BAC

Esta situación obedece a que la Gerencia de Contabilidad, no está realizando una correcta homologación entre el reporte de saldos y movimientos con los Estados Financieros mensuales, que permitan a las áreas operativas sustentar oportunamente las diferencias, a revelarse en las Notas a los Estados Financieros.

Hecho que ocasiona una lectura incorrecta de la información financiera reportada que se va a consolidar en los Estados Financieros de la Nación, afectando la toma de decisión de los usuarios de la información contable, por lo que se constituye en incorrección material, significativa y generalizada; de naturaleza cualitativa por clasificación, revelación o presentación, porque no se presentan o revelan en las Notas a los Estados Financieros los hechos relevantes para la comprensión de la información financiera y de la gestión del banco.

Análisis de la respuesta de la entidad

El BAC en su respuesta manifiesta en su respuesta:

“Es importante mencionar que, el proceso de homologación para efectos de preparar la información a la Superintendencia y a la Contaduría es realizado por áreas diferentes dentro de la Gerencia de Contabilidad, lo cual genera criterios de clasificación que pueden diferir entre los dos informes objeto de comparación por parte de la Contraloría, sin que ello pueda calificarse como errores en la integridad de la información en la valoración de los componentes de los estados financieros o deficiencias en las notas de revelación que hacen parte de los estados financieros y por lo tanto, no se está afectando la toma de decisiones de los usuarios de la información contable.

Las observaciones realizadas por el equipo de la Contraloría son de buen recibo y se realizará un trabajo al interior de la Gerencia de contabilidad para unificar los criterios, de tal manera que permita clasificar y presentar la información de igual forma, independientemente que el destinatario sea la Superintendencia Financiera de Colombia o la Contaduría General de la Nación, hasta donde el marco conceptual dispuesto por estas dos entidades de control lo permitan.

(...)

Esperamos mostrar los ajustes de homologación, que reduzcan las diferencias a partir de los estados financieros trimestrales del mes de marzo de 2023.”

Si bien las diferencias fueron sustentadas por el Banco, las mismas no se revelaron para el análisis de la información financiera presentada a la CGN. De igual manera porque la información para la Superintendencia Financiera de Colombia y a la

Contaduría General de la Nación es preparada por áreas diferentes, se requiere un correcto proceso de homologación.

Por lo tanto, se valida el hallazgo como administrativo.

Hallazgo No. 2 - Bases de datos (Administrativo)

Ley 87 de 1993, *“Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”*

“Artículo 2. Objetivos del sistema de Control Interno. Atendiendo los principios constitucionales que debe caracterizar la administración pública, el diseño y el desarrollo del Sistema de Control Interno se orientará al logro de los siguientes objetivos fundamentales:

a. Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten;

b. Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional;

c. Velar porque todas las actividades y recursos de la organización estén dirigidos al cumplimiento de los objetivos de la entidad;

d. Garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional;

e. Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros;

f. Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos;

g. Garantizar que el Sistema de Control Interno disponga de sus propios mecanismos de verificación y evaluación;

h. Velar porque la entidad disponga de procesos de planeación y mecanismos adecuados para el diseño y desarrollo organizacional, de acuerdo con su naturaleza y características.”

El Anexo Técnico 2022 modificado por el Decreto 938 de 2021, por el cual *“Se compilan y actualizan los marcos técnicos de las Normas de Información Financiera*

para el Grupo 1 al Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y se dictan otras disposiciones de las normas de información financiera, Grupo 1” establece:

“Definiciones

7. Los términos siguientes se usan, en esta Norma, con los significados que a continuación se especifican:

Los estados financieros con propósito general (denominados "estados financieros") son aquellos que pretenden cubrir las necesidades de usuarios que no están en condiciones de exigir informes a la medida de sus necesidades específicas de información.

(...)

Material o con Importancia relativa:

La información es material o tiene importancia relativa si su omisión, expresión inadecuada o ensombrecimiento podría esperarse razonablemente que influya sobre las decisiones que los usuarios principales de los estados financieros con propósito general toman a partir de los estados financieros, que proporcionan información financiera sobre una entidad que informa específica.

La materialidad o importancia relativa depende de la naturaleza o magnitud de la información, o de ambas. Una entidad evalúa si la información, individualmente o en combinación con otra información, es material o con importancia relativa en el contexto de sus estados financieros tomados como un todo.

La información se ensombrece si se comunica de forma que hubiera tenido un efecto similar, para los usuarios principales de los estados financieros, que la omisión o expresión inadecuada de esa información. Ejemplos de circunstancias que pueden dar lugar a que información material o con importancia relativa esté siendo ensombrecida son los siguientes:

(...)

(f) la información con respecto a una partida material o con importancia relativa u otro suceso se revela en los estados financieros, pero el lenguaje usado es vago o poco claro;

(g) la información con respecto a una partida material o con importancia relativa, transacción u otro suceso está dispersa por los estados financieros;

(h) partidas diferentes, transacciones u otros sucesos se agregan inapropiadamente;

(i) partidas similares, transacciones u otros sucesos se desagregan inapropiadamente; y

(j) la comprensibilidad de los estados financieros se reduce como resultado de ocultar información material o con importancia relativa dentro de información no significativa, en la medida en que los usuarios principales no puedan determinar qué información es material o tiene importancia relativa.

La evaluación de si la información podría razonablemente esperarse que influya en las decisiones tomadas por los usuarios principales de los estados financieros con propósito general de una entidad que informa requiere que una entidad considere las características de los usuarios a la vez que considera también las circunstancias propias de la entidad.”

Finalidad de los Estados Financieros

“9. Los estados financieros constituyen una representación estructurada de la situación financiera y del rendimiento financiero de una entidad. El objetivo de los estados financieros es suministrar información acerca de la situación financiera, del rendimiento financiero y de los flujos de efectivo de una entidad, que sea útil a una amplia variedad de usuarios para tomar decisiones económicas. Los estados financieros también muestran los resultados de la gestión realizada por los administradores con los recursos que les han sido confiados. Para cumplir este objetivo, los estados financieros suministrarán información acerca de los siguientes elementos de una entidad:

- (a) activos;*
- (b) pasivos;*
- (c) patrimonio;*
- (d) ingresos y gastos, en los que se incluyen las ganancias y pérdidas;*
- (e) aportaciones de los propietarios y distribuciones a los mismos en su condición de tales; y*
- (f) flujos de efectivo.*

Esta información, junto con la contenida en las notas, ayuda a los usuarios a predecir los flujos de efectivo futuros de la entidad y, en particular, su distribución temporal y su grado de certidumbre.”

Conjunto completo de estados financieros

“10. Un juego completo de estados financieros comprende:

(...)

e) notas, que incluyan información sobre políticas contables materiales o con importancia relativa y otra información explicativa...”

Presentación razonable y cumplimiento de las NIIF

“17 En casi la totalidad de las circunstancias, una entidad logrará una presentación razonable cumpliendo con las NIIF aplicables. Una presentación razonable también requiere que una entidad:

(a) Seleccione y aplique las políticas contables de acuerdo con la NIC 8 Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores. La NIC 8 establece una jerarquía normativa, a considerar por la gerencia en ausencia de una NIIF que sea aplicable específicamente a una partida.

(b) Presente información, que incluya a las políticas contables, de una forma que sea relevante, fiable, comparable y comprensible.”

El Decreto 767 de 16 de mayo de 2022 por el cual se establecen los lineamientos Generales de la Política de Gobierno Digital y se subroga el Capítulo 1 del Título 9 de la parte 2 del libro 2 del decreto 1078 de 2015, Decreto Único reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y comunicaciones, establece en su artículo 1 *“Subróguese el Capítulo 1 del Título 9, de la Parte 2, del Libro 2, del Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Decreto número 1078 de 2015, por el siguiente texto”:*

“Artículo 2.2.9.1.2.3. Manual de Gobierno Digital. El conjunto de lineamientos, guías y estándares para la implementación y desarrollo de la Política de Gobierno Digital estarán contenidos en un único instrumento, centralizado, estandarizado y de fácil uso, denominado Manual de Gobierno Digital.

El Manual de Gobierno Digital será elaborado y publicado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en su sede electrónica, y deberá ser interactivo y desarrollado con esquemas simplificados para facilitar su uso y apropiación.

MinTIC. Manual de Gobierno Digital

Implementación de la Política de Gobierno Digital Decreto 1078 de 2015 libro 2, parte 2, título 9. Cap. 1. Documento conocido tradicionalmente como *“Manual de Gobierno en Línea”* y que ahora evoluciona para ser el *“Manual para la implementación de la política de Gobierno Digital.”*

LI.INF.01 Responsabilidad y gestión de Componentes de información. *“La dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información o quien haga sus veces debe definir las directrices y liderar la gestión de los Componentes de información durante su ciclo de vida. Así mismo, debe trabajar en conjunto con las dependencias para establecer acuerdos que garanticen la calidad de la información.”*

LI.INF.02 Plan de calidad de los componentes de información. *“La dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información o quien haga sus veces debe contar con un plan de calidad de los componentes de información que incluya etapas de aseguramiento, control e inspección, medición de indicadores de calidad, actividades preventivas, correctivas y de mejoramiento continuo de la calidad de los componentes.”*

LI.SIS.05 Metodología de referencia para el desarrollo de sistemas de información. *“La dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información o quien haga sus veces debe definir una metodología formal para el desarrollo y mantenimiento de software, que oriente los proyectos de construcción o evolución de los sistemas de información que se desarrollen.”*

LI.INF.11 Acuerdos de intercambio de Información. *“La dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información o quien haga sus veces debe establecer los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS) con las dependencias o instituciones para el intercambio de la información de calidad, que contemplen las características de oportunidad, disponibilidad y seguridad que requieran los Componentes de información.”*

La CGR realizó análisis a las bases de datos que soportan las operaciones registradas contablemente, que se encuentran identificadas como se detalla a continuación y que fueron entregadas en desarrollo de la presente auditoría por parte del Banco Agrario de Colombia S.A., así:

Tabla 3
Bases de Datos analizadas

Nombre de Archivo	Total registros base de datos
1_Desem_LineasAgropecuarias_2022.txt	306.850
2_Cart_LineasAgropecuarias_2022.txt	1.308.450
6_Castigo Contabilizado 2022.xlsx	44.326
COLOCACIONESAGROS2022_BAC.xlsx	326.990

Del análisis realizado se evidenció lo siguiente:

1) Base de datos Cartera vs. Desembolsos

Registros Coincidentes: 294.543

Registros NO coincidentes: 12.307

En el cruce de base de datos, se reportan 12.307 registros no coincidentes, los cuales presentan observaciones como diferente fecha de desembolso entre la base

de Cartera Agropecuaria y Desembolsos 2022, que afectan la determinación del vencimiento de las cuotas y, por ende, la morosidad real de la cartera (Caso 1 de la siguiente tabla).

Además, de los 12.307 registros no coincidentes, se depuraron los que presentaban estado “Cancelado”, quedando 361 registros que se reportan en la base de datos de Desembolsos 2022, y que no se encuentran en la base de datos de Cartera Banca Agropecuaria con corte al 31 de diciembre de 2022, pese a que se reportan en estado “Vigente” y “En suspenso”¹; es decir, son créditos que deben permanecer en la cartera para la gestión de cobro. (Caso 3 de la siguiente tabla)

Tabla 4
Cruce Base de datos Cartera vs Desembolsos

	Variables	No. de Registros	Situación observada
Caso 1:	fo_fecha_desembolso con FechaDesembolso	5	Diferente fecha de desembolso
Caso 2:	LlaveRedescuento con LlaveRedescuento	4	Diferente llave de redescuento
Caso 3:		361	326 se encuentra en estado VIGENTE, 1 en estado VIGENTE SIN DEUDA y 34 en estado SUSPENSO, las cuales suman \$4.671.246.540, de acuerdo con el siguiente detalle: Suspenso \$232.737.940 Vigente \$4.428.508.600 Vigente sin deuda \$10.000.000

Fuente: Equipo Auditor

¹ Los numerales 2.3.1.1 y 2.3.1.2 del capítulo II de la Circular Básica Contable y Financiera (Circular 100 de 1995) establece: “Aquellos créditos que entren en mora y que alguna vez hayan dejado de causar intereses, corrección monetaria, ajustes en cambio, cánones e ingresos por otros conceptos, dejarán de causar dichos ingresos desde el primer día de mora. Una vez se pongan al día podrán volver a causar. Mientras se produce su recaudo, el registro correspondiente se llevará por cuentas de orden. Para que en estos eventos proceda la suspensión de causación de intereses y demás conceptos, se requiere que se presenten simultáneamente dos situaciones: que el crédito se encuentre por lo menos en un día de mora y que con anterioridad a tal situación, el respectivo crédito hubiere dejado de causar intereses.”

El Banco para atender esta normatividad, tiene un proceso que es totalmente automático y se aplica a partir del momento en que una obligación cumple con alguna de las disposiciones que establece la norma:

Cuando una obligación en mora llega al límite establecido en la norma, el sistema genera una transacción (SUA), esta transacción cambia el estado de la obligación de “VENCIDO” a “SUSPENSO”, y a partir de este momento, los intereses causados (corrientes, de mora) o la corrección monetaria (para los créditos en UVR), se registra contablemente en cuentas de orden contingente. Mientras la obligación se mantenga en ese estado, cuando el cliente realice un pago que cubra alguno de esos conceptos (total o parcialmente), dicho valor se registrará contablemente a la cuenta del ingreso que corresponda, y se reversa del saldo registrado en las cuentas de orden contingente respectiva. Cuando la obligación queda al día, el sistema genera una nueva transacción (SUA) que cambia el estado de la obligación de “SUSPENSO” a “VIGENTE”, y realiza el traslado de los saldos contables que existan en las cuentas de orden contingente y los registra en las cuentas normales de causación de intereses. A partir de este momento la causación de intereses y corrección monetaria se registra contablemente de manera normal.

2) Desembolsos BAC vs. Colocaciones Aplicativo Agros (Finagro)

La CGR realizó cruce con las bases de datos que fueron entregadas por Finagro, a través de la auditoría financiera que se adelanta en esa entidad, respecto de las cuales se confrontaron los Desembolsos del BAC Cartera Agropecuaria de la vigencia 2022 que cuentan con llave de Redescuento con la base de datos de Colocaciones del BAC, en el aplicativo Agros que administra Finagro.

En esta prueba se determinaron 288.426 registros coincidentes, al ser cruzados por la variable llave de redescuento; no obstante, se identificaron 1.715 créditos (registros) que, teniendo el mismo número de identificación de redescuento, no coincide la fecha de desembolso, y 59.034 créditos (registros) que presentan diferente plazo de la deuda, lo que afecta el término para el pago de las cuotas por parte del cliente del Banco, y, por ende, no permite tener certeza sobre la morosidad de la cartera.

Además, impacta en el cálculo y causación de intereses corrientes y moratorios, al no tener certeza de estas variables. (Caso 4 y 6 de la siguiente tabla)

Tabla 5
Cruce Base de datos de Desembolso de créditos del sistema del BAC
vs Desembolsos del sistema AGROS, 2022

	Variables	No. de Registros	Comentario
Caso 4:	Fecha Desembolso con FECHA_DESEMBOLSO	1.715	Diferente fecha
Caso 5:	Destino Crédito con COD_DESTINO	106	Diferente código de destino del crédito
Caso 6:	Plazo con PLAZO	59.034	Diferencia en el plazo
Caso 7:	Llave Redescuento	8	No se encuentra en la base de datos de colocaciones de Finagro

Fuente: Equipo auditor

Respecto al caso 5, se establece que las dos bases de datos, presentan diferencias en el código de destino del crédito, influyendo en los parámetros para determinar el control a la inversión, pueden variar las tasas de interés según el destino del crédito, y alterar los informes sobre las directrices emitidas por la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario para los incentivos ICR y LEC.

En cuanto, al caso 7, se identificaron 9 registros que estaban en Desembolsos del BAC, pero no se encontraban en la base de datos respectiva en Finagro; de éstos, uno de ellos, se ubicó en la base de datos "Operaciones retiradas de colocaciones 2022 BAC", y los 8 registros (créditos) restantes no se encontraron en el reporte de Finagro, afectando la certeza de la naturaleza de éstos créditos, sí corresponden a Banca Agropecuaria, sí fueron financiados con redescuento o sí fueron

efectivamente colocados por el Banco. Estos 8 créditos fueron, presuntamente, desembolsados por valor de \$499.400.000.

Lo anterior obedece a la inadecuada operación del crédito agropecuario a través de las plataformas tecnológicas COBIS y AGROS, por cuanto se realiza cargue de información diferente en los dos aplicativos; a fallas en el seguimiento de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera y sus áreas respectivas, sobre la calidad de la información contable migrada a ORACLE; y a las fallas en el plan permanente de calidad de los datos que se integre a los procesos de desarrollo, mantenimiento y actualización de los sistemas de información.

Lo que ocasiona, duda sobre los saldos de la cartera de créditos de Banca Agropecuaria, y respecto de la integridad de la información reportada en los sistemas de información COBIS, AGROS y ORACLE.

Además, genera:

- Incorrección de cantidad, no material y significativa, por subestimación de la cuenta 1415 Préstamos Concedidos, por valor de \$4.671.246.540, correspondiente a los créditos que se encuentran en estado vigente o en suspenso, pero no se incorporan en la cartera al 31 de diciembre de 2022.
- Imposibilidad de obtener evidencia suficiente sobre el efecto que tiene en la cartera, las inconsistencias en las bases de datos de Cartera y colocaciones de créditos, en relación con plazos y fecha de desembolsos en más de 59.034 operaciones.

Análisis de la respuesta de la entidad

Sobre los casos observados por la CGR, el BAC manifiesta que:

- Existen registros de desembolso que corresponden a utilizaciones posteriores y por esta razón no cruzan contra la fecha de desembolso original.
- Hay modificaciones de llaves de redescuento que hacen parte de los procesos diarios entre Finagro y el Banco.
- El Banco Agrario implementó un modelo de segmentación de clientes teniendo en cuenta distintas variables como: nivel de ingresos, actividad económica, líneas de desembolso, y de esta manera se ubican en alguno de los segmentos determinados por el Banco. Es por dicha reubicación de Banca que algunos clientes segmentados por Banca Agropecuaria, que tuvieron desembolsos durante el año 2022, pudieron migrar a otro segmento durante el año y, por esta razón, no aparecen segmentados por Banca

Agropecuaria en las obligaciones reportadas en la base de cartera al cierre de 2022.

- La transacción de desembolso registrada en CÓBIS BANCO es posterior a la fecha de Redescuento en AGROS FINAGRO. Lo anterior sucede porque el proceso de desembolso al interior del Banco es efectuado mediante la ejecución automática del batch de desembolsos, sin embargo, el sistema en el proceso diario rechaza algunos trámites debido a circunstancias tales como: cuenta de ahorros del cliente que estaba bloqueada, liquidación del desembolso porque no tiene detalles completos, falta registro del desembolso, entre otros. Estos rechazos se revisan de forma diaria, se subsana la situación que se estaba presentando y se efectúa el desembolso de las operaciones.
- Al realizar el desembolso del crédito, el sistema genera dos operaciones, la primera operación es la denominada operación activa que contiene la deuda del cliente con el Banco y la segunda operación denominada operación pasiva que contiene la deuda del Banco con FINAGRO (la operación de redescuento); estas dos operaciones en sus inicios son idénticas en sus características y plan de pagos y se diferencian en la tasa de interés y en los cargos que se le realizan a la operación activa (seguros, comisiones, planificación, entre otros), pero con el paso del tiempo la operación activa u operación del cliente, tiene afectaciones por pagos de los clientes de forma anticipada, mora en los pagos, prórrogas, arreglos de cartera, entre otros y estas situaciones generan que las operaciones durante su permanencia “*como cartera activa o pasiva*” presenten diferencias.
- El cálculo de plazo obedece a los procesos establecidos entre las dos Entidades (BAC y Finagro) que generan diferencias en el plazo por aproximaciones o decimales.

La CGR acepta ciertos argumentos dados por la entidad, ajustando los casos y los números de transacciones; sin embargo, se mantienen varias situaciones observadas en el hallazgo, teniendo en cuenta que según el procedimiento establecido por el BAC se realiza el cargue de la información en el aplicativo AGROS de FINAGRO, mediante cargue masivo de base de datos generada desde su propio sistema, lo que conllevaría a que no deberían existir diferencias entre estos dos reportes de información; que como se observa, presentan un alto volumen de inconsistencias que no permiten tener certeza sobre la confiabilidad de la información en una u otra fuente de información sobre los créditos desembolsados en el año 2022.

Así mismo, cualquier actualización en la información del BAC, se debe estar realizando en el sistema AGROS de FINAGRO.

Por lo tanto, se validó el hallazgo como administrativo.

Hallazgo No. 3 - Créditos financiados con redescuento en segmentos diferentes al sector agropecuario (Administrativo).

El artículo 209 de la Constitución Política, respecto a los principios de la función administrativa establece:

“Artículo 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.”

Los Estatutos Sociales del Banco Agrario, con última reforma aprobada por la Asamblea General de Accionistas en sesión ordinaria del 29 de marzo de 2021 establece:

“Artículo 4º. Objeto. En los términos del artículo 234 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el objeto de BANAGRARIO consiste en financiar, en forma principal pero no exclusiva, las actividades relacionadas con las actividades rurales, agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales. En desarrollo de su objeto social, el Banco Agrario de Colombia S. A. (Banagrario), podrá celebrar todas las operaciones autorizadas a los establecimientos de crédito bancarios.

Artículo 5º De las Operaciones Activas de Crédito y su Reglamentación. No menos del 70% de su saldo de cartera estará dirigido a la financiación de las actividades relacionadas con las actividades rurales, agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales.

No más del 30% de su saldo de cartera podrá estar dirigido al financiamiento de entidades territoriales y de actividades distintas de las antes mencionadas, salvo cuando la Junta Directiva así lo autorice.

La Junta Directiva expedirá la reglamentación de la modalidad, límites de exposición y garantías, entre otros aspectos, relativos a las operaciones activas de crédito, todo dentro de lo dispuesto por las normas que reglamentan los cupos de crédito y concentración del riesgo y demás disposiciones que regulan la materia.

La Junta Directiva definirá las instancias competentes para la aprobación de los créditos, de acuerdo con los niveles de riesgos por segmento”

El Decreto 767 de 16 de mayo de 2022 por el cual se establecen los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital y se subroga el Capítulo 1 del Título 9 de la parte 2 del libro 2 del decreto 1078 de 2015, Decreto Único reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y comunicaciones, establece en su artículo 1 “*Subróguese el Capítulo 1 del Título 9, de la Parte 2, del Libro 2, del Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Decreto número 1078 de 2015, por el siguiente texto:*

(...)

Artículo 2.2.9.1.2.3. Manual de Gobierno Digital. El conjunto de lineamientos, guías y estándares para la implementación y desarrollo de la Política de Gobierno Digital estarán contenidos en un único instrumento, centralizado, estandarizado y de fácil uso, denominado Manual de Gobierno Digital.

El Manual de Gobierno Digital será elaborado y publicado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en su sede electrónica, y deberá ser interactivo y desarrollado con esquemas simplificados para facilitar su uso y apropiación.”

MinTIC. Manual de Gobierno Digital

LI.INF.01 Responsabilidad y gestión de Componentes de información. “*La dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información o quien haga sus veces debe definir las directrices y liderar la gestión de los Componentes de información durante su ciclo de vida. Así mismo, debe trabajar en conjunto con las dependencias para establecer acuerdos que garanticen la calidad de la información.”*

LI.INF.02 Plan de calidad de los componentes de información. “*La dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información o quien haga sus veces debe contar con un plan de calidad de los componentes de información que incluya etapas de aseguramiento, control e inspección, medición de indicadores de calidad, actividades preventivas, correctivas y de mejoramiento continuo de la calidad de los componentes.”*

LI.SIS.05 Metodología de referencia para el desarrollo de sistemas de información. “*La dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información o quien haga sus veces debe definir una metodología formal para el desarrollo y mantenimiento de software, que oriente los proyectos de construcción o evolución de los sistemas de información que se desarrollen.”*

LI.INF.11 Acuerdos de intercambio de Información. “*La dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información o quien haga sus veces debe establecer los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS) con las dependencias o instituciones para el intercambio*

de la información de calidad, que contemplen las características de oportunidad, disponibilidad y seguridad que requieran los Componentes de información.”

El Manual de Servicios Finagro establece en su Numeral 4 Líneas de crédito lo siguiente: “Los Intermediarios Financieros deben tener en cuenta que todo proyecto productivo financiado debe estar dirigido a una o más de las líneas de crédito aquí definidas. En la eventualidad en la que con el proyecto a financiar se incluya la atención a finalidades distintas a las señaladas en las Líneas de Crédito, solamente será sujeta de financiación en condiciones FINAGRO, el porcentaje certificado ante el Intermediario Financiero, de la participación de ventas o de compras al sector agropecuario y rural, según aplique.

Las actividades financiables descritas en el numeral 2 se desarrollan a través de las siguientes **LÍNEAS DE CRÉDITO**:

- Líneas de crédito para capital de trabajo.
- Líneas de Crédito para inversión.”

La Guía de procesos de clientes CM-GU-024 clasifica la segmentación de clientes así:

SEGMENTO	CARACTERÍSTICAS	
	PERSONA NATURAL	PERSONA JURIDICA
<i>Banca Empresarial</i>	<i>No aplica</i>	<i>Clientes que tienen ingresos anuales (ventas anuales) mayores o iguales a \$20.000 millones, independiente de la actividad económica que realicen.</i>
<i>Banca Oficial</i>	<i>No aplica</i>	<i>Son todos los clientes de naturaleza oficial.</i>
<i>Banca Personal</i>	<i>Clientes personas naturales con actividad económica formal como son asalariados, pensionados, entre otros; excluyendo clientes con actividad económica agropecuaria o líneas de crédito agropecuario sin créditos de libranza.</i>	<i>No aplica</i>
<i>Banca Agropecuaria</i>	<i>Clientes con Actividad Económica Agropecuaria o líneas de crédito con destino agropecuario, sin créditos de libranzas vigentes,</i>	<i>Clientes con ingresos anuales desde \$300 millones a \$8.000 millones, independiente de la actividad económica que realicen.</i>

SEGMENTO	CARACTERÍSTICAS	
	PERSONA NATURAL	PERSONA JURIDICA
	<i>independientemente de su nivel de ingresos. Clientes con ingresos mayores a \$300 millones (Excluye clientes con actividad económica)</i>	
Microfinanzas	<i>Clientes personas naturales informales (excluye actividades agropecuarias, formales y líneas de crédito agropecuarias o libranzas) con ingresos anuales, captaciones y cartera menores a \$300 millones.</i>	<i>Clientes con ingresos anuales menores a \$300 millones.</i>

El Anexo Técnico 2022 modificado por el Decreto 938 de 2021, por el cual "Se compilan y actualizan los marcos técnicos de las Normas de Información Financiera para el Grupo 1 al Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y se dictan otras disposiciones de las normas de información financiera, Grupo 1" establece:

"Definiciones

7. Los términos siguientes se usan, en esta Norma, con los significados que a continuación se especifican:

Los estados financieros con propósito general (denominados "estados financieros") son aquellos que pretenden cubrir las necesidades de usuarios que no están en condiciones de exigir informes a la medida de sus necesidades específicas de información.

(...)

Material o con Importancia relativa:

La información es material o tiene importancia relativa si su omisión, expresión inadecuada o ensombrecimiento podría esperarse razonablemente que influya sobre las decisiones que los usuarios principales de los estados financieros con propósito general toman a partir de los estados financieros, que proporcionan información financiera sobre una entidad que informa específica.

La materialidad o importancia relativa depende de la naturaleza o magnitud de la información, o de ambas. Una entidad evalúa si la información, individualmente o en combinación con otra información, es material o con importancia relativa en el contexto de sus estados financieros tomados como un todo.

La información se ensombrece si se comunica de forma que hubiera tenido un efecto similar, para los usuarios principales de los estados financieros, que la omisión o expresión inadecuada de esa información. Ejemplos de circunstancias

que pueden dar lugar a que información material o con importancia relativa esté siendo ensombrecida son los siguientes:

(a) la información con respecto a una partida material o con importancia relativa u otro suceso se revela en los estados financieros, pero el lenguaje usado es vago o poco claro;

(b) la información con respecto a una partida material o con importancia relativa, transacción u otro suceso está dispersa por los estados financieros;

(c) partidas diferentes, transacciones u otros sucesos se agregan inapropiadamente;

(d) partidas similares, transacciones u otros sucesos se desagregan inapropiadamente; y

(e) la comprensibilidad de los estados financieros se reduce como resultado de ocultar información material o con importancia relativa dentro de información no significativa, en la medida en que los usuarios principales no puedan determinar qué información es material o tiene importancia relativa.

La evaluación de si la información podría razonablemente esperarse que influya en las decisiones tomadas por los usuarios principales de los estados financieros con propósito general de una entidad que informa requiere que una entidad considere las características de los usuarios a la vez que considera también las circunstancias propias de la entidad.”

Finalidad de los Estados Financieros

“9. Los estados financieros constituyen una representación estructurada de la situación financiera y del rendimiento financiero de una entidad. El objetivo de los estados financieros es suministrar información acerca de la situación financiera, del rendimiento financiero y de los flujos de efectivo de una entidad, que sea útil a una amplia variedad de usuarios para tomar decisiones económicas. Los estados financieros también muestran los resultados de la gestión realizada por los administradores con los recursos que les han sido confiados. Para cumplir este objetivo, los estados financieros suministrarán información acerca de los siguientes elementos de una entidad:

(a) activos;

(b) pasivos;

(c) patrimonio;

(d) ingresos y gastos, en los que se incluyen las ganancias y pérdidas;

(e) aportaciones de los propietarios y distribuciones a los mismos en su condición de tales; y

(f) flujos de efectivo.

Esta información, junto con la contenida en las notas, ayuda a los usuarios a predecir los flujos de efectivo futuros de la entidad y, en particular, su distribución temporal y su grado de certidumbre.”

Conjunto completo de estados financieros

“10. Un juego completo de estados financieros comprende:

(...)

e) notas, que incluyan información sobre políticas contables materiales o con importancia relativa y otra información explicativa (...).”

Presentación razonable y cumplimiento de las NIIF

“17 En casi la totalidad de las circunstancias, una entidad logrará una presentación razonable cumpliendo con las NIIF aplicables. Una presentación razonable también requiere que una entidad:

(a) Seleccione y aplique las políticas contables de acuerdo con la NIC 8 Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores. La NIC 8 establece una jerarquía normativa, a considerar por la gerencia en ausencia de una NIIF que sea aplicable específicamente a una partida.

(b) Presente información, que incluya a las políticas contables, de una forma que sea relevante, fiable, comparable y comprensible.”

Se realizó cruce de la base de datos de Cartera de Banca Agropecuaria del Banco Agrario a 31 de diciembre de 2022 (2_Cart_LineasAgropecuarias_2022.txt - 1.308.450 registros en la base de datos), con la base de datos de cartera de Finagro a 31 de diciembre de 2022 entregada por la CGR de parte de Finagro, encontrando créditos con redescuento que no se encuentran en la base de datos de cartera del Banco, evidenciando deficiencias en el mantenimiento de la base de datos de Cartera y en la conciliación de cuentas recíprocas entre el Banco y Finagro, como se detalla a continuación:

- a) 15 operaciones canceladas por devolución de recursos a FINAGRO.
- b) 638 operaciones en proceso de prepago año 2023.
- c) 908 operaciones en estado diferente a cancelado a cierre de año 2022, en estudio al interior del Banco. Operaciones que por modificaciones en arreglos de cartera generaron una nueva llave de redescuento, y el banco no las había actualizado en el sistema.
- d) 8 operaciones del segmento Pyme consolida que corresponden a empresas con establecimiento de comercio formalizado pero dedicados a actividades diferentes a sector agropecuaria como son obras Civiles, Comercialización de motocicletas, sociedades y consorcios de inversiones, empresas de transporte y empresas farmacéuticas, como se detalla en la siguiente tabla:

Tabla 6

Casos PYME clientes con actividades focalizadas en sectores económicos diferentes al agropecuario, que se reportan dentro de la banca agropecuaria

Programa de crédito	Llave de redescuento	NIT	Nombre beneficiario	Objeto social principal
Crédito ordinario	2050214872	8050149692	INVERSIONES LUCERNA & CIA S.C.A.	sociedades y consorcios de inversiones.
IBR LEC 2020 a toda máquina e infraestructura sostenible	2050333341	8100005332	GAME SAS	transporte de carga
Reestructuración cuota vencida	2150485310	8300558977	PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA BOGOTA S. A.	sociedades y consorcios de inversiones.
IBR LEC 2020 a toda máquina e infraestructura sostenible	2050334178	8440015101	ADECC LTDA	Obras civiles
IBR LEC 2021 a toda máquina e infraestructura sostenible	2150341092	9000147762	QUIMICA Y MINERIA INTEGRADAS S. A.	Enmiendas y fertilizantes
IBR crédito ordinario	2150251149	9003967904	COMERCIALIZADORA CARBAS S.A.S.	Comercio de motocicletas y de sus partes piezas y accesorios
IBR crédito ordinario	2150546774	9009625597	ECOMEDICS SAS	Fabricación de productos farmacéuticos
IBR crédito ordinario	2150544384	9009625597	ECOMEDICS SAS	Fabricación de productos farmacéuticos

Fuente: Equipo auditor con base en el análisis de la información entregada por el BAC

Esta situación se ocasiona por incumplimiento del Manual de servicios de Finagro, al otorgar créditos con recursos de redescuento a clientes que no calificaban para el otorgamiento de estas líneas especiales, y a deficiencias en los controles en la etapa de originación de créditos en el área de análisis y decisión de la Gerencia de Crédito – Vicepresidencia de Crédito.

De igual manera, se ocasiona por deficiencias en el plan permanente de calidad de los datos que se integre a los procesos de desarrollo, mantenimiento y actualización de los sistemas de información.

La situación evidenciada genera distorsión en la ejecución de la política agropecuaria, al no cumplir los recursos la misionalidad para la que fueron destinados y genera una incorrección cualitativa de circunstancia, material y significativa sobre la cuenta de Préstamos concedidos, en razón a que incumplen los requisitos para ser beneficiarios de los programas de financiamiento del sector agropecuario.

Análisis de la respuesta de la entidad

A los casos mencionados en la observación, el BAC argumentó que varios de estos aspectos corresponden a procesos habituales entre el Banco y FINAGRO acorde con los volúmenes de operaciones diarias y a las casuísticas de los clientes.

Además, en la respuesta se indica que: *“Al realizar el desembolso del crédito, el sistema genera dos operaciones, la primera operación es la denominada operación activa que contiene la deuda del cliente con el Banco y la segunda operación denominada operación pasiva que contiene la deuda del Banco con FINAGRO (la operación de redescuento); estas dos operaciones en sus inicios son idénticas en sus características y plan de pagos y se diferencian en la tasa de interés y en los cargos que se le realizan a la operación activa (seguros, comisiones, planificación, entre otros), pero con el paso del tiempo la operación activa u operación del cliente, tiene afectaciones por pagos de los clientes de forma anticipada, mora en los pagos, prorrogas, arreglos de cartera, entre otros y estas situaciones generan que las operaciones durante su permanencia “como cartera activa o pasiva” presenten diferencias.*

Expuesto lo anterior, la comparación realizada con la información de FINAGRO fue realizada con la cartera “activa” del banco (operación Banco vs cliente) y no con la cartera pasiva que sí es idéntica a FINAGRO, por lo cual se tienen las situaciones antes citadas que generan diferencias.”

Con base en lo soportado por el BAC en su respuesta, se procedió a ajustar operaciones que se sustentan conforme a los argumentos precedentes, no obstante, se mantuvieron los hechos señalados previamente por no desvirtuarse con los nuevos soportes entregados por el Banco, dado que si se generaron nuevas llaves de redescuento se debió actualizar la base de datos de cartera del Banco para reflejar la realidad de las operaciones. Además de los casos de las empresas con actividad económica diferente, no se allegó los proyectos o planes de inversión de los clientes que permitieran concluir que los recursos de los créditos si fueron orientados al sector agropecuario.

Es preciso citar, que la CGR entiende que el Banco puede prestar recursos para otros sectores económicos; sin embargo, lo que se cuestiona es que se favorezcan a usuarios de otros sectores productivos con recursos de la banca agropecuaria y con las condiciones establecidas por la CNCA, que son muy favorables, porque están pensadas para incentivar la producción en el campo.

Para los demás sectores productivos, existen las respectivas políticas y recursos según los propósitos estatales.

Por tal razón se valida el hallazgo como administrativo.

Hallazgo No. 4 - Requisitos otorgamiento de créditos (Administrativo con presunta incidencia disciplinaria – D1).

El artículo 209 de la Constitución Política, respecto a los principios de la función administrativa establece:

“Artículo 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.”

La Resolución 14 de 2021 de la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario por la cual se establece el Plan Anual de ICR y LEC para el año 2022, establece:

Artículo 13. LEC Sectores Estratégicos. La Línea Especial de Crédito “Sectores Estratégicos” tendrá las siguientes condiciones:

“5. Condiciones especiales para la Retención de Vientres Bovinos y Bufalinos. Las condiciones especiales sobre los plazos, montos máximos de subsidio y requisitos de acceso para la actividad de retención de vientres bovinos y bufalinos, serán las siguientes:

- a. El plazo de reconocimiento del subsidio será de hasta seis (6) años, con un periodo de gracia de hasta tres (3) años. En todo caso el plazo de otorgamiento del subsidio no podrá ser superior al plazo del crédito.*
- b. Para pequeños, medianos y grandes productores, el monto máximo de financiación por vientre a retener será hasta dos millones de pesos (\$2.000.000,00).*
- c. Para medianos y grandes productores el valor máximo de crédito que se podrá otorgar por beneficiario será de hasta trescientos millones de pesos (\$300.000.000,00), sin importar el número de desembolsos.*
- d. Para acceder a esta línea, los productores deberán acreditar ante el intermediario financiero, que cumplen con los siguientes requisitos:*
 - i. Contar con el Registro Sanitario de Predio Pecuario expedido por el ICA.*
 - ii. Pertenecer o estar registrados en asociaciones, agremiaciones, cooperativas, o cualquier tipo de comités o agrupamiento formal de productores, bien sea del orden nacional, regional o local.*
 - iii. Contar con los certificados vigentes de vacunación expedidos por el ICA.*
- e. El control y seguimiento sobre inversión será obligatorio para los intermediarios financieros, quienes deberán identificar la existencia de los vientres retenidos”*

Ley 1952 de 2019, Código Disciplinario Único

“Artículo 26. La falta disciplinaria. “Constituye falta disciplinaria, y por lo tanto da lugar a la acción e imposición de la sanción correspondiente, la incursión en cualquiera de las conductas o comportamientos previstos en este código que conlleve incumplimiento de deberes, extralimitación en el ejercicio de derechos y funciones, prohibiciones y violación del régimen de inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos y conflicto de intereses, sin estar amparado por cualquiera de las causales de exclusión de responsabilidad contempladas en esta ley.”

Artículo 27. Acción y omisión. “Las faltas disciplinarias se realizan por acción u omisión en el cumplimiento de los deberes propios del cargo o función, o con ocasión de ellos, o por extralimitación de sus funciones.

Cuando se tiene el deber jurídico de impedir un resultado, no evitarlo, pudiendo hacerlo, equivale a producirlo.”

“Artículo 38. Deberes. Son deberes de todo servidor público:

1. Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de Derecho Internacional Humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente.

(...)

3. Cumplir con diligencia, eficiencia e imparcialidad el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o perturbación injustificada de un servicio esencial, o que implique abuso indebido del cargo o función.

(...)

16. Ejercer sus funciones consultando permanentemente los intereses del bien común, y teniendo siempre presente que los servicios que presta constituyen el reconocimiento y efectividad de un derecho y buscan la satisfacción de las necesidades generales de todos los ciudadanos.”

“Artículo 39. Prohibiciones. A todo servidor público le está prohibido:

7. Omitir, negar, retardar o entorpecer el despacho de los asuntos a su cargo o la prestación del servicio a que está obligado. (...)

“Artículo 70. Sujetos disciplinables. El presente régimen se aplica a los particulares que ejerzan funciones públicas de manera permanente o transitoria; que administren recursos públicos; que cumplan labores de interventoría o supervisión en los contratos estatales y a los auxiliares de la justicia.

Se entiende que ejerce función pública aquel particular que, por disposición legal, acto administrativo, convenio o contrato, desarrolle o realice prerrogativas exclusivas de los órganos del Estado. No serán disciplinables aquellos particulares que presten servicios públicos, salvo que en ejercicio de dichas actividades desempeñen funciones públicas, evento en el cual resultarán destinatarios de las normas disciplinarias.

Administran recursos públicos aquellos particulares que recaudan, custodian, liquidan o disponen el uso de rentas parafiscales, de rentas que hacen parte del presupuesto de las entidades públicas o que estas últimas han destinado para su utilización con fines específicos.

Manual de servicios FINAGRO Versión: 22.01 Código: SNO-MAN-001

“7. Beneficiarios de crédito.

Pequeño Productor: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1071 de 2015 modificado por el Decreto 691 de 2018, es toda persona natural que posea activos totales no superiores a los doscientos ochenta y cuatro salarios mínimos mensuales legales vigentes (284 SMMLV), en el momento de la respectiva operación de crédito, según balance comercial aceptado por el Intermediario Financiero, cuya antigüedad no sea superior a 90 días a la solicitud del crédito.

Se tendrá en cuenta esta definición de Pequeños Productores para los créditos que se tramiten por estas personas que se encuentren dentro de Zonas de Reserva campesina creados por la Ley 160 de 1994, así como para las nuevas zonas especiales que el Gobierno nacional determine para el desarrollo agropecuario y rural.

Para productores beneficiarios de programas de Reforma Agraria, el valor de la tierra no será computable dentro de los activos totales.

Podrán ser beneficiarios del crédito destinado a Pequeños Productores las Empresas Comunitarias, las Asociaciones de usuarios de Reforma Agraria, del Plan Nacional de Rehabilitación y del Programa DRI u otras modalidades de asociación o integración de productores, siempre y cuando todos sus miembros clasifiquen individualmente como Pequeños Productores.

Mediano Productor.

Aquel que no clasifique como Pequeño Productor y cuyos activos totales, sean inferiores o iguales al equivalente a cinco mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (5.000 SMMLV).

Gran productor.

Aquel cuyos activos totales sean superiores al equivalente a cinco mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (5.000 SMMLV).”

Procedimiento atención a clientes y originación de crédito en oficinas con Asesor.
Etapas del proceso: originación versión CR-PR-122

Numeral 20. *“Recibe del Asesor Comercial Agropecuario o Asesor Comercial Microfinanzas el paquete documental con la solicitud y la documentación requerida en la lista de chequeo para la línea de crédito solicitada y para cada uno de los solicitantes solidarios o avalistas, y la documentación requerida para el desembolso”.*

El Banco Agrario de Colombia S. A. otorgó los créditos No. 725016010151541 de la Línea de Crédito para Inversión, por valor de \$1.072.000.000, LEC Sectores Estratégicos, Retención vientres ganado bovino, y el No. 7250512003016 en la Línea de Crédito para Capital de Trabajo LEC Mujer Rural y Joven Rural, por valor de \$440.000.000, que tienen entre las actividades agropecuarias financiadas: la adquisición de animales y embriones para mejorar la productividad.

Revisados los soportes de los expedientes de los créditos en mención se encontró que faltan los siguientes documentos, que son requisitos para la aprobación del crédito:

- a) Registro sanitario de predio pecuario expedido por el ICA
- b) Pertener o estar registrados en asociaciones, agremiaciones, cooperativas, o cualquier tipo de comités o agrupamiento formal de productores, bien sea del orden nacional, regional o local.

Por lo tanto, al no contar con estos documentos, la aprobación del crédito se emite de forma irregular.

Esta situación se presenta porque el director de Oficina y el Asesor Comercial Agropecuario no adelantaron una adecuada valoración del paquete documental entregado por los clientes junto con la solicitud, ni se validó, de forma consistente, la documentación requerida en la lista de chequeo para las líneas de crédito agropecuario, financiadas por los programas LEC.

Además, se presentan deficiencias en el área de análisis y decisión de la Gerencia de Crédito de la Vicepresidencia de Crédito, por cuanto se aprobaron sin la existencia de la certificación sanitaria.

Esto ocasiona que los recursos provenientes del Presupuesto General de la Nación, destinados al desarrollo de actividades agropecuarias, se dirijan a actividades diferentes a las del sector, se pongan en riesgos estos recursos que están previstos para fomentar la financiación de los costos y gastos de los proyectos de actividades productivas y agropecuarias; o se incentiven prácticas inadecuadas que pongan en riesgo a los demás productores pecuarios y las certificaciones sanitarias a nivel país.

Además, se presenta una incorrección material y significativa, de naturaleza cualitativa por circunstancias, que corresponde a desembolsos que no cumplen con los requisitos para ser beneficiarios de los programas de financiamiento agropecuario o que no se encuentren soportados en debida forma que garantice la destinación de los recursos al sector agropecuario, lo que afecta la certeza sobre los registros en la cuenta 1415 Préstamos concedidos, al cierre de la vigencia 2022.

Hallazgo administrativo con presunto alcance disciplinario por el incumplimiento al marco normativo sanitario, y las consecuencias derivadas de la financiación de actividades que no cumplen con estos parámetros.

Análisis de la respuesta de la entidad

La entidad realiza una disertación sobre el tema, pero en ningún momento evidencia o presenta argumentos que desvirtúen lo afirmado por la CGR, máxime tratándose del otorgamiento de créditos para actividades que están expresamente reguladas y que buscan la protección sanitaria y la certificación del país como libre de aftosa; por lo tanto, el no haber verificado el Banco esta circunstancia conlleva a que se puedan estar financiando actividades ilegales o ilícitas, con recursos del Presupuesto General de la Nación.

Se recuerda que el destino de los créditos citados en el hallazgo, corresponden a proyectos de ganadería, los cuales tienen una lista de documentos que se debe exigir para este tipo de actividades para la protección sanitaria del ganado en el país.

Por lo tanto, se valida el hallazgo administrativo con su presunta incidencia disciplinaria.

Hallazgo No. 5 - Crédito Empresarial otorgado por Banca Agropecuaria. (Administrativo con otras incidencias (Ol.1)).

El artículo 209 de la Constitución Política, respecto a los principios de la función administrativa establece:

“Artículo 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.”

Los Estatutos sociales del Banco Agrario, con última reforma aprobada por la Asamblea General de Accionistas en sesión ordinaria del 29 de marzo de 2021 establecen:

“Artículo 4°. Objeto. En los términos del artículo 234 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el objeto de BANAGRARIO consiste en financiar, en forma principal pero no exclusiva, las actividades relacionadas con las actividades rurales, agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales.

En desarrollo de su objeto social, el Banco Agrario de Colombia S. A. (Banagrario), podrá celebrar todas las operaciones autorizadas a los establecimientos de crédito bancarios.”

Artículo 5° De las Operaciones Activas de Crédito y su Reglamentación.

No menos del 70% de su saldo de cartera estará dirigido a la financiación de las actividades relacionadas con las actividades rurales, agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales.

No más del 30% de su saldo de cartera podrá estar dirigido al financiamiento de entidades territoriales y de actividades distintas de las antes mencionadas, salvo cuando la Junta Directiva así lo autorice.

La Junta Directiva expedirá la reglamentación de la modalidad, límites de exposición y garantías, entre otros aspectos, relativos a las operaciones activas de crédito, todo dentro de lo dispuesto por las normas que reglamentan los cupos de crédito y concentración del riesgo y demás disposiciones que regulan la materia.

La Junta Directiva definirá las instancias competentes para la aprobación de los créditos, de acuerdo con los niveles de riesgos por segmento”

El Procedimiento para Análisis y decisión de crédito BAC. Versión 4.0 establece:

“Actividad 2 - Analizar la operación de crédito

2.112.11 Realiza el análisis financiero y técnico (cuando aplique) según el tipo de crédito, teniendo en cuenta lo descrito en la Hoja Técnica – Análisis de crédito por segmento y operación, estableciendo que la operación sea viable, según lo descrito en la Política de crédito, cartera y garantías SARC y la normatividad vigente del Banco.

- Si una vez evaluada la solicitud, el analista requiere aclarar dudas y estas pueden ser subsanadas con el área comercial o con el cliente, se realizan las gestiones correspondientes para obtener la subsanación.*
- Si no es posible la aclaración envía el trámite a la etapa de Aclaraciones o devoluciones, diligenciando en el campo de observaciones el detalle de las dudas presentadas y continua con la Actividad 3. En caso de no requerir aclaraciones ejecuta la tarea 2.12.*

Nota: Para las rutas que no cuenten con la etapa de Aclaraciones, el trámite se envía a la etapa de Gestión de Devoluciones. Para el segmento de Microfinanzas se devuelve a la etapa de Verificación de Devoluciones o Radicación, según corresponda.

Nota: En todos los casos que se envíen a la etapa de gestión de devoluciones se debe seleccionar causal y subcausal.

Nota: Las aclaraciones no pueden ser subsanadas por el área comercial concambios en los documentos presentados inicialmente para la operación en análisis, si se requiere indexar nuevos documentos, el área comercial los tramitara a través de la etapa de Gestión de Devoluciones.

2.12 Valida si la garantía propuesta cumple con lo establecido en la Política de crédito, cartera y garantías SARC - “Política de Garantías”.

Si la garantía no se enmarca dentro de la política mencionada anteriormente y la operación corresponde a un Pequeño Productor se envía el trámite a Gestión de Devoluciones, si la operación corresponde al segmento de Microfinanzas se devuelve a la etapa de Verificación de Devoluciones o Radicación, según corresponda.

- *Si la garantía no se enmarca dentro de la política mencionada anteriormente y la operación corresponde a segmentos diferentes, recomienda una garantía conforme a lo establecido en la Política de crédito, cartera y garantías SARC.*
- *Si la garantía se enmarca dentro de la política mencionada anteriormente, esta se recomienda en el documento de decisión y continua con la actividad 4.*

El Manual de Servicios Finagro Versión: 22.01 Código: SNO-MAN-001 establece:

“7. Beneficiarios de crédito.

Pequeño Productor: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1071 de 2015 modificado por el Decreto 691 de 2018, es toda persona natural que posea activos totales no superiores a los doscientos ochenta y cuatro salarios mínimos mensuales legales vigentes (284 SMMLV), en el momento de la respectiva operación de crédito, según balance comercial aceptado por el Intermediario Financiero, cuya antigüedad no sea superior a 90 días a la solicitud del crédito.

Se tendrá en cuenta esta definición de Pequeños Productores para los créditos que se tramiten por estas personas que se encuentren dentro de Zonas de Reserva campesina creados por la Ley 160 de 1994, así como para las nuevas zonas especiales que el Gobierno nacional determine para el desarrollo agropecuario y rural.

Para productores beneficiarios de programas de Reforma Agraria, el valor de la tierra no será computable dentro de los activos totales.

Podrán ser beneficiarios del crédito destinado a Pequeños Productores las Empresas Comunitarias, las Asociaciones de usuarios de Reforma Agraria, del Plan Nacional de Rehabilitación y del Programa DRI u otras modalidades de asociación o integración de productores, siempre y cuando todos sus miembros clasifiquen individualmente como Pequeños Productores.

Mediano productor.

Aquel que no clasifique como Pequeño Productor y cuyos activos totales, sean inferiores o iguales al equivalente a cinco mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (5.000 SMMLV).

Gran productor.

Aquel cuyos activos totales sean superiores al equivalente a cinco mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (5.000 SMMLV).”

Procedimiento atención a clientes y originación de crédito en oficinas con Asesor
 ETAPA DEL PROCESO: Originación VERSION CR-PR-122

Numeral 20. “Recibe del Asesor Comercial Agropecuario o Asesor Comercial Microfinanzas el paquete documental con la solicitud y la documentación requerida en la lista de chequeo para la línea de crédito solicitada y para cada uno de los solicitantes solidarios o avalistas, y la documentación requerida para el desembolso”.

La Guía de procesos de clientes CM-GU-024, clasifica la segmentación de clientes así:

	CARACTERÍSTICAS	
SEGMENTO	PERSONA NATURAL	PERSONA JURIDICA
<i>Banca Empresarial</i>	<i>No aplica</i>	<i>Clientes que tienen ingresos anuales (ventas anuales) mayores o iguales a \$20.000 millones, independiente de la actividad económica que realicen.</i>
<i>Banca Oficial</i>	<i>No aplica</i>	<i>Son todos los clientes de naturaleza oficial.</i>
<i>Banca Personal</i>	<i>Clientes personas naturales con actividad económica formal como son asalariados, pensionados, entre otros; excluyendo clientes con actividad económica agropecuaria o líneas de crédito agropecuario sin créditos de libranza.</i>	<i>No aplica</i>
<i>Banca Agropecuaria</i>	<i>Clientes con Actividad Económica Agropecuaria o líneas de crédito con destino agropecuario, sin créditos de libranzas vigente, independientemente de su nivel de ingresos. Clientes con ingresos mayores a \$300 millones (Excluye clientes con actividad económica</i>	<i>Clientes con ingresos anuales desde \$300 millones a \$8.000 millones, independiente de la actividad económica que realicen.</i>
<i>Microfinanzas</i>	<i>Clientes personas naturales informales (excluye actividades agropecuarias, formales y</i>	<i>Clientes con ingresos anuales menores a \$300 millones.</i>
	CARACTERÍSTICAS	
SEGMENTO	PERSONA NATURAL	PERSONA JURIDICA
	<i>líneas de crédito agropecuarias o libranzas) con ingresos anuales, captaciones y cartera menores a \$300 millones.</i>	

El Banco Agrario de Colombia otorgó durante la vigencia 2022, cinco (5) créditos a la Empresa Miel de La Cumbre S.A.S., como mediano productor, por un valor total de \$3.750.000.000, realizando para todos los créditos el desembolso el 24 de octubre de 2022, como se detalla a continuación:

Tabla 7
 Créditos otorgados al mismo cliente

Número de crédito	Fecha de desembolso	Línea de crédito	Destino de crédito	Tipo de productor	Valor Desembolso (en \$)	Plazo meses
725000700194966	24/10/2022	Adecuación e Infraestructura	Infraestructura Pecuaria - Adecuación de Tierras	Mediano Productor	1.138.880.000	97
725000700194996	24/10/2022	Vivienda	Construcción de Vivienda Campesina - vivienda Rural	Mediano Productor	144.500.000	97
725000700195006	24/10/2022	Ganadería	Retención de vientres Ganado Bovino	Mediano Productor	566.620.000	73
725000700194956	24/10/2022	Ganadería	Vientres Bovinos Cría y doble propósito Compra de animales	Mediano Productor	1.300.000.000	85
725000700194986	24/10/2022	Maquinaria y Equipo	Equipos para actividades pecuarias - Adquisición maquinaria	Mediano Productor	600.000.000	85
Total Desembolsos					3.750.000.000	

Fuente: Elaborado por CGR con base en la información entregada por el BAC

Revisados los soportes de los expedientes de los créditos, se constataron las siguientes inconsistencias:

- a) La Empresa Miel de la Cumbre tiene un capital de \$10.000.000 y se le desembolsaron créditos por valor de \$3.750.000.000, que equivale a 375 veces el capital de la empresa. Además, la fecha de constitución de la empresa es el 25 de enero de 2022, otorgándose una suma significativa a una empresa que tiene una antigüedad menor a 1 año, y que no cuenta con declaración de renta como requisito para la originación del crédito.
- b) Se presentó garantía hipotecaria por un valor de \$20.000.000.000, el predio pertenece a la Empresa Recursos del Campo S.A.S., empresa que cuenta como socio único el mismo de la Empresa Miel de La Cumbre.

- c) Los deudores solidarios del crédito son las Empresas Recursos del Campo S.A.S., Cárnicos de la Cumbre S.A.S., YJ Show S.A.S., YJ Company S.A.S., Criaderos la Cumbre y una persona natural, todas las empresas del mismo representante legal y propietario del que se benefició de los créditos.
- d) El objeto social principal de la empresa Miel de La Cumbre, de acuerdo con el Certificado de Cámara de Comercio es la apicultura y la producción de miel y cera de abejas, pero, entre las líneas de crédito solicitadas y aprobadas, se incluye líneas de ganadería.

Por lo que se evidencia que se realizó una segmentación del cliente, alejada de la realidad, dado que se calificó y otorgó los créditos como Mediano Productor en el segmento de banca agropecuaria, perteneciendo, de acuerdo con la documentación suministrada, al segmento de banca empresarial, por lo que se le otorgaron beneficios al cliente, con tasas favorables para pequeños y medianos productores del sector agropecuario, en lugar de las tasas del sistema financiero para crédito empresarial.

Esta situación se presenta por deficiencias en los controles en la etapa de originación de créditos por parte del director de Oficina y el Asesor Comercial Agropecuario, que no adelantaron una adecuada valoración del paquete documental entregado por el cliente junto con la solicitud, ni se validó de forma consistente la documentación requerida en la malla de verificación para las líneas de crédito agropecuario. Además, se presentan deficiencias en el área de análisis y decisión de la Gerencia de Crédito de la Vicepresidencia de Crédito.

Situación que genera distorsión en la ejecución de la política agropecuaria, por cuanto se destinan recursos programados para el sector agropecuario hacia otros sectores que cuentan con sus propias políticas y coberturas; además, se pretende dar cumplimiento a los porcentajes exigidos de cobertura de crédito agropecuario con otras modalidades, desnaturalizando el objeto misional del Banco Agrario de Colombia S.A.

Hallazgo administrativo.

Se realiza alcance con otras incidencias para dar traslado a la Superintendencia de Industria y Comercio y a la Contraloría Delegada para el Sector Comercio y Desarrollo Regional, en razón a que la inscripción en Cámara de Comercio de la Empresa Miel de La Cumbre S.A.S. fue realizada bajo una modalidad de menores ingresos, aunque la solicitud de crédito generará un cambio en la naturaleza de la inscripción por los activos presuntamente adquiridos con los créditos bancarios, por

lo tanto, se realiza el trámite para que se establezca si hay un menor pago de la tasa de registro y representación legal.

También, procederá el traslado de la otra incidencia, a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, para que dentro de sus competencias establezca la pertinencia de los pagos de impuestos efectuados por la Empresa Miel de La Cumbre S.A.S. con posterioridad a los créditos, o si se asignaron a otras empresas creadas por el cliente.

Análisis de la respuesta de la entidad

La entidad confirmó en su respuesta que se otorgó los créditos con condiciones FINAGRO, porque presuntamente se va destinaría a actividades de ganado bovino y bufalino. Señala el banco que la sumatoria patrimonial de las empresas, asciende a \$18.543 millones, equivalentes a 4.64 veces el valor de la solicitud de crédito.

Agrega que:

“B) Se aclara que en la originación del crédito y en el proceso de análisis y decisión de la operación se empleó la Información Financiera aportada por la compañía MIEL DE LA CUMBRE NIT 901.558.547-0, debidamente firmada por contador público ... en la cual se especifica que a corte de 31 de enero de 2022, la compañía contaba con Activos por valor de 10 millones de pesos (10 S.M.M.L.V), por lo cual la determinación del Tipo de productor de Acuerdo al Manual de Servicios Finagro Versión 22.01 es de Mediano Productor,

(...)

El hecho que en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Bogotá, de la empresa MIEL DE LA CUMBRE SAS, figure que la compañía pertenece al Grupo III Microempresas, y menciona que la empresa cumple con los requisitos de ser empresa joven para acceder al beneficio establecido en el artículo 3 de la ley 1780 de mayo de 2016...

Exención del pago en la matrícula mercantil y su renovación. Las pequeñas empresas jóvenes que inicien su actividad económica principal a partir de la promulgación de la presente Ley, quedarán exentas del pago de la matrícula mercantil y de la renovación del primer año siguiente al inicio de la actividad económica principal.

Lo anterior quiere decir que para efectos de la constitución de la empresa ante la cámara de comercio se clasifico como empresa joven; pero eso no significa que se haya clasificado en esa instancia como pequeño productor, ya que la cámara de comercio no tiene una clasificación de pequeño, mediano o grande productor la cual si contempla el Manual de FINAGRO.

Además, la clasificación definida en el Manual de Servicios FINAGRO de Joven rural, reza: “b. Joven rural. Definido como persona natural que tenga entre 18 y 28 años de edad, con activos que no superen el 70% de los definidos para Pequeño Productor.”

En esta definición se habla de PERSONA NATURALES, no Jurídicas como es el caso de la compañía objeto de financiación.”

Y reitera el BAC en su respuesta que, la garantía y sumatoria de los patrimonios de las empresas y del señor Yeison XXXX, son suficientes para respaldar los créditos.

Para la CGR, se mantiene lo observado, porque para el registro en la Cámara de Comercio se inscribe la Empresa Miel de La Cumbre con un monto de sólo \$10.000.000; sin embargo, se le otorgan crédito por \$3.750.000.000, a una empresa recién creada con tan poco capital, presuntamente por el respaldo de las demás empresas del mismo dueño, que se constituyen como deudoras solidarias y junto con el nombre de la persona natural. Surge también la inquietud por parte de la CGR, si el destino de los créditos era para atender los objetos de otros negocios del holding empresarial, porqué se toma por parte de la empresa con menores recursos, conllevando a una inadecuada clasificación del productor, si se confronta con las condiciones FINAGRO para la banca agropecuaria.

Ahora bien, si el crédito era para considerar el patrimonio del holding, debió solicitarse el crédito en la banca empresarial con condiciones diferentes a las otorgadas para el sector agropecuario, lo que genera un favorecimiento del crédito a favor del cliente y una distorsión en las cifras de cobertura de la banca agropecuaria.

Por los motivos anteriormente mencionados, se valida como hallazgo administrativo y se da otras incidencias para dar traslado a las instancias citadas previamente.

2.2. MACROPROCESO GESTION PRESUPUESTAL CONTRACTUAL Y DEL GASTO

Hallazgo No. 6 - Rubro Presupuestal de Activos Fijos. Contratos No. 12200326 y 12200204 (Administrativo).

El artículo 209 de la Constitución Política, respecto a los principios de la función administrativa establece:

“Artículo 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia,

economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.”

Acta de Junta Directiva No. 700 del 22 de diciembre de 2021, mediante la cual, se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos Administrativos e Inversiones para la vigencia 2022 y de la Formulación Plan de Negocios 2022.

La guía de lineamientos de Gestión Presupuestal del Banco Agrario – CRCA-143-21 Versión 1.0 del 29/04/2021, que establece:

3.3. Principios presupuestales

3.3.4. *“Legalidad en el presupuesto de gastos de cada vigencia fiscal solo podrá incluirse gastos que se refieran al objeto y funciones del banco y las apropiaciones se ejecutarán conforme al fin para el cual fueron programadas y autorizadas, previamente, por la Junta Directiva del Banco.”* (Subrayado es nuestro)

Conceptos y Rubros Presupuestales de Inversiones

Rubro de Activos Fijos: *“Cubre la adquisición de bienes que requiere el Banco, tales como infraestructura física y tecnológica, equipos, elementos de seguridad, vehículos, terrenos y muebles y enseres, entre otros. Nota: En los activos fijos, el IVA es considerado como un mayor valor del bien, por lo que este concepto debe contemplarse dentro del presupuesto de este rubro.”*

Administración de rubros: *“De acuerdo con la estructura orgánica del Banco, la programación, seguimiento y control presupuestal se realiza en forma centralizada a través de los Ordenadores de Gasto, quienes consolidan los conceptos presupuestales según su especialización, alcance funcional y actividades estratégicas a su cargo”.*

3.8.6. Seguimiento y control

“La Vicepresidencia de Estrategia y Finanzas, a través de la Gerencia de Gestión Presupuestal actuará como coordinadora del sub proceso de planeación y seguimiento financiero – plan presupuestal, brindando asesoría permanente a las diferentes áreas del Banco, para que la elaboración y ejecución del presupuesto de gastos administrativos e inversiones cumpla con los parámetros y procedimientos establecidos.”

3.8.6.2. Seguimiento y Control Presupuestal del Ordenador de Gasto

“Los Ordenadores de Gasto tienen la responsabilidad de realizar seguimiento y controla las partidas presupuestales a su cargo, desde la programación de las apropiaciones requeridas, la solicitud de certificación de las mismas, las contrataciones realizadas y su ejecución, cumpliendo con el principio de devengo; contando para esto, con el apoyo de los Gerentes y supervisores de contratos, Coordinadores SIGYC de Regionales y Profesionales SIGYC de Dirección General.

El seguimiento y control presupuestal permite a los Ordenadores de Gasto evaluar las tendencias de gasto en cada rubro, examinar las desviaciones y su impacto frente a lo planeado, tomar acciones oportunas para mejorar su gestión en la vigencia actual y asegurar la adecuada planeación presupuestal para vigencias posteriores”

En la revisión adelantada por la CGR, de los expedientes de los contratos con cargo a la apropiación presupuestal del rubro Activos Fijos, se identificaron dos contratos que no guardan concordancia entre el rubro presupuestal y el objeto contratado.

Se constató que la apropiación presupuestal aprobada por la Junta Directiva del Banco, bajo el rubro denominado Activos Fijos, tiene como propósito cubrir la adquisición de bienes físicos que requiere el Banco, mientras que los contratos No. 12200204 y 12200326 se refieren a la contratación de consultoría, por lo que no guardan relación con el objeto de la apropiación, destinándose recursos para un propósito diferente al establecido en el gasto por parte de la Junta Directiva.

Ratifica este hecho que la tarifa aplicada del IVA fue del 19%, que corresponde a honorarios por consultoría.

A continuación, se detalla cada caso:

1. El 20 de diciembre de 2022, el Banco Agrario de Colombia S.A. suscribió contrato No. 12200326, con GMS Management Solutions Colombia SAS, cuyo objeto es: “Servicios de consultoría, para la evaluación y selección de la herramienta de clase mundial (world class) de Tesorería, acompañamiento y asesoría en actividades de contratación del proveedor e implementación de la herramienta en el Banco”, por valor de \$9.424.800.000 incluido IVA; con cargo al rubro presupuestal de Activos Fijos, tal y como se evidencia en el acuerdo de compra abierto número ACDG-22-00156.

En la minuta del contrato se registra el respaldo del compromiso conforme a los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

Tabla 8
 Respaldos presupuestales crédito 12200326

No. disponibilidad presupuestal	Rubro afectado	Fecha del certificado	Valor afectado
FR22011281	Activos fijos	07/04/2022	\$ 7.920.000. 000
FR22012581	Activos fijos	07/07/2022	\$ 1.504.800. 000
FR22016721	Activos fijos	29/11/2022	\$ 273.700. 000
Total			\$9.698.500.000

Fuente: Elaboró CGR con base en información de minuta del contrato 12200326 y certificados de disponibilidad presupuestal

- El 25 de octubre de 2022, el Banco suscribió contrato No. 12200204 con SOURCING EXPERTS INTERNATIONAL SAS, cuyo objeto es: “Consultoría para el diseño e implementación del modelo de abastecimiento estratégico para el BANCO.”, por valor de \$1.400.000.000 con cargo al rubro presupuestal Activos Fijos, tal y como se evidencia en el acuerdo de compra abierto número ACDG-22-00113

En la minuta del contrato se registra el respaldo del compromiso conforme al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Tabla 9
 Respaldo presupuestal en minuta del contrato

No. disponibilidad presupuestal	Rubro afectado	Fecha del certificado	Valor afectado
AD22009521	Activos fijos	14/01/2022	\$1.400.000.000

Fuente: Elaboró CGR con base en información de minuta del contrato 12200204 y certificado de disponibilidad presupuestal

Esta situación se presenta por inobservancia, por parte de la Vicepresidencia Administrativa como ordenadora del gasto, de la guía de lineamientos de Gestión Presupuestal del Banco y por incumplimiento en la destinación de las partidas aprobadas por la Junta Directiva en el Presupuesto para la vigencia 2022, al comprometer recursos que no corresponden con el objeto de la apropiación.

Además, se presenta falta de seguimiento de la Gerencia de Gestión Presupuestal, sobre la ejecución de las partidas presupuestales, que atiendan los objetos apropiados por la Junta Directiva.

Es preciso señalar que, al asumir estos compromisos en las áreas ejecutoras del Banco Agrario de Colombia S.A., se encuentran en contravía de las disposiciones emitidas por la Junta Directiva del Banco, por lo que sobrepasan las competencias

de las respectivas áreas, conforme a los niveles de autoridad y administración de la entidad.

Estos hechos constituyen una incorrección cuantitativa, no material por valor de \$10.824.800.000, sobreestimando el rubro de Activos Fijos, por la destinación diferente del gasto, por la afectación al principio de legalidad contenido en el Manual del Banco y por sobrepasar las competencias y niveles de autorización. Hallazgo administrativo.

El BAC manifiesta que en la Junta Directiva sesión 700 del 22 de noviembre de 2021 se aprobó el presupuesto de componente de inversiones, con un valor de \$301.137 millones para Activos Fijos, dentro de estos, fueron aprobados \$20.368 millones para World Class de Tesorería y \$2.911 millones, para Gestión Estratégica de Abastecimiento así:

Tabla 10
 Desglose proyecto de inversión World Class Tesorería

Área Responsable	Concepto	Rubro	Presupuesto Aprobado 2022
Vic. Financiera	Consultor de apoyos RFP y contratación World Class- honorarios consultoría (Blue print & gap analysis) World Class	Activos Fijos	7,920,000,000
Vic. Financiera	Honorarios proveedor (implementación) World Class	Activos Fijos	12,074,641,408
Vic. Financiera	Nómina World Class	Activos Fijos	373,658,873
Total presupuesto aprobado World Class Tesorería			20,368,300,281
Vic. Administrativa	Consultoría para el proyecto de gestión estratégica de abastecimiento - diseño e implementación y gestión del cambio	Activos Fijos	2,910,632,900

Fuente: Respuesta BAC

Adicionalmente, la entidad manifiesta que: *“A fin de armonizar la política contable interna GC-PL-004 “Capítulo III - Políticas Contables NIIF de Activos Materiales e Intangibles”, numeral 2.1.4.7.4 - Activos intangibles generados internamente con el manejo presupuestal del Banco para el caso de los proyectos especiales que cumplan los criterios para su reconocimiento como activo intangible, se programaron en la vigencia 2022 en el Componente de Inversiones, rubro Activos Fijos; el presupuesto requerido para atender las necesidades de la World Class de Tesorería y Gestión Estratégica del Abastecimiento, el cual fue aprobado por parte de la Junta Directiva, conforme el detalle indicado en la respuesta del comentario No. 1.*

Es importante señalar, que dentro de la revisión anual que la Gerencia de Gestión Presupuestal realiza a sus procedimientos, ya se había identificado la necesidad de ampliar en dicho numeral la inclusión de la programación presupuestal asociada a los proyectos especiales, armonizándola con la política contable interna GC-PL-004; razón por la cual, informamos que ya fue actualizada la guía de lineamientos de gestión presupuestal PE-GU-006, documento que se adjunta a la presente comunicación.”

En otro aparte el banco manifiesta que *“El desarrollo de la consultoría contempla tres fases consecutivas y encadenadas, cuya finalidad es acompañar al Banco desde el desarrollo hasta la implementación del nuevo proceso de abastecimiento como decisión tomada por parte de la dirección del Banco.*

Las fases programadas son: 1) El análisis de la situación actual, 2) El diseño de un nuevo modelo de abastecimiento estratégico y 3) La implementación del modelo propuesto.

Para el caso específico de las fases de la consultoría, se advierte que el objetivo de la misma es acompañar al Banco en el proceso del desarrollo e implementación del proyecto y no es una consultoría de prefactibilidad, de cuyos resultados el Banco considerará la conveniencia de desarrollar el proyecto, puesto que la decisión de su ejecución está tomada; además se cuenta con el presupuesto para asegurar su terminación y se comprobaron los beneficios económicos de su desarrollo e implementación, por lo que el valor total de la consultoría también hace parte del costo del proyecto y su programación presupuestal se hace por el componente de inversiones.

De acuerdo con las características, elementos y condiciones descritos para el desarrollo del proyecto, cuyo objetivo final es implementar el nuevo modelo de abastecimiento, los bienes o servicios adquiridos durante las fases descritas en el párrafo anterior, son tratadas presupuestalmente como inversión, guardando armonía con los criterios establecidos en la política interna GC-PL-004”.

Análisis de la respuesta de la entidad

La respuesta del BAC no desvirtúa lo observado por el ente de control, porque el BAC certificó los movimientos contables para la cuenta de activos intangibles en el módulo del aplicativo ERP que no hubo movimientos, durante la vigencia 2022, para los contratos 12200326 suscrito con GMS Management Solutions Colombia SAS y 12200204 suscrito con SOURCING EXPERTS INTERNATIONAL SAS. Adicionalmente, la actualización de la guía de lineamientos de gestión presupuestal PE-GU-006 fue aprobada el 21 de abril de 2023, hecho posterior a la comunicación

de la observación, por lo que para la fecha de ejecución de los contratos no estaba vigente.

Por lo anterior, se validó el hallazgo como administrativo.

Hallazgo No. 7 - Ejecución Contrato 52200032. Gastos de logística. (Administrativo con presunta connotación Disciplinaria (D2), y Otras Incidencias (Ol.2)).

El artículo 209 de la Constitución Política, respecto a los principios de la función administrativa establece:

“Artículo 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.”

La Ley 1952 de 2019, establece lo siguiente:

Artículo 26. La falta disciplinaria. “Constituye falta disciplinaria y, por lo tanto, da lugar a la imposición de la sanción disciplinaria correspondiente la incursión en cualquiera de las conductas previstas en este código que conlleven incumplimiento de deberes, extralimitación en el ejercicio de derechos y funciones, prohibiciones y violación del régimen de inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos y conflicto de intereses, sin estar amparado por cualquiera de las causales de exclusión de responsabilidad contempladas en esta ley”.

Artículo 25. Destinatarios de la ley disciplinaria. “Son destinatarios de la ley disciplinarios los servidores públicos, aunque se encuentren retirados del servicio y los particulares contemplados en esta ley. Para los efectos de esta ley y en concordancia con el artículo 38 de la ley 489 de 1998, son servidores públicos disciplinables los gerentes de cooperativas, fundaciones, corporaciones y asociaciones que se creen y organicen por el Estado o con su participación mayoritaria. Los indígenas que ejerzan funciones públicas o administren recursos del Estado, serán disciplinados conforme a este código”.

Artículo 27. Acción y omisión. “La falta disciplinaria puede ser realizada por acción u omisión en el cumplimiento de los deberes propios del cargo o función, o con ocasión de ellos, o por extralimitación de sus funciones. Cuando se tiene el deber jurídico de impedir un resultado, no evitarlo, pudiendo hacerlo equivale a producirlo”.

“Artículo 70. Sujetos disciplinables. El presente régimen se aplica a los particulares que ejerzan funciones públicas de manera permanente o transitoria; que administren recursos públicos; que cumplan labores de interventoría o supervisión en los contratos estatales y a los auxiliares de la justicia.

Los auxiliares de la justicia serán disciplinables conforme a este Código, sin perjuicio del poder correctivo del juez ante cuyo despacho intervengan.

Se entiende que ejerce función pública aquel particular que, por disposición legal, acto administrativo, convenio o contrato, desarrolle o realice prerrogativas exclusivas de los órganos del Estado. No serán disciplinables aquellos particulares que presten servicios públicos, salvo que en ejercicio de dichas actividades desempeñen funciones públicas, evento en el cual resultarán destinatarios de las normas disciplinarias.

Administran recursos públicos aquellos particulares que recaudan, custodian, liquidan o disponen el uso de rentas parafiscales, de rentas que hacen parte del presupuesto de las entidades públicas o que estas últimas han destinado para su utilización con fines específicos.”

Ley 1474 de 2011, respecto a la supervisión, sus facultades y deberes establecen:

“Artículo 83. Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.”

“Artículo 84. Facultades y deberes de los supervisores y los interventores. La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.

Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o

circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

Parágrafo 1°. El numeral 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2000 <sic, es 2002> quedará así:

No exigir, el supervisor o el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad. También será falta gravísima omitir el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento.”

El Manual de Contratación del Banco Agrario de Colombia S.A., establece en su numeral 14.3:

“Supervisión e Interventoría: Con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de los contratistas, el Banco realizará las actividades de inspección y seguimiento de la ejecución contractual, a través de supervisores y/o interventores, de conformidad con lo estipulado en la ley y demás disposiciones internas”.

A su turno, el numeral 4.1 de la Guía para la Supervisión de Contratos CT-GU-001 V11.0, establece que:

“Se entiende por supervisión, la función que cumple una persona natural o jurídica, o servidor público, para controlar, exigir, colaborar, absolver, prevenir, verificar y monitorear la ejecución de un contrato, las obras y actividades contratadas, los servicios prestados o los bienes suministrados, con el propósito de establecer si se cumplen las condiciones estipuladas en el mismo, con fundamento en los diferentes documentos que forman parte de la contratación y en las disposiciones de ley que le apliquen

(...)

Los supervisores tienen la función general de ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución contractual de los contratos vigilados, dirigida a verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en los mismos y como consecuencia de ello están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, impartir instrucciones al contratista, solicitar la aplicación de acuerdos de niveles de servicio y hacer recomendaciones encaminadas a lograrla correcta ejecución del objeto contratado.”

Así mismo, el numeral 5.4.1 de la Guía de Supervisión de Contratos CT-GU-001 V11.0, en lo referente los objetivos de la Supervisión de Contratos establece:

“Controlar: Es una labor de vigilancia planeada y permanente sobre todas y cada una de las etapas en las cuales se desarrolla el cumplimiento de la respectiva relación contractual, con el fin de establecer si dicha ejecución se ajusta a lo acordado. Se ejecuta solicitando informes, llevando a cabo reuniones, integrando comités y desarrollando otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato. Es necesario suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones entre las que se encuentran: actas de inicio, suspensión, reinicio actas de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.”

(...)

Verificar: El control depende de la verificación, del examen de la ejecución del contrato, para establecer su realidad. La verificación permite la aplicación de medidas preventivas o correctivas, la exigencia del cumplimiento de lo pactado, la solución de los problemas y la absolución de dudas, así como la revisión de los resultados de la complementación de acciones de mejora. Garantizar el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato. Como resultado de la verificación del servicio debe aprobar o rechazar por escrito entendiéndose también por correo electrónico y en los aplicativos que apoyan el proceso, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios contratados, así mismo cuando éstos no se” (el subrayado es nuestro)

En el numeral 6.65 “Facturación y Pago” de la Guía de Supervisión de Contratos CT-GU-001 V11.0, se establece entre las responsabilidades particulares del supervisor lo siguiente:

“• Amortización de anticipos: el supervisor es responsable de que la amortización del anticipo se realice en las condiciones establecidas en el contrato, sin perjuicio de que el mismo debe encontrarse amortizado al 100% antes del vencimiento del contrato. Cumplir con las disposiciones que en términos de soporte documental debe aportar al proceso de pago del anticipo.”

• *La autorización de los pagos debe ser concisa y precisa sin dar lugar a dudas, para lo cual el supervisor recibe el número exacto de los bienes o servicios discriminados en cada línea de la orden de compra del aplicativo, verificando que el valor unitario corresponda al valor negociado por parte del BANCO.*

Evaluar el desempeño del contratista en cumplimiento de sus obligaciones con el BANCO o de la aplicación de los correspondientes descuentos, previstas contractualmente o por ANS y registrarlos en el aplicativo ERP Cloud, en el formato “Informe Supervisión” con el fin que la Gerencia de Servicios Administrativos en Dirección General o a la Unidad Administrativa regional – Centro de Servicios Compartidos para las Regionales apliquen los descuentos correspondientes al momento de realizar la causación de la factura del contratista.

- *Para el pago de las obligaciones contractuales se requiere el diligenciamiento y presentación del correspondiente informe de supervisión por parte del supervisor del contrato.*
- *Para el pago de obligaciones como servicios públicos, obligaciones legales, contratos de arrendamiento y obligaciones en las que NO medie acuerdo abierto en el aplicativo ERP, se utilizará el formato CT-FT-072 “Formato de Información Especial de Contrato para Pago” y no aplica el “Informe Supervisión”; toda vez que no hay lugar a justificar un avance de ejecución, es de facto y un hecho notorio que el inmueble y los servicios los mantiene y recibe el BANCO. Nota. El instructivo de diligenciamiento del Informe de Supervisión realizado en el aplicativo ERP Cloud, se encuentra en la intranet en el formato CT-FT-078 “Instructivo de diligenciamiento Informe de Supervisión”.*
- *Ser el conducto directo entre las diferentes áreas del BANCO relacionadas con el pago y el contratista, a fin de dar respuesta oportuna a las inquietudes que tenga el contratista con relación al proceso de facturación y pago*
- *Si se presentan incumplimientos de lo pactado por parte del contratista y estos llegaran a generar perjuicios para el BANCO, el supervisor deberá constreñir al contratista frente al cumplimiento, se debe buscar el resarcimiento del perjuicio con un acuerdo con el contratista, con la aseguradora o con las acciones legales correspondientes. En todo caso tendrá en cuenta lo estipulado contractualmente.*
- *Para realizar pagos a tenedores o beneficiarios diferentes de los contratistas o proveedores, previamente el supervisor del contrato debe realizar la consulta de referencias inhibitorias, dejando evidencia de la misma.*
- *En el evento en que al realizar la consulta de proveedores o beneficiarios aparezcan relacionados en listas inhibitorias, se debe suspender el pago y dar aviso inmediato al contratista y al área de pagos de la Gerencia de Servicios Administrativos y a la Coordinación Administrativa Regional, para que en forma perentoria solucione la situación y el BANCO proceda a atender su obligación legal de pago, dejando constancia de ello en la carpeta del contrato. En caso de dudas se debe solicitar su aclaración a la Gerencia para la Prevención del Lavado de*

Activos y Financiación del Terrorismo.

Para aquellos contratos de administración centralizada y ejecución descentralizada, los supervisores en coordinación con los contratistas y/o proveedores deben adjuntar, cuadro de distribución de gasto de los bienes o servicios prestados detallando cada una de las oficinas o dependencias del BANCO, donde se prestó el servicio a fin de que el supervisor ingrese el detalle de la recepción en cada centro de costo respectivo.

- *Con especial atención en los contratos de obra, en la fecha en que se debe ejecutar el pago el supervisor de contrato debe generar los siguientes documentos que se deben mantener como soporte en la carpeta del contrato.*
- *Adicionalmente para los contratos de obra se debe especificar el tipo de oficina (propia, arrendada o en comodato), esto se debe validar antes de asignar el artículo al contrato en el ERP, dado que de ello depende la cuenta contable a afectar y el respaldo presupuestal correspondiente.*
- *El supervisor debe realizar seguimiento al desembolso de los pagos, a fin de informar al proveedor cualquier anomalía con el pago correspondiente y de presentarse subsanaciones gestionadas con quien corresponda.*
- *El supervisor garantizará que los documentos soporte de los pagos hagan parte de la carpeta del contrato de la fase de ejecución contractual.” (El subrayado es nuestro)*

La Guía de Lineamientos Gestión Presupuestal PE-GU-006 de 29/04/2021, establece:

“3.3. PRINCIPIOS PRESUPUESTALES (...)”

3.3.4. Legalidad

En el presupuesto de gastos de cada vigencia fiscal solo podrá incluirse gastos que se refieran al objeto y funciones del banco y las apropiaciones se ejecutarán conforme al fin para el cual fueron programadas y autorizadas, previamente, por la Junta Directiva del Banco.

3.3.5. Programación Integral

Todo programa presupuestal debe contemplar simultáneamente los recursos de inversión y gastos de funcionamiento que las exigencias técnicas y administrativas demanden como necesarios para su ejecución y operación, de conformidad con

los procedimientos y normas vigentes. El programa presupuestal incluye las obras complementarias que garanticen su cabal ejecución.”

“3.7. OTROS ASPECTOS PARA CONSIDERAR

Para la adecuada gestión presupuestal, se deben contemplar los siguientes aspectos por parte de los Ordenadores de Gasto, con apoyo de los profesionales SIGYC de Dirección General y Coordinadores SIGYC de Regionales, los Gerentes Nacionales, Gerentes Regionales y supervisores de contratos:

- *Racionalización del gasto.*
- *Todo gasto debe ser solicitado y aprobado por el correspondiente Ordenador de Gasto.*
- *Llevar el control de los movimientos y saldos libres de apropiación.*
- *Enviar oportunamente la documentación o información que la Gerencia de Gestión Presupuestal en Dirección General, estime necesaria para el seguimiento a la ejecución presupuestal.*
- *Seguir los lineamientos establecidos en el presente marco contextual y los procedimientos que de él se derivan.*
- *Contar con el CDP respectivo previo a asumir obligaciones con terceros.*
- *Los informes de seguimiento a la ejecución presupuestal son un instrumento de análisis y autocontrol de la gestión de los Ordenadores de Gasto.”*

“3.8.4.1. Ordenador de Gasto, Para iniciar cualquier afectación del presupuesto de gastos administrativos e inversiones, los funcionarios con atribución de Ordenador de Gasto deben solicitar la certificación de recursos con cargo a los requerimientos bajo su administración, los cuales hacen parte del presupuesto aprobado por la Junta Directiva; así mismo, es responsable de realizar el monitoreo y control permanente de la gestión y ejecución de dichas partidas.

3.8.4.2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal “CDP” Es el certificado expedido por la Vicepresidencia de Estrategia y Finanzas a través de la Gerencia de Gestión Presupuestal, mediante el cual se garantiza la existencia de apropiación presupuestal disponible y libre de afectación, para la asunción de compromisos con cargo al presupuesto de gastos administrativos e inversiones, aprobado por la Junta Directiva, en los componentes de funcionamiento, inversiones o contrataciones a largo plazo. Es importante tener en cuenta:

- *Todo trámite presupuestal debe ser solicitado por un funcionario que ostente la facultad de Ordenador de Gasto. No se deben adquirir obligaciones, ni dictar actos con cargo al presupuesto, sin soportarlos previamente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP; por lo cual, antes de ir a cualquier instancia de aprobación que comprometa presupuesto, se debe contar con el debido respaldo*

presupuestal.

(...)

- *El certificado de disponibilidad presupuestal constituye requisito indispensable para iniciar un proceso de contratación.*
- *Los otrosíes, adiciones, mayores cantidades de obra y obras adicionales que se requieran en los contratos, deben contar previamente con el CDP que lo respalde presupuestalmente y surtir los correspondientes trámites administrativos de contratación.”*

El Manual de Procedimientos Internos de Contratación del BAC CT-MC-002, versión 6.0 AN-112-20 del 26-03-2020, establece en el numeral 5.4. Administración y Seguimiento:

“La administración, inspección y seguimiento de los contratos celebrados podrá ser desarrollada a través de “supervisión interna” o “interventoría”, de acuerdo con los criterios establecidos en el manual de contratación vigente, y en todos los casos con el acompañamiento y participación del área solicitante. La administración contempla las etapas de inicio del contrato e incluye los procedimientos para la modificación, adición y prórroga de los contratos, cuando a ello haya lugar. El seguimiento es una etapa transversal al proceso, que contempla diferentes eventos de seguimiento como lo son la ejecución del plan de compras y la evaluación de desempeño de los proveedores del Banco. La finalidad de esta etapa es mitigar y controlar los riesgos del proceso y garantizar su mejora continua. Para la realización de las actividades de inspección y seguimiento contractual, se deberá designar un supervisor o interventor según sea el caso, de conformidad con lo estipulado en el contrato y en la normatividad legal aplicable, quien ejercerá funciones de naturaleza administrativa, técnica, financiera y legal desarrollando las actividades establecidas en la reglamentación del presente Manual. Las actividades de administración, inspección y seguimiento contractual tienen como objetivos principales los siguientes: o Procurar la eficiente y oportuna inversión de los recursos involucrados en las contrataciones adelantadas por el Banco. o Propender porque no se generen controversias entre el Banco y sus contratistas, buscar la solución oportuna y adecuada. cuando éstas se presenten. o Velar porque la ejecución de los contratos no se interrumpa injustificadamente o Generar canales de comunicación entre el Banco y sus contratistas, a efecto de procurar la correcta ejecución de los contratos.”

La Guía de Lineamientos para la Supervisión de Contratos CT-GU-001 del 11/01/2022, establece:

6. Responsabilidades particulares del supervisor en las etapas del proceso de compras y contratación

“6.1. Presupuesto del contrato

- *Ejecutar todas las actividades necesarias para el seguimiento y control a los aspectos presupuestales abarcando desde la programación, la ejecución y la liquidación de los recursos financieros que el contrato o convenio requiere para su normal ejecución.*
- *Garantizar que dentro del ejercicio de programación del presupuesto de gastos administrativos e inversiones de la siguiente vigencia se incorporen los recursos requeridos para cumplir con las obligaciones contractuales actuales, y la continuidad del servicio en caso de requerirse.*
- *Una vez efectuada la apertura presupuestal, gestionar según el procedimiento establecido la certificación de los recursos necesarios para cubrir los bienes y/o servicios contemplados en el contrato.*
- *Validar la disponibilidad presupuestal en ERP antes de solicitar una orden de compra o una recepción sobre el sistema; en caso de encontrar inconsistencias deberá identificar y analizar las causas que las originan y gestionar las acciones para aclararlas o subsanarlas, en coordinación con la Gerencia de Gestión Presupuestal, Gerencia de Contabilidad, Gerencia de Servicios Administrativos y/o la Gerencia de Compras y Contratación, según sea el caso.*
- *Junto con el Ordenador de gasto, realizar seguimiento mensual a la ejecución de las obligaciones adquiridas, garantizando el cumplimiento del principio de devengoy validando que existan recursos suficientes para cubrir la totalidad de la obligación; cuando se trate de contratos en moneda extranjera, deberá monitorear el comportamiento de la TRM, a fin de estimar el efecto cambiario de la divisa; lo cual, le permitirá controlar su ejecución y determinar si los saldos libres de apropiación y/o los saldos de los CDP expedidos, son suficientes para respaldar las obligaciones en su equivalente en pesos.*
- *En caso de identificar que los recursos disponibles en el presupuesto de gastos administrativos e inversiones no son suficientes, se deberán coordinar las acciones para gestionar oportunamente las modificaciones presupuestales que se requieran.*
- *Ejecutar las actividades de descarga manual presupuestal a través del procedimiento establecido para los contratos que no se tramitan por el módulo de compras de ERP, o en los casos en que como resultado del control se requiera efectuar novedades sobre el mismo.*
- *Ejecutar las actividades requeridas para el adecuado cierre de vigencia, conforme a los procedimientos, comunicaciones, políticas y/o lineamientos*

establecidos por el BANCO, para garantizar que se cuenta con los recursos para cubrir adecuadamente los bienes y servicios recibidos por el BANCO en la vigencia actualy que se efectúen las respectivas recepciones, en cumplimiento del principio de devengo.

- *En los cierres intermedios y anual el supervisor del contrato es el responsable de garantizar que en la herramienta ERP se reflejan adecuadamente la recepción de los bienes y/o servicios recibidos por el BANCO durante el período, garantizando así el cumplimiento del principio*

6.2. Compras y recepciones

- *El supervisor debe verificar periódicamente que la data registrada en ERP con la que se realizan los pagos se encuentre debidamente actualizada, consistente y que refleje la situación contractual, jurídica y tributaria del contratista.*

El supervisor deberá ejecutar las actividades de los procedimientos de novedades de data maestra, para lo cual solicitará al contratista la actualización de su documentación y el reporte escrito de cualquier novedad; esto evitará reprocesos en el momento de la facturación y el pago efectivo de los recursos.

- *Realizar las solicitudes de orden compra para los bienes y servicios que efectivamente se tenga previsto recibir en el periodo.*

- *Realizar la recepción en el aplicativo ERP de los bienes y servicios efectivamente recibidos durante el periodo, cumpliendo con el principio de devengo y validar la correcta afectación contable y presupuestal; la práctica contraria a esto generará diferencias entre la realidad del contrato y la información financiera que el BANCO reporta a los entes de control; generando posibles observaciones de los mismos e impactos tributarios.*

- *Recibir de conformidad los bienes y/o servicios entregados por el contratista de acuerdo con las líneas definidas en una orden de compra, con el fin de realizar la correspondiente afectación presupuestal y contable de forma alineada. Con la recepción oportuna de los bienes o servicios por parte del supervisor en la herramienta ERP, se declara que: Los bienes o servicios fueron suministrados y recibidos a satisfacción por el BANCO, cumpliendo con las condiciones contractuales y técnicas establecidas para ello o La fecha del servicio corresponde con la vigencia presupuestal, los plazos contractuales y los soportes allegados. o En los cierres intermedios y anual el supervisor del contrato debe monitorear el estado de las órdenes de compra, validando que los valores de los bienes y/o servicios recibidos en el período estén recepcionados en la herramienta ERP; e identificar si se presentan saldos que quedarán sin recepción a fin de realizar los*

ajustes que correspondan dentro del período. o En el evento de requerir el trámite de cancelación de una orden de compra, el supervisor deberá validar el estado de la misma, revisando que no se tengan recepciones ni pagos asociados.”

En el ítem denominado “ALCANCE” del contrato 52200032 fechado el 24 de enero de 2022, suscrito entre el Banco Agrario de Colombia y la Fundación Colombia Agropecuaria COLAGROPE establece: “Brigadas Comerciales que realicen los entes territoriales vinculados con nuestra entidad, igual las alcaldías y gobernación que requieren atención de brigadas que no estén vinculadas con nuestra entidad, en aras de lograr acercamiento y fidelización comercial.

Especificaciones técnicas: incluyan alquiler de salón, invitaciones, refrigerios, desayunos, almuerzos, sillas, cuñas radiales, perifoneo, decoración, ambientación, transporte terrestre al sitio del evento, y toda la parte logística que incluya las brigadas para las oficinas Regional Costa

(...)

SEGUNDA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de los compromisos propios del contrato, el CONTRATISTA está obligado a: 1) Responder por la ejecución del objeto y alcance del presente contrato, en las condiciones de oportunidad y calidad pactadas.”

El Banco Agrario de Colombia suscribió contrato No. 52200032, con la Fundación Colombia Agropecuaria COLAGROPE S.A.S., cuyo objeto es: *“Contratar bajo la modalidad de cupo los gastos de logística demás apoyos que se requieran para la realización de brigadas comerciales, a la ejecución de gestión comercial en la Zonal Magdalena adscritas a la Regional Costa, hace parte integral de este contrato todas las especificaciones técnicas y condiciones de la invitación de acuerdo con las autorizaciones establecidas por el BAC”,* por valor de \$30.000.000, con cargo al rubro presupuestal de Publicidad y Propaganda, tal y como se evidencia en el acuerdo de compra abierto número ACCOS-22- 00230.

El plazo de ejecución previsto es: *“A partir del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2022 o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que ocurra primero.”,* y se define como lugar de ejecución la Zonal Magdalena.

El contrato cuenta con acta de inicio suscrita el 26 de enero de 2022. Posteriormente, el 3 de agosto de 2022, se suscribió adición al contrato por valor de \$10.000.000, modificando el objeto contractual, al incluir las oficinas adscritas a la Zonal Atlántico.

De acuerdo con la revisión del expediente contractual, se encontraron inconsistencias en la ejecución del contrato, sin que haya total certeza del cumplimiento del objeto de la contratación, de acuerdo con el siguiente detalle:

En el expediente contractual suministrado por el Banco en su respuesta se encuentran soportes de solicitud de los eventos de promoción y divulgación de los programas de crédito, formato firmado por el supervisor en el que menciona que se cumplió con el objeto, el contratista no soporta los costos en los cuales incurrió para la realización de los eventos realizados

Ante esta situación, la CGR reiteró el requerimiento de información, tanto al Banco como al contratista, por lo que se allegaron soportes insuficientes, de los que se observa lo siguiente:

Adicionalmente, el contratista remitió a la CGR unos archivos que son incipientes para evidenciar que adelantó las actividades. En la información remitida, no allegó facturas o documentos equivalentes que den cuenta de la adquisición de elementos y/o servicios para el desarrollo de las actividades descritas, y que como mínimo debían corresponder a: *“alquiler de salón, invitaciones, refrigerios, desayunos, almuerzos, sillas, cuñas radiales, perifoneo, decoración, ambientación, transporte terrestre al sitio del evento, y toda la parte logística que incluya las brigadas para las oficinas Regional Costa”*, según lo descrito en el contrato.

El registro fotográfico remitido por la fundación contratista, como soporte del desarrollo del contrato, presenta imágenes de eventos realizados en el municipio de Pueblo Bello en el Departamento del Cesar, por lo cual, se precisa que esa oficina pertenece a la Gerencia Zonal Cesar – Norte, y no ala Zonal Magdalena, ni del Atlántico, que eran las incluidas en el objeto del contrato.

Así mismo, en la relación de eventos elaborada por el contratista, como lo transcrito por el supervisor del Banco, no existe registro de actividades realizadas en esa Oficina, por lo tanto, se establece que el registro fotográfico no corresponde con los eventos contratados.

Dentro de los soportes (incipientes e insuficientes) allegados por el contratista sobre compras realizadas con destino al evento, se encuentra una factura de fecha 04/08/2022 por valor de \$653.000, en la que se discrimina la compra de elementos que no corresponden con las características contratadas y, por el contrario, por los elementos adquiridos, puede deducirse que se efectúa un uso irregular de los recursos para cubrir gastos en bebidas alcohólicas y comida gourmet.

Lo descrito en la factura, se detalla en la siguiente tabla:

Tabla 11
 Detalle Factura 11

Cantida d	Detall e	Valo r
1	BURRATA CROCANTE	\$ 49.000,00
	CASA EBANO 8 GR	\$ 56.000,00
1	CERVEZA PERONI	\$ 16.500,00
1	CERVEZA PERONI	\$ 16.500,00
1	CREMEBROULE	\$ 24.000,00
1	GNOCCI AL CUATRO	\$ 71.000,00
1	LASAGNA EMILINA DI	\$ 52.000,00
3	LIMONADA DE COCO	\$ 36.000,01
1	LIMONADA NATURAL	\$ 9.000,00
1	LIMONADA NATURAL	\$ 9.000,00
1	LIMONADA NATURAL	\$ 9.000,00
1	PASTA A LA	\$ 45.000,00
1	RAVIOLI RAGU DI	\$ 56.000,00
1	RAVIOLI RICOTTA	\$ 80.999,99
1	RAVIOLI RICOTTA	\$ 51.000,00
1	TIRAMISU	\$ 24.000,00
1	VOLCAN DE	\$ 24.000,00
1	VOLCAN DE	\$ 24.000,00
TOTAL		\$ 653.000,00

Fuente: Respuesta Contratista

Otro de los soportes que allega la fundación contratista, es un comprobante de depósito realizado en el corresponsal Bancolombia del barrio Pampalinda en la Ciudad de Cali (Valle del Cauca) de fecha 06/07/2022, por valor de \$500.000, pero el contratista no tiene domicilio en la ciudad de Cali, y ningún evento se realizó en dicha ciudad, ni se allega ninguna justificación o concepto del presunto pago, ni la relación con los eventos contratados.

La contratista adjunta comprobante de transferencia bancaria No. 000068700, por valor de \$250.000 de fecha 29/08/2022, sin especificar en este pago, qué tipo de evento o qué tipo de elemento o servicio pagó, que tenga relación con los eventos.

Actividades Oficinas Adscritas Zonal Atlántico: La Adición No. 1, en la que se incluye en el objeto contractual la Zonal Atlántico está fechada el 3 de agosto de 2022; sin embargo, al verificar los informes de ejecución entre los meses de febrero a julio de 2022, el Banco relaciona 19 eventos realizados en la Zonal Atlántico, y el contratista, relaciona a su vez 20 eventos en el mismo período.

Por lo tanto, se estaría evidenciando un hecho de ejecución de actividades, que no están cubiertas por el objeto contractual inicial, por lo que se estarían ejecutando actividades sin contar con la disponibilidad y compromiso previo de la apropiación,

por lo que se exceden tanto el supervisor, el contratista y el ordenador del gasto, en las competencias otorgadas en materia contractual y presupuestal.

A continuación, se detallan los eventos reportados:

Según el Banco, los eventos realizados en oficinas adscritas a la Zonal Atlántico, ascienden a \$8.410.000.

Tabla 12
 Eventos Zonal Atlántico acorde a BAC

Oficina	Fecha	Monto facturado
CANDELARIA	11/02/2022	\$ 200.000
MANATÍ	16/02/2022	\$ 400.000
BARANOA	18/02/2022	\$ 200.000
SANTO TOMAS	18/02/2022	\$ 250.000
PUERTO COLOMBIA	18/02/2022	\$ 250.000
CAMPO DE LA CRUZ	18/02/2022	\$ 250.000
BARRANQUILLA	18/02/2022	\$ 250.000
BARRANQUILLA PRADO	02/03/2022	\$ 500.000
SANTO TOMAS	05/03/2022	\$ 400.000
SANTO TOMAS	06/03/2022	\$ 500.000
CANDELARIA	06/03/2022	\$ 500.000
BARRANQUILLA	07/03/2022	\$ 500.000
SANTO TOMAS	08/03/2022	\$ 400.000
BARRANQUILLA SUCURSAL	22/04/2022	\$ 1.300.000
BARRANQUILLA SUCURSAL	02/05/2022	\$ 650.000
MANATÍ	27/05/2022	\$ 520.000
BARRANQUILLA PRADO	07/06/2022	\$ 300.000
REPELÓN	24/06/2022	\$ 520.000
CAMPO DE LA CRUZ	29/06/2022	\$ 520.000

Fuente: Documentos remitidos por el BAC y el contratista

Según el contratista, los eventos realizados, en las oficinas adscritas a la Zonal Atlántico, fueron 20, que suman \$8.910.000.

Tabla 13
 Eventos Zonal Atlántico acorde contratista

Fecha	Oficina	Monto facturado
16/02/2022	MANATÍ	\$ 400.000
18/02/2022	SANTO TOMÁS	\$ 250.000
18/02/2022	PUERTO COLOMBIA	\$ 250.000

Fecha	Oficina	Monto facturado
18/02/2022	CAMPO DE LA CRUZ	\$ 250.000
18/02/2022	BARRANQUILLA	\$ 250.000
11/02/2022	CANDELARIA	\$ 200.000
18/02/2022	BARANOA	\$ 200.000
02/03/2022	BARRANQUILLA	\$ 500.000
04/03/2022	CAMPO DE LA CRUZ	\$ 500.000
06/03/2022	SANTO TOMÁS	\$ 500.000
06/03/2022	CANDELARIA	\$ 500.000
07/03/2022	BARRANQUILLA	\$ 500.000
05/03/2022	SANTO TOMÁS	\$ 400.000
08/03/2022	SANTO TOMÁS	\$ 400.000
22/04/2022	BARRANQUILLA	\$ 1.300.000
02/05/2022	BARRANQUILLA	\$ 650.000
27/05/2022	MANATÍ	\$ 520.000
24/06/2022	REPELÓN	\$ 520.000
29/06/2022	CAMPO DE LA CRUZ	\$ 520.000
07/06/2022	BARRANQUILLA	\$ 300.000

Fuente: Documentos remitidos por el BAC y el contratista

Adicional a lo citado previamente, no se cuenta con soportes que demuestren la ejecución de las actividades contratadas y pagadas. Sobre esto se reiteró al Banco Agrario de Colombia y al contratista, sin que se recibiera documentación adicional.

Todas estas situaciones, se presentan por inobservancia en lo establecido en el Manual de Contratación, el Manual de Procedimientos Internos de Contratación, la Guía de Lineamientos para la Supervisión de Contratos del BAC y en la Guía de Lineamientos Presupuestales por parte de la Gerencia Regional Costa, como ordenadora del gasto.

Además, por la omisión de las obligaciones, por parte del Supervisor del contrato, entre las cuales, se encuentra la verificación de las condiciones de oportunidad y calidad pactadas, aprobar los pagos sin ningún tipo de verificación de la realización de los eventos y no haber iniciado las acciones oportunas tendientes a garantizar un adecuado seguimiento a los recursos.

Estos hechos generan que no se verifique la ejecución del contrato en términos de calidad y oportunidad del servicio realizado por el contratista, configurándose una incorrección presupuestal no material y significativa por el mismo valor, que afecta el rubro presupuestal de Publicidad y Propaganda.

Análisis de la respuesta de la entidad

El BAC en su respuesta realiza una narrativa de las actuaciones administrativas realizadas al contrato como la modificación y adición.

En relación con los soportes, indican que fue un error del contratista, sin embargo, no remiten los documentos que presuntamente justifiquen el gasto, sino que se reenvían los mismos documentos enviados durante el ejercicio de la auditoría y otros que reiteran lo señalado, como la relación de las facturas, pero no las evidencias de que se realizaron las actividades y obligaciones descritas en el contrato.

Por lo tanto, la respuesta de la entidad no desvirtúa lo observado por la CGR, confirmando que no se ejerció una supervisión adecuada a la ejecución del contrato que permitiera verificar y soportar las actividades realizadas.

Se valida el hallazgo como administrativo con presunto alcance disciplinario por el incumplimiento de las funciones de supervisión.

Y se adiciona la otra incidencia para dar traslado a la Administración de Impuestos Nacionales para la verificación de los soportes de gastos de la entidad sin ánimo de lucro contratista.

Hallazgo No. 8 - Supervisión Contractual. Administrativo con presunto alcance disciplinario – D3).

El artículo 209 de la Constitución Política, respecto a los principios de la función administrativa establece:

“Artículo 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.”

Ley 1474 de 2011, respecto a la supervisión, sus facultades y deberes establecen:

“Artículo 83. Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están

obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

“Artículo 84. Facultades y deberes de los supervisores y los interventores. La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.

Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

PARÁGRAFO 1°. El numeral 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2000 <sic, es 2002> quedará así:

No exigir, el supervisor o el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad. También será falta gravísima omitir el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento.”

La Ley 1952 de 2019, por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario:

Artículo 26. La falta disciplinaria. “Constituye falta disciplinaria y, por lo tanto, da lugar a la imposición de la sanción disciplinaria correspondiente la incursión en cualquiera de las conductas previstas en este código que conlleven incumplimiento de deberes, extralimitación en el ejercicio de derechos y funciones, prohibiciones y violación del régimen de inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos y conflicto de intereses, sin estar amparado por cualquiera de las causales de exclusión de responsabilidad contempladas en esta ley”.

Artículo 27. Acción y omisión. “La falta disciplinaria puede ser realizada por acción u omisión en el cumplimiento de los deberes propios del cargo o función, o con ocasión de ellos, o por extralimitación de sus funciones. Cuando se tiene el deber jurídico de impedir un resultado, no evitarlo, pudiendo hacerlo equivale a producirlo”.

Artículo 70. Sujetos Disciplinables. “El presente régimen se aplica a los particulares que ejerzan funciones públicas de manera permanente o transitoria; que administren recursos públicos; que cumplan labores de interventoría o supervisión en los contratos estatales y a los auxiliares de la justicia.

(...)

Cuando se trate de personas jurídicas la responsabilidad disciplinaria será exigible tanto al representante legal como a los miembros de la Junta Directiva, según el caso.”

El Manual de Contratación BAC, versión 1.0 código CT-PL.002 emisión CR-079-19

Numeral 14.3. “Supervisión e Interventoría: Con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de los contratistas, el Banco realizará las actividades de inspección y seguimiento de la ejecución contractual, a través de supervisores y/o interventores, de conformidad con lo estipulado en la ley y demás disposiciones internas”.

A su turno, el numeral 4.1 de la guía para la supervisión de Contratos CT-GU-001 V11.0, establece que: *“Se entiende por supervisión, la función que cumple una persona natural o jurídica, o servidor público, para controlar, exigir, colaborar, absolver, prevenir, verificar y monitorear la ejecución de un contrato, las obras y actividades contratadas, los servicios prestados o los bienes suministrados, con el propósito de establecer si se cumplen las condiciones estipuladas en el mismo, con fundamento en los diferentes documentos que forman parte de la contratación y en las disposiciones de ley que le apliquen.*

(...)

Los supervisores tienen la función general de ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución contractual de los contratos vigilados, dirigida a verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en los mismos y como consecuencia de ello están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, impartir instrucciones al contratista, solicitar la aplicación de acuerdos de niveles de servicio y hacer recomendaciones encaminadas a lograr la correcta ejecución del objeto contratado.”

Guía de Supervisión de Contratos CT-GV-001 versión 11.0 del 26/09/2022

Numeral 5.4.1 referente a los objetivos de la Supervisión de Contratos:

“Controlar: Es una labor de vigilancia planeada y permanente sobre todas y cada una de las etapas en las cuales se desarrolla el cumplimiento de la respectiva relación contractual, con el fin de establecer si dicha ejecución se ajusta a lo acordado. Se ejecuta solicitando informes, llevando a cabo reuniones, integrando comités y desarrollando otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato. Es necesario suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones entre las que se encuentran: actas de inicio, suspensión, reinicio actas de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.”

(...)

Verificar: El control depende de la verificación, del examen de la ejecución del contrato, para establecer su realidad. La verificación permite la aplicación de medidas preventivas o correctivas, la exigencia del cumplimiento de lo pactado, la solución de los problemas y la absolución de dudas, así como la revisión de los resultados de la complementación de acciones de mejora. Garantizar el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato. Como resultado de la verificación del servicio debe aprobar o rechazar por escrito entendiéndose también por correo electrónico y en los aplicativos que apoyan el proceso, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios contratados, así mismo cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas” (el subrayado es nuestro)

De igual manera, en el numeral 6.65 “Facturación y Pago” de la Guía de Supervisión de contratos, se establece entre las responsabilidades particulares del supervisor, lo siguiente:

“• Amortización de anticipos: el supervisor es responsable de que la amortización del anticipo se realice en las condiciones establecidas en el contrato, sin perjuicio de que el mismo debe encontrarse amortizado al 100% antes del vencimiento del contrato. Cumplir con las disposiciones que en términos de soporte documental debe aportar al proceso de pago del anticipo.”

La autorización de los pagos debe ser concisa y precisa sin dar lugar a dudas, para lo cual el supervisor recibe el número exacto de los bienes o servicios discriminados en cada línea de la orden de compra del aplicativo, verificando que el valor unitario corresponda al valor negociado por parte del BANCO.

Evaluar el desempeño del contratista en cumplimiento de sus obligaciones con el BANCO o de la aplicación de los correspondientes descuentos, previstas contractualmente o por ANS y registrarlos en el aplicativo ERP Cloud, en el formato “Informe Supervisión” con el fin que la Gerencia de Servicios Administrativos en Dirección General o a la Unidad Administrativa regional – Centro de Servicios Compartidos para las Regionales apliquen los descuentos correspondientes al momento de realizar la causación de la factura del contratista.

Para el pago de las obligaciones contractuales se requiere el diligenciamiento y presentación del correspondiente informe de supervisión por parte del supervisor del contrato.

Para el pago de obligaciones como servicios públicos, obligaciones legales, contratos de arrendamiento y obligaciones en las que NO medie acuerdo abierto en el aplicativo ERP, se utilizará el formato CT-FT-072 “Formato de Información Especial de Contrato para Pago” y no aplica el “Informe Supervisión”; toda vez que no hay lugar a justificar un avance de ejecución, es de facto y un hecho notorio que el inmueble y los servicios los mantiene y recibe el BANCO. Nota. El instructivo de diligenciamiento del Informe de Supervisión realizado en el aplicativo ERP Cloud, se encuentra en la intranet en el formato CT-FT-078 “Instructivo de diligenciamiento Informe de Supervisión”.

Ser el conducto directo entre las diferentes áreas del BANCO relacionadas con el pago y el contratista, a fin de dar respuesta oportuna a las inquietudes que tenga el contratista con relación al proceso de facturación y pago.

Si se presentan incumplimientos de lo pactado por parte del contratista y estos llegaran a generar perjuicios para el BANCO, el supervisor deberá constreñir al contratista frente al cumplimiento, se debe buscar el resarcimiento del perjuicio con un acuerdo con el contratista, con la aseguradora o con las acciones legales correspondientes. En todo caso tendrá en cuenta lo estipulado contractualmente.

Para realizar pagos a tenedores o beneficiarios diferentes de los contratistas o proveedores, previamente el supervisor del contrato debe realizar la consulta de referencias inhibitorias, dejando evidencia de la misma.

En el evento en que al realizar la consulta de proveedores o beneficiarios aparezcan relacionados en listas inhibitorias, se debe suspender el pago y dar aviso inmediato al contratista y al área de pagos de la Gerencia de Servicios Administrativos y a la Coordinación Administrativa Regional, para que en forma perentoria solucione la situación y el BANCO proceda a atender su obligación legal de pago, dejando constancia de ello en la carpeta del contrato. En caso de dudas se debe solicitar su

aclaración a la Gerencia para la Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

Para aquellos contratos de administración centralizada y ejecución descentralizada, los supervisores en coordinación con los contratistas y/o proveedores deben adjuntar, cuadro de distribución de gasto de los bienes o servicios prestados detallando cada una de las oficinas o dependencias del BANCO, donde se prestó el servicio a fin de que el supervisor ingrese el detalle de la recepción en cada centro de costo respectivo.

Con especial atención en los contratos de obra, en la fecha en que se debe ejecutar el pago el supervisor de contrato debe generar lo siguientes documentos que se deben mantener como soporte en la carpeta del contrato.

Adicionalmente para los contratos de obra se debe especificar el tipo de oficina (propia, arrendada o en comodato), esto se debe validar antes de asignar el artículo al contrato en el ERP, dado que de ello depende la cuenta contable a afectar y el respaldo presupuestal correspondiente.

El supervisor debe realizar seguimiento al desembolso de los pagos, a fin de informar al proveedor cualquier anomalía con el pago correspondiente y de presentarse subsanaciones gestionarlas con quien corresponda.

El supervisor garantizará que los documentos soporte de los pagos hagan parte de la carpeta del contrato de la fase de ejecución contractual.” (El subrayado es nuestro)

Revisados los expedientes contractuales por parte de la CGR, se observó que 6 de los 47 contratos de la muestra, no cuentan con informes, actas y/o seguimientos que soporten que la supervisión haya verificado la calidad de los bienes y servicios adquiridos por el Banco, ni dan cuenta de la debida diligencia requerida para el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico que valide el cumplimiento del objeto del contrato, en términos de: plazos, calidades, cantidades, condiciones y adecuada ejecución de los recursos.

Tabla 14
 Contratos con debilidades en la Supervisión

Rubro presupuestal del compromiso	Número de contrato	Objeto contractual	Valor total del contrato	Documentos entregados por el banco	Validación de soportabilidad
Adecuaciones e instalaciones	12200083	Ejecución de los mantenimientos a la infraestructura física equipos y las adecuaciones menores necesarias para la adecuada operación y funcionamiento de las dependencias del banco en dirección general.	143.858.890,00	Obac, informe de supervisión, anexo fotográfico, informe de pago factura	Los documentos allegados no dan cuenta seguimientos que soporten que la supervisión haya verificado la calidad de los bienes y servicios ni de sus características técnicas, aunque el OBAC contiene datos relevantes del contrato son meramente descriptivos a donde se plasman los datos de la factura, el informe de supervisión es una lista de chequeo de requisitos, el anexo fotográfico recrea con imágenes e informe de los lugares a donde fueron entregados los bienes dando cuenta de la ejecución contractual, el informe de pago factura contiene datos del proveedor, del OBAC y del pago realizado. Ninguno de los soportes allegados da cuenta que se hayan verificado la calidad de los bienes y servicios adquiridos por el Banco, ni de seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico que valide el cumplimiento del objeto del contrato, en términos de: plazos, calidades, cantidades, condiciones y adecuada ejecución de los recursos, no existen actas de recibo, el informe de supervisión no detalla cantidades recibidas. etc.
Honorarios	12200215	Prestación de los servicios para la asesoría jurídica al banco con el fin de atender los casos relacionados con fueros laborales (mujer en estado de embarazo padre/madre cabeza de familia pre pensionado discapacitado incapacitado etc.	108.000.000,00	Aceptación de factura PINZÓN QUINTERO, CERTIFICACIÓN APORTES SEGURIDAD SOCIAL, factura banco diciembre 2022, FE449_RE_ ACEPTACIÓN 900345792_ PINZÓN QUINTERO ABOGADOS ASOCIADOS S A S_ FE449, NOVIEMBRE, ORDEN DE COMPRA PINZÓN QUINTERO NOVIEMBRE 2022, planilla aportes nov22	Los documentos allegados no dan cuenta seguimientos que soporten que la supervisión haya verificado la calidad de los servicios ni de sus características técnicas, aunque el OBAC contiene datos relevantes del contrato son meramente descriptivos a donde se plasman los datos de la factura, el informe de supervisión es una lista de chequeo de requisitos Ninguno de los soportes allegados dan cuenta que se hayan verificado la calidad de los servicios adquiridos por el Banco, ni de seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico que valide el cumplimiento del objeto del contrato, en términos de: plazos, calidades, cantidades, condiciones y adecuada ejecución de los recursos, no existen actas de recibo, el informe de supervisión no detalla cantidades recibidas. etc.

Rubro presupuestal del compromiso	Número de contrato	Objeto contractual	Valor total del contrato	Documentos entregados por el banco	Validación de soportabilidad
Honorarios	12200111	Prestación de los servicios profesionales para la defensa de los intereses del banco en las acciones de protección al consumidor financiero en curso o que le sean notificadas al banco durante vigencia del contrato y su cuanta. Mas de 40smmlv	\$60.000.000,00	Fve4818, fve4810, fe4162, fve4588, fe3963	Los documentos allegados no dan cuenta seguimientos que soporten que la supervisión haya verificado la calidad de los servicios ni de sus características técnicas, aunque el OBAC contiene datos relevantes del contrato son meramente descriptivos a donde se plasman los datos de la factura, el informe de supervisión es una lista de chequeo de requisitos Ninguno de los soportes allegados dan cuenta que se hayan verificado la calidad de los servicios adquiridos por el Banco, ni de seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico que valide el cumplimiento del objeto del contrato, en términos de: plazos, calidades, cantidades, condiciones y adecuada ejecución de los recursos, no existen actas de recibo, el informe de supervisión no detalla cantidades recibidas. etc.
Honorarios	12200112	Prestación de servicios profesionales para la defensa de los intereses del banco en las acciones de protección al consumidor financiero que se encuentren actualmente en curso y las que sean notificadas al banco durante la vigencia del contra	72.000.000,00	Informes octubre, Informes Diciembre, Informes Noviembre, Informes Agosto, Informes Septiembre	Los documentos allegados no dan cuenta seguimientos que soporten que la supervisión haya verificado la calidad de los servicios ni de sus características técnicas, aunque el OBAC contiene datos relevantes del contrato son meramente descriptivos a donde se plasman los datos de la factura, el informe de supervisión es una lista de chequeo de requisitos Ninguno de los soportes allegados dan cuenta que se hayan verificado la calidad de los servicios adquiridos por el Banco, ni de seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico que valide el cumplimiento del objeto del contrato, en términos de: plazos, calidades, cantidades, condiciones y adecuada ejecución de los recursos, no existen actas de recibo, el informe de supervisión no detalla cantidades recibidas. etc.
Mantenimientos	22200017	Atender el suministro de combustible en las oficinas adscritas a la Regional Antioquia	45.675.581,00	3. Ejecución,4- Informe de supervisión y Causación,5. Pagos	Los documentos allegados no dan cuenta seguimientos que soporten que la supervisión haya verificado la calidad de los servicios ni de sus características técnicas, aunque el OBAC contiene datos relevantes del contrato son meramente descriptivos a donde se plasman los datos de la factura, el informe de supervisión es una lista de chequeo de requisitos Ninguno de los soportes allegados dan cuenta que se hayan verificado la calidad de los servicios adquiridos por el Banco, ni de seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico que valide el cumplimiento del objeto del contrato, en términos de: plazos, calidades, cantidades, condiciones y adecuada ejecución de los recursos, no existen actas de recibo, el informe de supervisión no detalla cantidades recibidas. etc.

Rubro presupuestal del compromiso	Número de contrato	Objeto contractual	Valor total del contrato	Documentos entregados por el banco	Validación de soportabilidad
Beneficios a empleados	12200052	Adquirir el servicio del portal especializado que permita al banco la atracción reclutamiento preselección y evaluación de candidatos, así como la administración de los procesos de selección y reporte de las vacantes ante el servicio	309.200.000,00	0.8. SUSCRIPCIÓN Y LEG_CONTRATO, Aprobación Pago_PSYCONOMETRICS S A S_FE3443_, PO 300000002846478_OCBAC-22-03988_OPO_300000002846478_OCBAC-22-13422_1,4-Informe de supervisión y Causación, FE3443	Los documentos allegados no dan cuenta seguimientos que soporten que la supervisión haya verificado la calidad de los servicios ni de sus características técnicas, aunque el OBAC contiene datos relevantes del contrato son meramente descriptivos a donde se plasman los datos de la factura, el informe de supervisión es una lista de chequeo de requisitos Ninguno de los soportes allegados dan cuenta que se hayan verificado la calidad de los servicios adquiridos por el Banco, ni de seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico que valide el cumplimiento del objeto del contrato, en términos de: plazos, calidades, cantidades, condiciones y adecuada ejecución de los recursos, no existen actas de recibo, el informe de supervisión no detalla cantidades recibidas. etc.
Total			738.734.471,00		

Fuente: Elaborado por CGR con base en la información reportada por el BAC

Las circunstancias antes descritas, se presentan por la omisión en el ejercicio de la supervisión, por cuanto no existe evidencia que soporte el cumplimiento de las obligaciones de los supervisores, para avalar el pago de recursos a los contratistas; ni la diligencia debida por parte de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera para realizar el pago con los soportes adecuados. Lo anterior, denota un alto riesgo en pago de compromisos y la ejecución de recursos, sin soporte de su cumplimiento y sin cumplir los requisitos para el pago.

Estos hechos constituyen una incorrección material, significativa y generalizada, por imposibilidad de obtener evidencia de la ejecución presupuestal, por valor de \$738.734.471,00, que afectan los respectivos rubros presupuestales, así:

Tabla 15
 Rubros presupuestales afectados

Rubro presupuestal afectado	Valor de la Incorrección
Adecuaciones e instalaciones	\$ 143.858.890,00
Beneficios a empleados	\$ 309.200.000,00
Honorarios	\$ 240.000.000,00
Mantenimientos	\$ 45.675.581,00
TOTAL	\$ 738.734.471,00

Fuente: Elaborado por CGR con base en la información reportada por el BAC

Lo que se constituye en un hallazgo administrativo con presunta connotación disciplinaria.

Análisis de la respuesta de la entidad

El Banco da respuesta discriminando los contratos uno a uno a donde se justifica la ejecución de los objetos contractuales, pero no cuentan con informes, actas y/o seguimientos que soporten que la supervisión haya verificado la calidad de los bienes y servicios adquiridos por el Banco, ni dan cuenta de la debida diligencia requerida para el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico, la validación de la soportabilidad a las respuestas se discrimina en el anexo No. 2 análisis de la respuesta Supervisión.

Se valida el hallazgo administrativo con su presunta connotación disciplinaria.

Hallazgo No. 9 - Pago anticipado Contrato 12200052 (Administrativo).

El artículo 209 de la Constitución Política, respecto a los principios de la función administrativa establece:

“Artículo 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.”

El Manual de Contratación BAC, versión 1.0 código CT-PL.002 emisión CR-079-19, establece en su Numeral 3 sobre Reglas Generales al Proceso de Contratación:

“Anticipos y Pagos Anticipados: De manera general, los anticipos y los pagos anticipados no podrán pactarse en los contratos. Por excepción, estos podrán pactarse en los contratos con debida justificación del área solicitante ante la instancia competente, quien los aprobará”

El 28 de enero de 2022, el Banco Agrario de Colombia S.A., suscribió contrato número 12200052, con PSYCONOMETRICS S.A.S., cuyo objeto es: *“Adquirir el servicio del portal especializado que permita al BANCO la atracción, reclutamiento, preselección y evaluación de candidatos, así como la administración de los procesos de selección y reporte de las vacantes ante el Servicio Público de empleo”*, por valor de \$259.200.000; con cargo al rubro presupuestal de Beneficios a Empleados, tal y como se evidencia en el acuerdo de compra abierto número ACDG-22-0038, el plazo de ejecución es de 24 meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de

inicio, la cual fue suscrita el 15 de febrero de 2022. Con fecha 26 de octubre de 2022 se suscribió adición al contrato por valor de \$50.000.000 sin incluir IVA.

Revisados los soportes remitidos por el Banco, se encuentra que, desde la solicitud de contratación, no se contempló incluir un anticipo o pago anticipado; sin embargo, al revisar la minuta del contrato, se pactó un pago anticipado sin justificación y que no contó con la aprobación referida en el Manual, al señalar de forma implícita esta condición en la forma de pago, así:

“El BANCO pagará el valor del contrato en 3 pagos previa entrega de los servicios recibidos a satisfacción, conforme a lo solicitado y aprobado por el supervisor del contrato, distribuidos así: 50% al inicio del contrato previa suscripción del Acta de Inicio, el 40% al finalizar el primer año de ejecución previa calificación del servicio y el 10% una vez finalice el contrato.”

Esta situación indica que el banco entregará al contratista el valor de \$129.600.000 correspondiente al 50% del valor del contrato sin haber recibido servicio alguno y solo con la firma del acta de inicio, en clara contravía con la propia premisa expresada en el clausulado: *“El BANCO pagará el valor del contrato en 3 pagos previa entrega de los servicios recibidos a satisfacción...”*

Lo anterior, se presenta por inobservancia en lo establecido en el Manual de Contratación del Banco por parte de la Vicepresidencia del Talento Humano, como ordenadora del gasto, al pactar una forma de pago que implica de manera implícita el giro de un pago anticipado; y por parte de la Gerencia de Compras y Contratación al aprobar la suscripción de un contrato en estos términos.

Lo que expone al banco a una gestión antieconómica, al entregar recursos sin haber recibido bien o servicio alguno.

Análisis de la respuesta de la entidad

La entidad manifiesta lo siguiente:

“(..)

Frente a la elaboración de la minuta y la forma de pago, esta fue establecida de la siguiente manera:

“El BANCO pagará el valor del contrato en 3 pagos previa entrega de los servicios recibidos a satisfacción, conforme a lo solicitado y aprobado por el supervisor del contrato, distribuidos así:

- *50% al inicio del contrato previa suscripción del Acta de Inicio*
- *40% al finalizar el primer año de ejecución previa calificación del servicio y,*

- 10% una vez finalice el contrato.”

Cabe mencionar que para el momento en que el Banco hizo el pago del 50% inicial del valor del contrato, Psyconometrics S.A.S., ya había generado la creación de los usuarios para el área de Talento Humano, así como la creación de la plataforma “jobsite” para el Banco Agrario, lo cual hace parte de los procesos técnicos para tener en cuenta la adecuada prestación del servicio. Así mismo, aclara que el acta de inicio se firmó el 15 de febrero de 2022 y posteriormente, el 17 de marzo de 2022, se realizó la aprobación del primer pago (factura FE3443) con los soportes inicialmente remitidos, asegurando el proceso de inicio de implementación, activación de la plataforma y entrega de usuarios de acceso a la plataforma del portal.

La respuesta del BAC no desvirtúa lo observado por la CGR, en razón a que se realizó un giro de recursos anticipado, sin estar previsto en el manual de contratación.

Por lo tanto, se validó como hallazgo administrativo.

3. EFECTIVIDAD PLAN DE MEJORAMIENTO

El Plan de Mejoramiento del BAC, rendido en el SIRECI al 31 de diciembre de 2020, contiene 15 hallazgos correspondientes a las áreas contable y presupuestal con ciento nueve (109) acciones de mejora.

De los 15 hallazgos, se evaluaron 12 que se relacionan con los procesos clave evaluados en la presente auditoría, y de éstos se determinó que 4 casos no fueron efectivos, porque se repiten en este proceso auditor: La consistencia de las bases de datos de cartera, la supervisión deficiente de contratos, la falta de soportabilidad de la contratación, respecto a la verificación por parte de los supervisores, y la falta de justificación de las adiciones y modificaciones contractuales que implicaron compromiso de recursos.

De los hallazgos evaluados, se determinó que 4 de 12 persiste en la actual vigencia, por lo cual, con un 33% de acciones fueron no efectivas y 66% fueron efectivas, la metodología establece un concepto global inefectivo por no superar el umbral de efectividad del 80%.

Por lo tanto, se concluye que el plan de mejoramiento ha sido **Inefectivo**.

4. APLICACIÓN LEY 2071 DE 2020 -DE ALIVIO DE PASIVOS

El Gobierno Nacional a través de la Ley 2071 del 31 de diciembre de 2020 "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de financiamiento para la reactivación del sector agropecuario, pesquero, acuícola, forestal y agroindustriales" y los Decretos reglamentarios 596 de 2021 y 1730 de 2021, buscaba establecer los acuerdos de recuperación y saneamiento de la cartera Agropecuaria, y del programa nacional de reactivación del Agro.

El Banco realizó una difusión tanto interna como externa de la política de Alivios Financieros. La divulgación de la política al interior del banco, se realiza con el fin de capacitar y poner en contexto a los colaboradores sobre las disposiciones del Gobierno Nacional para que sean aplicadas de manera transversal en la entidad.

Por otro lado, la divulgación externa se centra en promover el saneamiento de las obligaciones de los morosos que se encuentran incluidos en la reglamentación

Con respecto a la gestión realizada por el Banco, se presenta la siguiente información sobre los alivios aplicados con corte al 31 de diciembre de 2021:

Tabla 16
 Alivios financieros aplicados al 31 de diciembre de 2021

Grupo	Tipo productor	Clientes	No. de Obligaciones	Saldo de la Deuda	Valor Intereses y Otros	Valor del Acuerdo
ACUERDOS CUMPLIDOS						
1	1. Pequeños Productores	24.375	34.474	173.869.000.000	362.616.000.000	31.088.000.000
	2. Medianos Productores	909	1.215	39.871.000.000	101.411.000.000	15.935.000.000
Total 1		25.284	35.689	213.740.000.000	464.027.000.000	47.023.000.000
2	1. Pequeños Productores	513	682	2.966.000.000	2.506.000.000	1.736.000.000
	2. Medianos Productores	11	20	210.000.000	133.000.000	149.000.000
Total 2		524	702	3.176.000.000	2.639.000.000	1.885.000.000
3	1. Pequeños Productores	1.309	2.038	11.123.000.000	11.244.000.000	8.943.000.000
	2. Medianos Productores	453	666	26.873.000.000	31.540.000.000	22.922.000.000
Total 3		1.762	2.704	37.996.000.000	42.784.000.000	31.865.000.000
4	1. Pequeños Productores	540	676	3.356.000.000	1.536.000.000	3.617.000.000
	2. Medianos Productores	51	69	1.416.000.000	555.000.000	1.474.000.000
Total 4		591	745	4.772.000.000	2.091.000.000	5.091.000.000
Total Acuerdo Cumplido		28.161	39.840	259.684.000.000	511.541.000.000	85.864.000.000
EN PROCESO DE CUMPLIMIENTO						
1	1. Pequeños Productores	488	801	6.114.000.000	11.934.000.000	1.608.000.000
	2. Medianos Productores	121	184	6.417.000.000	15.025.000.000	2.987.000.000

Grupo	Tipo productor	Clientes	No. de Obligaciones	Saldo de la Deuda	Valor Intereses y Otros	Valor del Acuerdo
Total 1		609	985	12.531.000.000	26.959.000.000	4.595.000.000
2	1. Pequeños Productores	74	109	750.000.000	649.000.000	481.000.000
	2. Medianos Productores	1	2	45.000.000	19.000.000	36.000.000
Total 2		75	111	795.000.000	668.000.000	517.000.000
3	1. Pequeños Productores	420	560	4.864.000.000	5.323.000.000	4.120.000.000
	2. Medianos Productores	207	345	22.621.000.000	24.226.000.000	20.441.000.000
Total 3		627	905	27.485.000.000	29.549.000.000	24.561.000.000
4	1. Pequeños Productores	346	443	3.417.000.000	1.377.000.000	3.671.000.000
	2. Medianos Productores	45	60	3.069.000.000	824.000.000	3.281.000.000
Total 4		391	503	6.486.000.000	2.201.000.000	6.952.000.000
Total en proceso de Cumplimiento		1.702	2.504	47.297.000.000	59.377.000.000	36.625.000.000
TOTAL GENERAL		29.863	42.344	306.981.000.000	570.918.000.000	122.489.000.000

Fuente: BAC – Maestro de cartera

De la muestra de acuerdos analizada por la CGR, se concluye que los mismos se alinean y cumplen con los requisitos establecidos en la política pública reglamentada en los decretos 1730 de 2021 y 596 de 2021

5. SEGUIMIENTO GLOSAS COMISION LEGAL DE CUENTAS

Mediante oficio de 10 de noviembre de 2022, se remite a la CGR, para su conocimiento y fines que considere pertinentes, la Proposición No. 004 aprobada en la sesión de 25 de octubre de 2022 el cual contiene *“las observaciones de la Comisión Legal de Cuentas obtenidas en la revisión de la información de las 341 entidades del estado, en materia presupuestal, contable, administrativa, dictámenes de los revisores fiscales, informes de control interno contable y cumplimiento de los planes de mejoramiento para la vigencia fiscal 2021”*.

Se realiza el seguimiento a los siguientes ítems relacionados con el Banco Agrario:

1. Durante la vigencia 2021 se realizó inventario en 144 oficinas de muebles, enseres y equipos de oficina, para una muestra de 24 de estas se validó el cumplimiento de los requisitos evidenciado que en seis oficinas equivalentes al 25% de la muestra, no se diligenció la totalidad de los campos definidos (Marca, Modelos, Serie y Plaqueteado) y en cuatro oficinas 17% de la muestra, no se diligenció el campo “Estado” en el Acta de Inventario de Muebles, enseres y equipos de oficina LG-FT-064, registro que requiere de

la absoluta claridad y precisión para el establecimiento de la responsabilidad de los bienes asignados.

El Banco, por medio de la Vicepresidencia Administrativa – Área de administración de Activos e inventarios realizó análisis de la causa de las deficiencias en el inventario de muebles, Enseres y Equipos de oficina, y realizó capacitación a los profesionales encargados de activos fijos y coordinadores administrativos en regionales sobre el correcto diligenciamiento del formato LGFT-064 y en qué casos aplicaba el mismo, adicionalmente se implementó la revisión de los formatos, para realizar el cargue y actualización en el aplicativo ORACLE.

La entidad soportó estas acciones con el acta de reunión de capacitación del proyecto de Inventarios 2022 donde se convocaba a los profesionales de las diferentes regionales, la presentación realizada, y una muestra de los formatos de las oficinas Sopo, Itagüí, Junín, Purificación, Betania, Envigado, Trujillo, Tibaná, Paz de Ariporo y Altamira.

Así mismo, el Banco manifestó que se encuentra en ejecución la actualización de la Guía de Administración de Activos, con el fin de definir y detallar los campos que requieren su diligenciamiento acorde al tipo de activo.

2. Para una muestra de 93 comprobantes manuales, se identificaron debilidades en la ejecución de los controles, para el 5% no se observó la revisión de la propuesta del comprobante contable por el Área usuaria, Jefe o Profesional Senior o Coordinador, para 19 comprobantes manuales propuestos por la Gerencia de impuestos equivalente al 20%, no se observó la revisión por parte del Profesional Universitario de las áreas de monitoreo del proceso de Gestión Contable y para el 13% no se observó la verificación y aprobación del comprobante contable por el Profesional Senior del área de monitoreo de Gestión Contable, inobservando lo descrito en el procedimiento GC-PR-015.

La Vicepresidencia Financiera actualizó el procedimiento “CG-PR-015 Recibo e ingreso de comprobantes contables”, a través del cual se establecen los lineamientos de control, validación y aprobación, que se deben surtir en cada área del Banco al momento de gestionar una propuesta contable desde las áreas transversales que proponen los comprobantes manuales.

3. Se identificaron aspectos transversales al Banco que requieren de un plan de mejora, como el diligenciamiento de Formatos CH-FT-029 Evaluación de la Capacitación y elaboración de informes de las capacitaciones realizadas. Aseguramiento de la actualización de los controles documentados en los Mapas de Riesgos del Proceso de Gestión Contable, conforme a los

procedimientos que contienen las actividades de control. (Administrar Estructura Contable, Analizar e interpretar, Generar y Transmitir EEFF, Monitorear y Asegurar Gestión Contable, Planear Gestión Contable, Reconocer y Revelar Información Financiera) y establecimiento de un formato de conciliación para uso de las áreas ejecutoras.

El Banco, a través de la Vicepresidencia de riesgos realizó las siguientes actualizaciones:

Tabla 17
Procedimientos actualizados BAC

Subproceso	Actualizaciones 2022	Comentarios CGR
Administrar Estructura contable	Febrero, julio, diciembre	En el transcurso de la auditoría se identificó el hallazgo No. 1 de homologación de la información reportada a la CGN con la consignada en EEFF y sus respectivas notas con destino a Superfinanciera, por lo que la entidad deberá realizar acciones de mejora en el tema de aplicación de los controles contables
Analizar e interpretar	Febrero, julio	
Generar y Transferir EEFF Anexos	Diciembre	
Medir y Valorar	Julio	
Monitorear y Asegurar Gestión Contable	febrero, mayo, julio, diciembre	
Planear Gestión Contable	Diciembre	
Reconocer	Julio, Diciembre	
Revelar Información Financiera	Junio	

Fuente: Elaboró CGR, con base en información suministrada por el BAC

4. Operaciones recíprocas que no están depuradas y conciliadas al 100%.

El banco trimestralmente genera el reporte de operaciones recíprocas entre las entidades públicas, con el propósito de iniciar el proceso de conciliación de dichas operaciones. La citada información es enviada a las entidades con las que el banco registra las operaciones más representativas y se remite mediante correo electrónico a los datos de contacto disponibles en el directorio de entidades públicas emitido por la Contaduría General de la Nación (CGN). Es importante señalar que este proceso de conciliación se ejecuta de forma continua entre las partes, efectuando los cruces de los soportes que documentan las operaciones realizadas, de ser necesario se realizan los ajustes correspondientes y posteriormente se transmite el reporte a la CGN.

Adicionalmente, cuando la CGN genera el listado de partidas por conciliar, se remiten correos a las entidades con las cuales se presenta la mayor diferencia.

La mayoría de las diferencias corresponden a saldos o movimientos en las cuentas corrientes o de ahorro, por transacciones realizadas por las entidades al cierre de cada mes, tales como: Cheques girados no cobrados, notas débito o crédito por reconocimientos de intereses o gravámenes a los movimientos financieros y consignaciones efectuadas por terceros y no informadas para su registro. También existen operaciones que dan lugar a ingresos o gastos cuyo momento del reconocimiento no es el mismo entre las entidades, generando diferencias entre los valores reportados.

La CGR verificó por ser tema relevante en los Estados Financieros, la conciliación con entidades de la banca del segundo piso con los que el Banco Agrario tiene operaciones de redescuento: Finagro, Bancoldex y Findeter.

6. EFICIENCIA DEL USO DE LA ENERGÍA

Atendiendo el lineamiento emitido para el PNVCF 2023, se realizó la consulta con la entidad auditada sobre las acciones adelantadas en relación con las obligaciones del artículo 292 de la Ley 1955 de 2019, dando de esta forma cumplimiento para el recabo de información, pero que no se incluyó como proceso significativo por no tener materialidad, ni impacto en las actividades misionales y que influyan de forma representativa en los Estados Financieros, ni en el Presupuesto del Banco.

De acuerdo a los datos suministrados por el BAC, estos fueron los resultados en el tema de eficiencia del uso de la energía:

Tabla 18
Vatios consumidos

Consumo en vatios año base (Sumatoria del consumo en vatios del mes de enero a diciembre de 2019)	Volumen de vatios consumidos		
	2020	2021	2022
21.794.092,70	21.726.462,64	22.078.846,44	23.689.327,16

Fuente: Elaboró CGR, con base en información suministrada por el BAC

Tabla 19
Recursos asignados por vigencia para gestión eficiente de energía

2020	2021	2022
20.755.097.430,99	43.389.032.355,82	23.068.958.531,12

Fuente: Elaboró CGR, con base en información suministrada por el BAC

Con respecto de contratos y/o acciones para la gestión eficiente de energía, el banco realizó lo siguiente:

- Inversiones a nivel nacional en la renovación de equipos electromecánicos como aires acondicionados y plantas eléctricas, con tecnologías amigables con el medio ambiente.
- Durante las vigencias 2020 y 2022 el BAC intervino en infraestructura física 53 oficinas, en las que adecuó los sistemas eléctricos, utilizando equipos y materiales certificados de acuerdo con la norma técnica RETIE y RETILAP.
- En el 2021 se finalizaron las obras de adecuación de la sede principal de Dirección General, proyecto que involucró la certificación LEED categoría Gold y la implementación de un sistema BMS que controla la correcta utilización de los recursos energéticos; destacando la tecnología de sensores, luminarias y control de horarios, en donde se requiere mantener el sistema o el apagado automático de aquellos componentes que puedan estar siendo subutilizados.

En conclusión, el Banco procedió a realizar un estudio técnico a través de la firma Ingema S. A., que tuvo como objeto la verificación de los sistemas eléctricos y térmicos de la sede principal de Dirección General, el cual concluyó que:

“La sede del Banco Agrario cuenta con una optimización del consumo eléctrico de acuerdo con los estándares y buenas prácticas de Uso Racional de la Energía y no requiere planes y/o inversiones adicionales para su cumplimiento. Así mismo consideramos que no es necesario realizar una auditoría energética, ni implementar acciones de mejora.”

7. ANEXOS

7.1. ANEXO 1 - SALDOS Y MOVIMIENTOS

69600000 - Banco Agrario de Colombia
 EMPRESAS COTIZANTES
 01-10-2022 al 31-12-2022
 INFORMACIÓN CONTABLE PÚBLICA - CONVERGENCIA
 CGN2015 001 SALDOS Y MOVIMIENTOS CONVERGENCIA

CODIGO	NOMBRE	SALDO FINAL(Pesos)	SALDO FINAL CORRIENTE(Pesos)	SALDO FINAL NO CORRIENTE(Pesos)
1	ACTIVOS	33.933.046.339.517,00	17.044.584.429.442,00	16.888.461.910.075,00
1.1	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	1.700.371.625.013,00	1.700.371.625.013,00	-
1.1.05	CAJA	1.110.458.828.640,00	1.110.458.828.640,00	-
1.1.05.01	CAJA PRINCIPAL	1.110.458.828.640,00	1.110.458.828.640,00	-
1.1.05.02	CAJA MENOR	-	-	-
1.1.10	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	319.201.603.654,00	319.201.603.654,00	-
1.1.10.05	CUENTA CORRIENTE	2.838.951.670,00	2.838.951.670,00	-
1.1.10.06	CUENTA DE AHORRO	1.798.141.124,00	1.798.141.124,00	-
1.1.10.10	CUENTAS DE COMPENSACIÓN BANCO DE LA REPÚBLICA	299.727.494.632,00	299.727.494.632,00	-
1.1.10.11	DEPÓSITOS EN EL EXTERIOR	6.851.248.044,00	6.851.248.044,00	-
1.1.10.90	OTROS DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	7.985.768.184,00	7.985.768.184,00	-
1.1.20	FONDOS EN TRÁNSITO	4.507.757,00	4.507.757,00	-
1.1.20.05	CUENTA CORRIENTE	4.507.757,00	4.507.757,00	-
1.1.33	EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	270.706.684.962,00	270.706.684.962,00	-
1.1.33.02	FONDOS VENDIDOS ORDINARIOS	80.124.333.330,00	80.124.333.330,00	-
1.1.33.90	OTROS EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	190.582.351.632,00	190.582.351.632,00	-
1.2	INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS	14.482.698.540.924,00	14.473.104.305.924,00	9.594.235.000,00
1.2.21	INVERSIONES DE ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ A VALOR DE MERCADO (VALOR RAZONABLE) CON CAMBIOS EN EL RESULTADO	3.957.302.345.106,00	3.947.708.110.106,00	9.594.235.000,00
1.2.21.01	TÍTULOS DE TESORERÍA (TES)	3.332.712.842.960,00	3.332.712.842.960,00	-
1.2.21.02	CERTIFICADOS DE DEPÓSITO A TÉRMINO (CDT)	477.001.621.524,00	467.407.386.524,00	9.594.235.000,00
1.2.21.06	BONOS Y TÍTULOS EMITIDOS POR EL GOBIERNO GENERAL	100.771.578.322,00	100.771.578.322,00	-
1.2.21.08	BONOS Y TÍTULOS EMITIDOS POR LAS ENTIDADES PÚBLICAS FINANCIERAS	44.394.302.300,00	44.394.302.300,00	-
1.2.21.90	OTRAS INVERSIONES DE ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ A VALOR DE MERCADO (VALOR RAZONABLE) CON CAMBIOS EN EL RESULTADO	2.422.000.000,00	2.422.000.000,00	-
1.2.22	INVERSIONES DE ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ A VALOR DE MERCADO (VALOR RAZONABLE) CON CAMBIOS EN EL PATRIMONIO (OTRO RESULTADO INTEGRAL)	175.918.837.762,00	175.918.837.762,00	-
1.2.22.05	INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO - SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA	156.039.408.180,00	156.039.408.180,00	-
1.2.22.90	OTRAS INVERSIONES DE ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ A VALOR DE MERCADO (VALOR RAZONABLE) CON CAMBIOS EN EL PATRIMONIO (OTRO RESULTADO INTEGRAL)	19.879.429.582,00	19.879.429.582,00	-
1.2.23	INVERSIONES DE ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ A COSTO AMORTIZADO	10.287.544.017.785,00	10.287.544.017.785,00	-
1.2.23.01	TÍTULOS DE TESORERÍA (TES)	10.287.544.017.785,00	10.287.544.017.785,00	-

CODIGO	NOMBRE	SALDO FINAL(Pesos)	SALDO FINAL CORRIENTE(Pesos)	SALDO FINAL NO CORRIENTE(Pesos)
1.2.30	INVERSIONES EN ASOCIADAS CONTABILIZADAS POR EL MÉTODO DE PARTICIPACIÓN PATRIMONIAL	64.795.382.905,00	64.795.382.905,00	-
1.2.30.04	SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA	64.795.382.905,00	64.795.382.905,00	-
1.2.34	INSTRUMENTOS DERIVADOS CON FINES DE ESPECULACIÓN	(2.046.360.366,00)	(2.046.360.366,00)	-
1.2.34.01	DERECHOS EN CONTRATOS FORWARD	23.956.212.762,00	23.956.212.762,00	-
1.2.34.02	OBLIGACIONES EN CONTRATOS FORWARD (CR)	(103.493.139.845,00)	(103.493.139.845,00)	-
1.2.34.03	DERECHOS EN CONTRATOS FUTUROS	92.381.291.154,00	92.381.291.154,00	-
1.2.34.04	OBLIGACIONES EN CONTRATOS FUTUROS(CR)	(12.729.200.000,00)	(12.729.200.000,00)	-
1.2.34.05	DERECHOS EN CONTRATOS SWAPS	18.400.824.264,00	18.400.824.264,00	-
1.2.34.06	OBLIGACIONES EN CONTRATOS SWAPS(CR)	(18.157.248.701,00)	(18.157.248.701,00)	-
1.2.34.08	OBLIGACIONES EN OTROS DERIVADOS (CR)	(2.405.100.000,00)	(2.405.100.000,00)	-
1.2.36	INSTRUMENTOS DERIVADOS CON FINES DE COBERTURA DE FLUJOS DE EFECTIVO	-	-	-
1.2.36.03	DERECHOS EN CONTRATOS FUTUROS	-	-	-
1.2.36.04	OBLIGACIONES EN CONTRATOS FUTUROS(CR)	-	-	-
1.2.80	DETERIORO ACUMULADO DE INVERSIONES (CR)	(815.682.268,00)	(815.682.268,00)	-
1.2.80.41	INVERSIONES DE ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ A COSTO AMORTIZADO	(815.682.268,00)	(815.682.268,00)	-
1.3	CUENTAS POR COBRAR	765.264.309.448,00	589.947.808.141,00	175.316.501.307,00
1.3.17	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	415.149.183,00	415.149.183,00	-
1.3.17.05	SERVICIOS FINANCIEROS	415.149.183,00	415.149.183,00	-
1.3.84	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	1.004.605.954.854,00	589.532.658.958,00	415.073.295.896,00
1.3.84.05	COMISIONES	1.933.994.117,00	1.933.994.117,00	-
1.3.84.16	ENAJENACIÓN DE ACTIVOS	2.206.992.578,00	2.206.992.578,00	-
1.3.84.26	PAGO POR CUENTA DE TERCEROS	135.231.396.322,00	-	135.231.396.322,00
1.3.84.35	OTROS INTERESES DE MORA	757.125.867,00	-	757.125.867,00
1.3.84.36	OTROS INTERESES POR COBRAR	585.391.672.263,00	585.391.672.263,00	-
1.3.84.39	ARRENDAMIENTO OPERATIVO	25.115.841,00	-	25.115.841,00
1.3.84.90	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	279.059.657.866,00	-	279.059.657.866,00
1.3.85	CUENTAS POR COBRAR DE DIFÍCIL RECAUDO	4.638.996,00	-	4.638.996,00
1.3.85.90	OTRAS CUENTAS POR COBRAR DE DIFÍCIL RECAUDO	4.638.996,00	-	4.638.996,00
1.3.86	DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR (CR)	(239.761.433.585,00)	-	(239.761.433.585,00)
1.3.86.90	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	(239.761.433.585,00)	-	(239.761.433.585,00)
1.4	PRÉSTAMOS POR COBRAR	16.368.909.176.757,00	-	16.368.909.176.757,00
1.4.15	PRÉSTAMOS CONCEDIDOS	17.778.209.695.095,00	-	17.778.209.695.095,00
1.4.15.20	PRÉSTAMOS DE VIVIENDA	167.760.181.610,00	-	167.760.181.610,00
1.4.15.21	PRÉSTAMOS DE CONSUMO	1.469.915.910.386,00	-	1.469.915.910.386,00
1.4.15.22	PRÉSTAMOS COMERCIALES	7.990.545.755.618,00	-	7.990.545.755.618,00
1.4.15.23	MICROCRÉDITO	8.149.926.214.954,00	-	8.149.926.214.954,00
1.4.15.25	CRÉDITOS A EMPLEADOS	61.632.527,00	-	61.632.527,00
1.4.80	DETERIORO ACUMULADO DE PRÉSTAMOS POR COBRAR (CR)	(1.409.300.518.338,00)	-	(1.409.300.518.338,00)
1.4.80.03	PRÉSTAMOS CONCEDIDOS	(1.409.300.518.338,00)	-	(1.409.300.518.338,00)

CODIGO	NOMBRE	SALDO FINAL(Pesos)	SALDO FINAL CORRIENTE(Pesos)	SALDO FINAL NO CORRIENTE(Pesos)
1.6	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	334.641.997.011,00	-	334.641.997.011,00
1.6.05	TERRENOS	16.139.558.032,00	-	16.139.558.032,00
1.6.05.01	URBANOS	16.139.558.032,00	-	16.139.558.032,00
1.6.15	CONSTRUCCIONES EN CURSO	6.791.875.542,00	-	6.791.875.542,00
1.6.15.01	EDIFICACIONES	6.791.875.542,00	-	6.791.875.542,00
1.6.40	EDIFICACIONES	285.778.098.062,00	-	285.778.098.062,00
1.6.40.01	EDIFICIOS Y CASAS	280.864.053.494,00	-	280.864.053.494,00
1.6.40.28	EDIFICACIONES DE PROPIEDAD DE TERCEROS	4.914.044.568,00	-	4.914.044.568,00
1.6.60	EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	10.429.440,00	-	10.429.440,00
1.6.60.90	OTRO EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	10.429.440,00	-	10.429.440,00
1.6.65	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	142.111.353.216,00	-	142.111.353.216,00
1.6.65.01	MUEBLES Y ENSERES	142.111.353.216,00	-	142.111.353.216,00
1.6.65.02	EQUIPO Y MÁQUINA DE OFICINA	-	-	-
1.6.70	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	65.618.231.056,00	-	65.618.231.056,00
1.6.70.01	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	46.475.796,00	-	46.475.796,00
1.6.70.02	EQUIPO DE COMPUTACIÓN	65.571.755.260,00	-	65.571.755.260,00
1.6.75	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	1.680.940.236,00	-	1.680.940.236,00
1.6.75.02	TERRESTRE	1.680.940.236,00	-	1.680.940.236,00
1.6.85	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR)	(179.315.350.070,00)	-	(179.315.350.070,00)
1.6.85.01	EDIFICACIONES	(70.002.190.919,00)	-	(70.002.190.919,00)
1.6.85.05	EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	(1.536.645,00)	-	(1.536.645,00)
1.6.85.06	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	(72.031.612.151,00)	-	(72.031.612.151,00)
1.6.85.07	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	(36.247.157.060,00)	-	(36.247.157.060,00)
1.6.85.08	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	(1.032.853.295,00)	-	(1.032.853.295,00)
1.6.95	DETERIORO ACUMULADO DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR)	(4.173.138.503,00)	-	(4.173.138.503,00)
1.6.95.01	TERRENOS	(778.950.264,00)	-	(778.950.264,00)
1.6.95.05	EDIFICACIONES	(1.116.274.507,00)	-	(1.116.274.507,00)
1.6.95.10	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	(2.211.835.226,00)	-	(2.211.835.226,00)
1.6.95.11	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	(66.078.506,00)	-	(66.078.506,00)
1.9	OTROS ACTIVOS	281.160.690.364,00	281.160.690.364,00	-
1.9.05	BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO	8.735.215.361,00	8.735.215.361,00	-
1.9.05.01	SEGUROS	425.157.617,00	425.157.617,00	-
1.9.05.03	COMISIONES	603.753,00	603.753,00	-
1.9.05.04	ARRENDAMIENTO OPERATIVO	7.396.692.360,00	7.396.692.360,00	-
1.9.05.12	CONTRIBUCIONES EFECTIVAS	14.495.761,00	14.495.761,00	-
1.9.05.90	OTROS BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO	898.265.870,00	898.265.870,00	-
1.9.06	AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS	7.300.539.569,00	7.300.539.569,00	-
1.9.06.04	ANTICIPO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	7.300.539.569,00	7.300.539.569,00	-
1.9.07	DERECHOS DE COMPENSACIONES POR IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES	805.515.553,00	805.515.553,00	-

CODIGO	NOMBRE	SALDO FINAL(Pesos)	SALDO FINAL CORRIENTE(Pesos)	SALDO FINAL NO CORRIENTE(Pesos)
1.9.07.01	ANTICIPO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA	-	-	-
1.9.07.02	RETENCIÓN EN LA FUENTE	-	-	-
1.9.07.06	ANTICIPO DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	-	-	-
1.9.07.11	ANTICIPO SOBRETASA AL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS	-	-	-
1.9.07.90	OTROS DERECHOS DE COMPENSACIONES POR IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES	805.515.553,00	805.515.553,00	-
1.9.09	DEPÓSITOS ENTREGADOS EN GARANTÍA	6.865.187.768,00	6.865.187.768,00	-
1.9.09.06	PARA INVERSIONES	-	-	-
1.9.09.90	OTROS DEPÓSITOS ENTREGADOS	6.865.187.768,00	6.865.187.768,00	-
1.9.46	ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA	54.725.412.926,00	54.725.412.926,00	-
1.9.46.01	BIENES MUEBLES	170.000.000,00	170.000.000,00	-
1.9.46.02	BIENES INMUEBLES	47.604.431.252,00	47.604.431.252,00	-
1.9.46.03	ACTIVOS INTANGIBLES	16.411.908,00	16.411.908,00	-
1.9.46.04	INVERSIONES	6.934.569.766,00	6.934.569.766,00	-
1.9.47	DETERIORO ACUMULADO DE ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA (CR)	(41.061.657.445,00)	(41.061.657.445,00)	-
1.9.47.01	BIENES MUEBLES	(170.000.000,00)	(170.000.000,00)	-
1.9.47.02	BIENES INMUEBLES	(33.956.130.317,00)	(33.956.130.317,00)	-
1.9.47.03	ACTIVOS INTANGIBLES	(957.362,00)	(957.362,00)	-
1.9.47.90	OTROS ACTIVOS	(6.934.569.766,00)	(6.934.569.766,00)	-
1.9.70	ACTIVOS INTANGIBLES	262.866.566.457,00	262.866.566.457,00	-
1.9.70.05	DERECHOS	1.788.344,00	1.788.344,00	-
1.9.70.08	SOFTWARES	44.544.827.519,00	44.544.827.519,00	-
1.9.70.90	OTROS ACTIVOS INTANGIBLES	218.319.950.594,00	218.319.950.594,00	-
1.9.75	AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS INTANGIBLES (CR)	(19.076.089.825,00)	(19.076.089.825,00)	-
1.9.75.08	SOFTWARES	(19.076.089.825,00)	(19.076.089.825,00)	-
2	PASIVOS	31.505.449.402.780,00	21.092.877.152.126,00	10.412.572.250.654,00
2.1	OPERACIONES DE BANCA CENTRAL E INSTITUCIONES FINANCIERAS	18.633.770.029.166,00	18.633.770.029.166,00	-
2.1.05	OPERACIONES DE BANCA CENTRAL	21.122.111.838,00	21.122.111.838,00	-
2.1.05.05	OBLIGACIONES CON BANCOS DEL EXTERIOR	21.122.111.838,00	21.122.111.838,00	-
2.1.10	OPERACIONES DE CAPTACIÓN Y SERVICIOS FINANCIEROS	18.612.647.917.328,00	18.612.647.917.328,00	-
2.1.10.01	CUENTAS CORRIENTES	1.613.843.342.105,00	1.613.843.342.105,00	-
2.1.10.03	CERTIFICADOS DE DEPÓSITO A TÉRMINO (CDT)	1.287.641.029.060,00	1.287.641.029.060,00	-
2.1.10.05	DEPÓSITOS DE AHORRO	6.933.986.564.303,00	6.933.986.564.303,00	-
2.1.10.07	CUENTAS DE AHORRO ESPECIAL	179.388.050.644,00	179.388.050.644,00	-
2.1.10.11	DEPÓSITOS ESPECIALES	8.413.442.616.803,00	8.413.442.616.803,00	-
2.1.10.12	SERVICIOS BANCARIOS DE RECAUDO	51.358.278.077,00	51.358.278.077,00	-
2.1.10.90	OTRAS OPERACIONES DE CAPTACIÓN Y SERVICIOS FINANCIEROS	132.988.036.336,00	132.988.036.336,00	-
2.3	PRÉSTAMOS POR PAGAR	11.823.648.581.816,00	1.428.617.150.282,00	10.395.031.431.534,00
2.3.13	FINANCIAMIENTO INTERNO DE CORTO PLAZO	1.428.617.150.282,00	1.428.617.150.282,00	-
2.3.13.07	FONDOS ADQUIRIDOS CON COMPROMISO DE RECOMPRA	1.428.617.150.282,00	1.428.617.150.282,00	-

CODIGO	NOMBRE	SALDO FINAL(Pesos)	SALDO FINAL CORRIENTE(Pesos)	SALDO FINAL NO CORRIENTE(Pesos)
2.3.14	FINANCIAMIENTO INTERNO DE LARGO PLAZO	10.395.031.431.534,00	-	10.395.031.431.534,00
2.3.14.02	PRÉSTAMOS BANCA DE FOMENTO	10.395.031.431.534,00	-	10.395.031.431.534,00
2.4	CUENTAS POR PAGAR	995.552.492.383,00	995.552.492.383,00	-
2.4.01	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	17.059.129.961,00	17.059.129.961,00	-
2.4.01.01	BIENES Y SERVICIOS	17.059.129.961,00	17.059.129.961,00	-
2.4.07	RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS	378.278.668.501,00	378.278.668.501,00	-
2.4.07.10	SEGURO SOBRE PRÉSTAMOS	24.614.085.282,00	24.614.085.282,00	-
2.4.07.20	RECAUDOS POR CLASIFICAR	314.971.795.550,00	314.971.795.550,00	-
2.4.07.26	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	22.898.270.988,00	22.898.270.988,00	-
2.4.07.90	OTROS RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS	15.794.516.681,00	15.794.516.681,00	-
2.4.24	DESCUENTOS DE NÓMINA	7.477.364.232,00	7.477.364.232,00	-
2.4.24.01	APORTES A FONDOS PENSIONALES	6.344.533.200,00	6.344.533.200,00	-
2.4.24.90	OTROS DESCUENTOS DE NÓMINA	1.132.831.032,00	1.132.831.032,00	-
2.4.36	RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	20.396.187.372,00	20.396.187.372,00	-
2.4.36.03	HONORARIOS	483.719.364,00	483.719.364,00	-
2.4.36.04	COMISIONES	265.919.580,00	265.919.580,00	-
2.4.36.05	SERVICIOS	201.693.967,00	201.693.967,00	-
2.4.36.06	ARRENDAMIENTOS	169.850.890,00	169.850.890,00	-
2.4.36.07	RENDIMIENTOS FINANCIEROS E INTERESES	502.699.469,00	502.699.469,00	-
2.4.36.08	COMPRAS	46.489.848,00	46.489.848,00	-
2.4.36.10	PAGOS O ABONOS EN CUENTAS EN EL EXTERIOR	103.531.594,00	103.531.594,00	-
2.4.36.15	RENTAS DE TRABAJO	1.050.690.163,00	1.050.690.163,00	-
2.4.36.25	IMPUESTO A LAS VENTAS RETENIDO	693.376.535,00	693.376.535,00	-
2.4.36.27	RETENCIÓN DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO POR COMPRAS	90.052.758,00	90.052.758,00	-
2.4.36.90	OTRAS RETENCIONES	948.754.225,00	948.754.225,00	-
2.4.36.95	AUTORRETENCIONES	15.838.898.744,00	15.838.898.744,00	-
2.4.36.98	IMPUESTO DE TIMBRE	510.235,00	510.235,00	-
2.4.40	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS	371.196.307.103,00	371.196.307.103,00	-
2.4.40.01	IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS	355.588.916.084,00	355.588.916.084,00	-
2.4.40.04	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	11.719.217.327,00	11.719.217.327,00	-
2.4.40.14	CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE	-	-	-
2.4.40.20	GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS	3.186.021.629,00	3.186.021.629,00	-
2.4.40.23	CONTRIBUCIONES	-	-	-
2.4.40.35	ESTAMPILLAS	244.321.926,00	244.321.926,00	-
2.4.40.85	OTROS IMPUESTOS MUNICIPALES	457.830.137,00	457.830.137,00	-
2.4.45	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO - IVA	5.035.694.340,00	5.035.694.340,00	-
2.4.45.02	VENTA DE SERVICIOS	6.012.342.692,00	6.012.342.692,00	-
2.4.45.06	COMPRA DE SERVICIOS (DB)	(976.520.442,00)	(976.520.442,00)	-
2.4.45.80	VALOR PAGADO (DB)	(127.910,00)	(127.910,00)	-

CODIGO	NOMBRE	SALDO FINAL(Pesos)	SALDO FINAL CORRIENTE(Pesos)	SALDO FINAL NO CORRIENTE(Pesos)
2.4.90	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	196.109.140.874,00	196.109.140.874,00	-
2.4.90.15	OBLIGACIONES PAGADAS POR TERCEROS	6.773.644.700,00	6.773.644.700,00	-
2.4.90.28	SEGUROS	11.135.457.752,00	11.135.457.752,00	-
2.4.90.40	SALDOS A FAVOR DE BENEFICIARIOS	1.948.799.761,00	1.948.799.761,00	-
2.4.90.45	MULTAS Y SANCIONES	90.000.000,00	90.000.000,00	-
2.4.90.50	APORTES AL ICBF Y SENA	213.896.800,00	213.896.800,00	-
2.4.90.51	SERVICIOS PÚBLICOS	19.984.142.286,00	19.984.142.286,00	-
2.4.90.53	COMISIONES	7.793.885.596,00	7.793.885.596,00	-
2.4.90.54	HONORARIOS	31.462.597.334,00	31.462.597.334,00	-
2.4.90.56	DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES	-	-	-
2.4.90.58	ARRENDAMIENTO OPERATIVO	116.544.709.351,00	116.544.709.351,00	-
2.4.90.90	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	162.007.294,00	162.007.294,00	-
2.5	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	27.855.128.163,00	27.855.128.163,00	-
2.5.11	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO	27.855.128.163,00	27.855.128.163,00	-
2.5.11.01	NÓMINA POR PAGAR	947.239.774,00	947.239.774,00	-
2.5.11.02	CESANTÍAS	-	-	-
2.5.11.04	VACACIONES	12.641.339.711,00	12.641.339.711,00	-
2.5.11.05	PRIMA DE VACACIONES	12.641.339.711,00	12.641.339.711,00	-
2.5.11.06	PRIMA DE SERVICIOS	-	-	-
2.5.11.09	BONIFICACIONES	1.625.208.967,00	1.625.208.967,00	-
2.6	OPERACIONES CON INSTRUMENTOS DERIVADOS	2.230.867.111,00	121.330.308,00	2.109.536.803,00
2.6.01	INSTRUMENTOS DERIVADOS CON FINES DE ESPECULACIÓN	2.230.867.111,00	121.330.308,00	2.109.536.803,00
2.6.01.01	DERECHOS EN CONTRATOS FORWARD (DB)	(386.163.480.801,00)	(386.163.480.801,00)	-
2.6.01.02	OBLIGACIONES EN CONTRATOS FORWARD	386.284.811.109,00	386.284.811.109,00	-
2.6.01.03	DERECHOS EN CONTRATOS FUTUROS (DB)	(27.340.250.000,00)	(27.340.250.000,00)	-
2.6.01.04	OBLIGACIONES EN CONTRATOS FUTUROS	27.340.250.000,00	27.340.250.000,00	-
2.6.01.05	DERECHOS EN CONTRATOS SWAPS (DB)	(49.541.016.282,00)	-	(49.541.016.282,00)
2.6.01.06	OBLIGACIONES EN CONTRATOS SWAPS	51.650.553.085,00	-	51.650.553.085,00
2.6.01.07	DERECHOS EN OTROS DERIVADOS (DB)	-	-	-
2.6.01.08	OBLIGACIONES EN OTROS DERIVADOS	-	-	-
2.7	PROVISIONES	6.448.358.903,00	2.933.040.364,00	3.515.318.539,00
2.7.01	LITIGIOS Y DEMANDAS	3.515.318.539,00	-	3.515.318.539,00
2.7.01.01	CIVILES	791.483.007,00	-	791.483.007,00
2.7.01.03	ADMINISTRATIVAS	1.440.558.138,00	-	1.440.558.138,00
2.7.01.90	OTROS LITIGIOS Y DEMANDAS	1.283.277.394,00	-	1.283.277.394,00
2.7.90	PROVISIONES DIVERSAS	2.933.040.364,00	2.933.040.364,00	-
2.7.90.90	OTRAS PROVISIONES DIVERSAS	2.933.040.364,00	2.933.040.364,00	-
2.9	OTROS PASIVOS	15.943.945.238,00	4.027.981.460,00	11.915.963.778,00
2.9.01	AVANCES Y ANTICIPOS RECIBIDOS	2.387.710.370,00	2.387.710.370,00	-

CODIGO	NOMBRE	SALDO FINAL(Pesos)	SALDO FINAL CORRIENTE(Pesos)	SALDO FINAL NO CORRIENTE(Pesos)
2.9.01.01	ANTICIPOS SOBRE VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS	2.387.710.370,00	2.387.710.370,00	-
2.9.02	RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN	1.640.271.090,00	1.640.271.090,00	-
2.9.02.01	EN ADMINISTRACIÓN	1.640.271.090,00	1.640.271.090,00	-
2.9.03	DEPÓSITOS RECIBIDOS EN GARANTÍA	433.072.610,00	-	433.072.610,00
2.9.03.90	OTROS DEPÓSITOS	433.072.610,00	-	433.072.610,00
2.9.10	INGRESOS RECIBIDOS POR ANTICIPADO	11.482.891.168,00	-	11.482.891.168,00
2.9.10.01	INTERESES	3.654.871.204,00	-	3.654.871.204,00
2.9.10.90	OTROS INGRESOS RECIBIDOS POR ANTICIPADO	7.828.019.964,00	-	7.828.019.964,00
3	PATRIMONIO	2.427.596.936.737,00	-	2.427.596.936.737,00
3.2	PATRIMONIO DE LAS EMPRESAS	2.427.596.936.737,00	-	2.427.596.936.737,00
3.2.04	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	445.637.520.000,00	-	445.637.520.000,00
3.2.04.01	CAPITAL AUTORIZADO	520.000.000.000,00	-	520.000.000.000,00
3.2.04.02	CAPITAL POR SUSCRIBIR (DB)	(74.362.480.000,00)	-	(74.362.480.000,00)
3.2.10	PRIMA EN COLOCACIÓN DE ACCIONES, CUOTAS O PARTES DE INTERÉS SOCIAL	155.427.029,00	-	155.427.029,00
3.2.10.01	PRIMA EN COLOCACIÓN DE ACCIONES	155.427.029,00	-	155.427.029,00
3.2.15	RESERVAS	1.307.077.040.330,00	-	1.307.077.040.330,00
3.2.15.01	RESERVAS DE LEY	1.307.077.040.330,00	-	1.307.077.040.330,00
3.2.25	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	(31.214.351.951,00)	-	(31.214.351.951,00)
3.2.25.01	UTILIDADES O EXCEDENTES ACUMULADOS	425.047.040,00	-	425.047.040,00
3.2.25.02	PÉRDIDAS O DÉFICIT ACUMULADOS	(31.639.398.991,00)	-	(31.639.398.991,00)
3.2.30	RESULTADO DEL EJERCICIO	671.782.039.057,00	-	671.782.039.057,00
3.2.30.01	UTILIDAD O EXCEDENTE DEL EJERCICIO	671.782.039.057,00	-	671.782.039.057,00
3.2.71	GANANCIAS O PÉRDIDAS EN INVERSIONES DE ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN EL OTRO RESULTADO INTEGRAL	34.159.262.272,00	-	34.159.262.272,00
3.2.71.02	INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO - EMPRESAS PRIVADAS	13.757.823.706,00	-	13.757.823.706,00
3.2.71.05	INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO - SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA	20.401.438.566,00	-	20.401.438.566,00
3.2.72	GANANCIAS O PÉRDIDAS POR COBERTURAS DE FLUJOS DE EFECTIVO	-	-	-
3.2.72.01	GANANCIAS O PÉRDIDAS POR COBERTURA DE FLUJOS DE EFECTIVO	-	-	-
4	INGRESOS	4.684.909.317.742,00	-	4.684.909.317.742,00
4.4	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	1.790.381.000,00	-	1.790.381.000,00
4.4.30	SUBVENCIONES	1.790.381.000,00	-	1.790.381.000,00
4.4.30.05	BIENES, DERECHOS Y RECURSOS EN EFECTIVO PROCEDENTES DE ENTIDADES DE GOBIERNO	1.790.381.000,00	-	1.790.381.000,00
4.8	OTROS INGRESOS	4.683.118.936.742,00	-	4.683.118.936.742,00
4.8.02	FINANCIEROS	4.116.343.623.873,00	-	4.116.343.623.873,00
4.8.02.02	INTERESES DE FONDOS VENDIDOS ORDINARIOS	8.815.150.232,00	-	8.815.150.232,00
4.8.02.03	INTERESES DE FONDOS VENDIDOS CON COMPROMISO DE REVENTA	297.739.600.806,00	-	297.739.600.806,00
4.8.02.06	GANANCIA POR VALORACIÓN DE INVERSIONES DE ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ A VALOR DE MERCADO (VALOR RAZONABLE) CON CAMBIOS EN EL RESULTADO	281.433.830.891,00	-	281.433.830.891,00

CODIGO	NOMBRE	SALDO FINAL(Pesos)	SALDO FINAL CORRIENTE(Pesos)	SALDO FINAL NO CORRIENTE(Pesos)
4.8.02.07	GANANCIA POR BAJA EN CUENTAS DE INVERSIONES DE ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ A VALOR DE MERCADO (VALOR RAZONABLE) CON CAMBIOS EN EL RESULTADO	32.214.403.569,00	-	32.214.403.569,00
4.8.02.11	RENDIMIENTO EFECTIVO DE INVERSIONES DE ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ A COSTO AMORTIZADO	956.315.041.762,00	-	956.315.041.762,00
4.8.02.15	GANANCIA POR VALORACIÓN DE INSTRUMENTOS DERIVADOS CON FINES DE ESPECULACIÓN	289.607.855.638,00	-	289.607.855.638,00
4.8.02.17	GANANCIA POR VALORACIÓN DE INSTRUMENTOS DERIVADOS CON FINES DE COBERTURA DE FLUJOS DE EFECTIVO	1.619.433.067,00	-	1.619.433.067,00
4.8.02.21	RENDIMIENTO EFECTIVO PRÉSTAMOS POR COBRAR	1.916.474.370.402,00	-	1.916.474.370.402,00
4.8.02.23	COMISIONES	287.603.549.120,00	-	287.603.549.120,00
4.8.02.27	GANANCIA POR NEGOCIACIÓN DE DIVISAS	3.925.297.877,00	-	3.925.297.877,00
4.8.02.33	OTROS INTERESES DE MORA	33.685.453.337,00	-	33.685.453.337,00
4.8.02.90	OTROS INGRESOS FINANCIEROS	6.909.637.172,00	-	6.909.637.172,00
4.8.06	AJUSTE POR DIFERENCIA EN CAMBIO	107.316.191.842,00	-	107.316.191.842,00
4.8.06.34	OPERACIONES DE BANCA CENTRAL E INSTITUCIONES FINANCIERAS	107.316.191.842,00	-	107.316.191.842,00
4.8.08	INGRESOS DIVERSOS	458.327.063.578,00	-	458.327.063.578,00
4.8.08.13	COMISIONES	6.720.532.736,00	-	6.720.532.736,00
4.8.08.15	FOTOCOPIAS	2.309.154,00	-	2.309.154,00
4.8.08.17	ARRENDAMIENTO OPERATIVO	848.961.070,00	-	848.961.070,00
4.8.08.26	RECUPERACIONES	427.340.783.177,00	-	427.340.783.177,00
4.8.08.30	GANANCIA POR NEGOCIACIÓN Y VENTA DE ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA	574.299.325,00	-	574.299.325,00
4.8.08.35	SERVICIOS FINANCIEROS	12.324.506.134,00	-	12.324.506.134,00
4.8.08.90	OTROS INGRESOS DIVERSOS	10.515.671.982,00	-	10.515.671.982,00
4.8.12	GANANCIAS POR LA APLICACIÓN DEL MÉTODO DE PARTICIPACIÓN PATRIMONIAL DE INVERSIONES EN ASOCIADAS	1.132.057.449,00	-	1.132.057.449,00
4.8.12.04	SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA	1.132.057.449,00	-	1.132.057.449,00
5	GASTOS	4.684.909.317.742,00	-	4.684.909.317.742,00
5.1	DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN	1.115.455.181.970,00	-	1.115.455.181.970,00
5.1.01	SUELDOS Y SALARIOS	314.586.493.403,00	-	314.586.493.403,00
5.1.01.01	SUELDOS	310.383.516.832,00	-	310.383.516.832,00
5.1.01.03	HORAS EXTRAS Y FESTIVOS	1.486.526.261,00	-	1.486.526.261,00
5.1.01.19	BONIFICACIONES	1.979.732.020,00	-	1.979.732.020,00
5.1.01.23	AUXILIO DE TRANSPORTE	824.111,00	-	824.111,00
5.1.01.51	ESTÍMULO A LA EFICIENCIA	735.894.179,00	-	735.894.179,00
5.1.02	CONTRIBUCIONES IMPUTADAS	746.737.296,00	-	746.737.296,00
5.1.02.01	INCAPACIDADES	716.989.296,00	-	716.989.296,00
5.1.02.03	INDEMNIZACIONES	29.748.000,00	-	29.748.000,00
5.1.03	CONTRIBUCIONES EFECTIVAS	58.499.864.154,00	-	58.499.864.154,00
5.1.03.02	APORTES A CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	13.218.260.000,00	-	13.218.260.000,00
5.1.03.03	COTIZACIONES A SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	3.916.282.002,00	-	3.916.282.002,00

CODIGO	NOMBRE	SALDO FINAL(Pesos)	SALDO FINAL CORRIENTE(Pesos)	SALDO FINAL NO CORRIENTE(Pesos)
5.1.03.05	COTIZACIONES A RIESGOS LABORALES	1.646.695.300,00	-	1.646.695.300,00
5.1.03.07	COTIZACIONES A ENTIDADES ADMINISTRADORAS DEL RÉGIMEN DE AHORRO INDIVIDUAL	39.718.626.852,00	-	39.718.626.852,00
5.1.04	APORTES SOBRE LA NÓMINA	2.088.971.200,00	-	2.088.971.200,00
5.1.04.01	APORTES AL ICBF	1.253.359.000,00	-	1.253.359.000,00
5.1.04.02	APORTES AL SENA	835.612.200,00	-	835.612.200,00
5.1.07	PRESTACIONES SOCIALES	91.279.380.590,00	-	91.279.380.590,00
5.1.07.01	VACACIONES	15.403.372.762,00	-	15.403.372.762,00
5.1.07.02	CESANTÍAS	31.341.504.841,00	-	31.341.504.841,00
5.1.07.04	PRIMA DE VACACIONES	15.335.030.413,00	-	15.335.030.413,00
5.1.07.06	PRIMA DE SERVICIOS	29.199.472.574,00	-	29.199.472.574,00
5.1.08	GASTOS DE PERSONAL DIVERSOS	29.289.279.184,00	-	29.289.279.184,00
5.1.08.03	CAPACITACIÓN, BIENESTAR SOCIAL Y ESTÍMULOS	5.667.748.779,00	-	5.667.748.779,00
5.1.08.06	CONTRATOS DE PERSONAL TEMPORAL	17.510.979.321,00	-	17.510.979.321,00
5.1.08.90	OTROS GASTOS DE PERSONAL DIVERSOS	6.110.551.084,00	-	6.110.551.084,00
5.1.11	GENERALES	483.875.057.981,00	-	483.875.057.981,00
5.1.11.13	VIGILANCIA Y SEGURIDAD	6.255.845.759,00	-	6.255.845.759,00
5.1.11.15	MANTENIMIENTO	11.653.835.579,00	-	11.653.835.579,00
5.1.11.16	REPARACIONES	8.232.591.151,00	-	8.232.591.151,00
5.1.11.17	SERVICIOS PÚBLICOS	23.334.186.310,00	-	23.334.186.310,00
5.1.11.18	ARRENDAMIENTO OPERATIVO	77.176.196.431,00	-	77.176.196.431,00
5.1.11.19	VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE	10.225.938.071,00	-	10.225.938.071,00
5.1.11.20	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	14.332.081.867,00	-	14.332.081.867,00
5.1.11.21	IMPRESOS, PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES Y AFILIACIONES	10.742.395.749,00	-	10.742.395.749,00
5.1.11.22	FOTOCOPIAS	3.779.004.153,00	-	3.779.004.153,00
5.1.11.23	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	47.563.189.298,00	-	47.563.189.298,00
5.1.11.25	SEGUROS GENERALES	62.431.585.339,00	-	62.431.585.339,00
5.1.11.46	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	82.993.055,00	-	82.993.055,00
5.1.11.49	SERVICIOS DE ASEO, CAFETERÍA, RESTAURANTE Y LAVANDERÍA	19.102.011.567,00	-	19.102.011.567,00
5.1.11.50	PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	257.484.909,00	-	257.484.909,00
5.1.11.54	ORGANIZACIÓN DE EVENTOS	5.198.960.313,00	-	5.198.960.313,00
5.1.11.55	ELEMENTOS DE ASEO, LAVANDERÍA Y CAFETERÍA	1.220.850.441,00	-	1.220.850.441,00
5.1.11.59	LICENCIAS	176.215.859,00	-	176.215.859,00
5.1.11.63	CONTRATOS DE APRENDIZAJE	3.008.173.025,00	-	3.008.173.025,00
5.1.11.78	COMISIONES	16.885.539,00	-	16.885.539,00
5.1.11.79	HONORARIOS	69.291.777.644,00	-	69.291.777.644,00
5.1.11.90	OTROS GASTOS GENERALES	109.792.855.922,00	-	109.792.855.922,00
5.1.20	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS	135.089.398.162,00	-	135.089.398.162,00
5.1.20.01	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	800.300.568,00	-	800.300.568,00
5.1.20.02	CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE	3.944.272.311,00	-	3.944.272.311,00

CODIGO	NOMBRE	SALDO FINAL(Pesos)	SALDO FINAL CORRIENTE(Pesos)	SALDO FINAL NO CORRIENTE(Pesos)
5.1.20.09	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	38.201.662.377,00	-	38.201.662.377,00
5.1.20.10	TASAS	613.223.617,00	-	613.223.617,00
5.1.20.11	IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES	33.713.037,00	-	33.713.037,00
5.1.20.24	GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS	14.296.914.203,00	-	14.296.914.203,00
5.1.20.25	IMPUESTO DE TIMBRE	968.545,00	-	968.545,00
5.1.20.26	CONTRIBUCIONES	7.597.020.378,00	-	7.597.020.378,00
5.1.20.30	IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO	24.696.021,00	-	24.696.021,00
5.1.20.35	ESTAMPILLAS	10.337.301,00	-	10.337.301,00
5.1.20.36	IMPUESTO SOBRE EL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO	8.873.487.122,00	-	8.873.487.122,00
5.1.20.90	OTROS IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS	60.692.802.682,00	-	60.692.802.682,00
5.3	DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES	680.671.431.422,00	-	680.671.431.422,00
5.3.47	DETERIORO DE CUENTAS POR COBRAR	1.763.009.571,00	-	1.763.009.571,00
5.3.47.02	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	1.333.052.304,00	-	1.333.052.304,00
5.3.47.90	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	429.957.267,00	-	429.957.267,00
5.3.49	DETERIORO DE PRÉSTAMOS POR COBRAR	617.771.182.202,00	-	617.771.182.202,00
5.3.49.01	PRÉSTAMOS CONCEDIDOS	617.771.182.202,00	-	617.771.182.202,00
5.3.53	DETERIORO ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA	2.605.772.425,00	-	2.605.772.425,00
5.3.53.04	INVERSIONES	825.410.922,00	-	825.410.922,00
5.3.53.90	OTROS ACTIVOS	1.780.361.503,00	-	1.780.361.503,00
5.3.55	DETERIORO DE PROPIEDADES DE INVERSIÓN	105.295.683,00	-	105.295.683,00
5.3.55.01	TERRENOS	105.295.683,00	-	105.295.683,00
5.3.60	DEPRECIACIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	49.286.992.479,00	-	49.286.992.479,00
5.3.60.01	EDIFICACIONES	34.736.190.338,00	-	34.736.190.338,00
5.3.60.05	EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	1.536.645,00	-	1.536.645,00
5.3.60.06	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	7.083.082.176,00	-	7.083.082.176,00
5.3.60.07	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	7.397.467.149,00	-	7.397.467.149,00
5.3.60.08	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	68.716.171,00	-	68.716.171,00
5.3.66	AMORTIZACIÓN DE ACTIVOS INTANGIBLES	5.917.070.678,00	-	5.917.070.678,00
5.3.66.06	SOFTWARES	5.917.070.678,00	-	5.917.070.678,00
5.3.68	PROVISIÓN LITIGIOS Y DEMANDAS	3.222.108.384,00	-	3.222.108.384,00
5.3.68.01	CIVILES	852.839.622,00	-	852.839.622,00
5.3.68.03	ADMINISTRATIVAS	1.546.007.918,00	-	1.546.007.918,00
5.3.68.05	LABORALES	676.169.863,00	-	676.169.863,00
5.3.68.90	OTROS LITIGIOS Y DEMANDAS	147.090.981,00	-	147.090.981,00
5.4	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	1.622.701.521,00	-	1.622.701.521,00
5.4.24	SUBVENCIONES	1.622.701.521,00	-	1.622.701.521,00
5.4.24.05	OTRAS SUBVENCIONES POR RECURSOS TRANSFERIDOS A LAS EMPRESAS PÚBLICAS	1.622.701.521,00	-	1.622.701.521,00
5.8	OTROS GASTOS	2.215.377.963.772,00	-	2.215.377.963.772,00
5.8.02	COMISIONES	63.922.403.663,00	-	63.922.403.663,00

CODIGO	NOMBRE	SALDO FINAL(Pesos)	SALDO FINAL CORRIENTE(Pesos)	SALDO FINAL NO CORRIENTE(Pesos)
5.8.02.40	COMISIONES SERVICIOS FINANCIEROS	63.085.724.485,00	-	63.085.724.485,00
5.8.02.90	OTRAS COMISIONES	836.679.178,00	-	836.679.178,00
5.8.03	AJUSTE POR DIFERENCIA EN CAMBIO	37.545.754.958,00	-	37.545.754.958,00
5.8.03.34	OPERACIONES DE BANCA CENTRAL E INSTITUCIONES FINANCIERAS	37.545.754.958,00	-	37.545.754.958,00
5.8.04	FINANCIEROS	1.649.478.098.226,00	-	1.649.478.098.226,00
5.8.04.09	PÉRDIDA POR COMPRAVENTA DE DIVISAS	4.932.123.059,00	-	4.932.123.059,00
5.8.04.11	PÉRDIDA POR VALORACIÓN DE INVERSIONES DE ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ A VALOR DE MERCADO (VALOR RAZONABLE) CON CAMBIOS EN EL RESULTADO	174.923.461.232,00	-	174.923.461.232,00
5.8.04.12	PÉRDIDA POR BAJA EN CUENTAS DE INVERSIONES DE ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ A VALOR DE MERCADO (VALOR RAZONABLE) CON CAMBIOS EN EL RESULTADO	11.777.278.630,00	-	11.777.278.630,00
5.8.04.18	PÉRDIDA POR VALORACIÓN DE INSTRUMENTOS DERIVADOS CON FINES DE ESPECULACIÓN	341.655.337.764,00	-	341.655.337.764,00
5.8.04.40	INTERESES SOBRE DEPÓSITOS Y EXIGIBILIDADES	375.536.645.861,00	-	375.536.645.861,00
5.8.04.42	INTERESES CRÉDITO DE REDESCUENTO	444.893.649.579,00	-	444.893.649.579,00
5.8.04.90	OTROS GASTOS FINANCIEROS	295.759.602.101,00	-	295.759.602.101,00
5.8.11	PÉRDIDAS POR LA APLICACIÓN DEL MÉTODO DE PARTICIPACIÓN PATRIMONIAL DE INVERSIONES EN CONTROLADAS	5.418.919.085,00	-	5.418.919.085,00
5.8.11.04	SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA	5.418.919.085,00	-	5.418.919.085,00
5.8.21	IMPUESTO A LAS GANANCIAS CORRIENTE	427.416.167.814,00	-	427.416.167.814,00
5.8.21.01	IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS	427.416.167.814,00	-	427.416.167.814,00
5.8.90	GASTOS DIVERSOS	31.596.620.026,00	-	31.596.620.026,00
5.8.90.01	PÉRDIDA EN NEGOCIACIÓN Y VENTA DE ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA	2.517.461,00	-	2.517.461,00
5.8.90.17	PÉRDIDAS EN SINIESTROS	15.640.069.126,00	-	15.640.069.126,00
5.8.90.25	MULTAS Y SANCIONES	97.029.020,00	-	97.029.020,00
5.8.90.90	OTROS GASTOS DIVERSOS	15.857.004.419,00	-	15.857.004.419,00
5.9	CIERRE DE INGRESOS, GASTOS Y COSTOS	671.782.039.057,00	-	671.782.039.057,00
5.9.05	CIERRE DE INGRESOS, GASTOS Y COSTOS	671.782.039.057,00	-	671.782.039.057,00
5.9.05.01	CIERRE DE INGRESOS, GASTOS Y COSTOS	671.782.039.057,00	-	671.782.039.057,00
8	CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	-	-	-
8.1	ACTIVOS CONTINGENTES	2.284.287.693.926,00	-	2.284.287.693.926,00
8.1.20	LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	854.788.110.335,00	-	854.788.110.335,00
8.1.20.01	CIVILES	761.529.054.828,00	-	761.529.054.828,00
8.1.20.03	PENALES	-	-	-
8.1.20.04	ADMINISTRATIVAS	92.788.117.397,00	-	92.788.117.397,00
8.1.20.90	OTROS LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	470.938.110,00	-	470.938.110,00
8.1.90	OTROS ACTIVOS CONTINGENTES	1.429.499.583.591,00	-	1.429.499.583.591,00
8.1.90.03	INTERESES DE MORA	734.797.698.816,00	-	734.797.698.816,00
8.1.90.90	OTROS ACTIVOS CONTINGENTES	694.701.884.775,00	-	694.701.884.775,00
8.3	DEUDORAS DE CONTROL	20.111.328.927.049,00	-	20.111.328.927.049,00
8.3.01	BIENES Y DERECHOS ENTREGADOS EN GARANTÍA	165.198.539.707,00	-	165.198.539.707,00

CODIGO	NOMBRE	SALDO FINAL(Pesos)	SALDO FINAL CORRIENTE(Pesos)	SALDO FINAL NO CORRIENTE(Pesos)
8.3.01.02	DERECHOS	165.198.539.707,00	-	165.198.539.707,00
8.3.06	BIENES ENTREGADOS EN CUSTODIA	156.673,00	-	156.673,00
8.3.06.90	OTROS BIENES ENTREGADOS EN CUSTODIA	156.673,00	-	156.673,00
8.3.15	BIENES Y DERECHOS RETIRADOS	1.107.129.112.251,00	-	1.107.129.112.251,00
8.3.15.35	CUENTAS POR COBRAR	244.665.326.188,00	-	244.665.326.188,00
8.3.15.36	PRÉSTAMOS POR COBRAR	859.400.708.853,00	-	859.400.708.853,00
8.3.15.90	OTROS BIENES Y DERECHOS RETIRADOS	3.063.077.210,00	-	3.063.077.210,00
8.3.90	OTRAS CUENTAS DEUDORAS DE CONTROL	18.839.001.118.418,00	-	18.839.001.118.418,00
8.3.90.05	OTROS TÍTULOS DE OPERACIONES DE MERCADO ABIERTO	565.282.831.045,00	-	565.282.831.045,00
8.3.90.90	OTRAS CUENTAS DEUDORAS DE CONTROL	18.273.718.287.373,00	-	18.273.718.287.373,00
8.9	DEUDORAS POR CONTRA (CR)	(22.395.616.620.975,00)	-	(22.395.616.620.975,00)
8.9.05	ACTIVOS CONTINGENTES POR CONTRA (CR)	(1.921.117.175.252,00)	-	(1.921.117.175.252,00)
8.9.05.90	OTROS ACTIVOS CONTINGENTES POR CONTRA	(1.921.117.175.252,00)	-	(1.921.117.175.252,00)
8.9.15	DEUDORAS DE CONTROL POR CONTRA (CR)	(20.474.499.445.723,00)	-	(20.474.499.445.723,00)
8.9.15.90	OTRAS CUENTAS DEUDORAS DE CONTROL POR CONTRA	(20.474.499.445.723,00)	-	(20.474.499.445.723,00)
9	CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	-	-	-
9.1	PASIVOS CONTINGENTES	42.056.845.496.435,00	-	42.056.845.496.435,00
9.1.20	LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	426.910.668.518,00	-	426.910.668.518,00
9.1.20.01	CIVILES	79.138.575.243,00	-	79.138.575.243,00
9.1.20.02	LABORALES	24.687.932.690,00	-	24.687.932.690,00
9.1.20.04	ADMINISTRATIVOS	313.938.667.449,00	-	313.938.667.449,00
9.1.20.90	OTROS LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	9.145.493.136,00	-	9.145.493.136,00
9.1.28	GARANTÍAS CONTRACTUALES	38.400.585.355.736,00	-	38.400.585.355.736,00
9.1.28.90	OTRAS GARANTÍAS CONTRACTUALES	38.400.585.355.736,00	-	38.400.585.355.736,00
9.1.90	OTROS PASIVOS CONTINGENTES	3.229.349.472.181,00	-	3.229.349.472.181,00
9.1.90.90	OTROS PASIVOS CONTINGENTES	3.229.349.472.181,00	-	3.229.349.472.181,00
9.3	ACREEDORAS DE CONTROL	28.706.005.583.306,00	-	28.706.005.583.306,00
9.3.55	EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN	76.673.042,00	-	76.673.042,00
9.3.55.01	PASIVOS	76.673.042,00	-	76.673.042,00
9.3.90	OTRAS CUENTAS ACREEDORAS DE CONTROL	28.705.928.910.264,00	-	28.705.928.910.264,00
9.3.90.90	OTRAS CUENTAS ACREEDORAS DE CONTROL	28.705.928.910.264,00	-	28.705.928.910.264,00
9.9	ACREEDORAS POR CONTRA (DB)	(70.762.851.079.741,00)	-	(70.762.851.079.741,00)
9.9.05	PASIVOS CONTINGENTES POR CONTRA (DB)	(46.711.115.640.644,00)	-	(46.711.115.640.644,00)
9.9.05.11	GARANTÍAS CONTRACTUALES	(43.481.766.168.463,00)	-	(43.481.766.168.463,00)
9.9.05.90	OTROS PASIVOS CONTINGENTES POR CONTRA	(3.229.349.472.181,00)	-	(3.229.349.472.181,00)
9.9.15	ACREEDORAS DE CONTROL POR CONTRA (DB)	(24.051.735.439.097,00)	-	(24.051.735.439.097,00)
9.9.15.90	OTRAS CUENTAS ACREEDORAS DE CONTROL POR CONTRA	(24.051.735.439.097,00)	-	(24.051.735.439.097,00)

7.2. ANEXO 2 - ESTADOS FINANCIEROS

Banco Agrario de Colombia S.A.

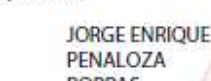
Estados de Situación Financiera Separados

	Al 31 de diciembre de 2022	2021
	<i>(En miles de pesos colombianos)</i>	
Activos		
Efectivo y equivalentes al efectivo (Nota 8)	\$ 1,700,388,525	\$ 1,538,743,610
Inversiones en títulos de deuda a valor razonable con cambios en resultados (Nota 9)	3,926,217,773	5,356,852,263
Inversiones en títulos de deuda a costo amortizado (Nota 10)	10,315,390,908	9,828,462,708
Inversiones en instrumentos de patrimonio a valor razonable con cambios en otros resultados integrales (Nota 11)	175,918,838	184,663,697
Activos por instrumentos financieros derivados de negociación (Nota 12)	358,740	404,560
Inversiones en subsidiaria aplicando el método de la participación patrimonial (Nota 13)	64,795,383	69,082,246
Cartera de créditos y cuentas por cobrar a clientes, neto (Nota 14)	16,777,935,382	14,469,279,556
Otras cuentas por cobrar, neto (Nota 15)	363,820,673	334,769,609
Activos no corrientes mantenidos para la venta, neto (Nota 16)	5,380,687	6,352,620
Propiedades de inversión, neto (Nota 17)	8,283,438	9,029,712
Propiedades y equipo, neto (Nota 18)	215,473,591	201,280,859
Activos intangibles, neto (Nota 19)	32,865,430	25,895,368
Activo por derecho de uso, neto (Nota 20)	119,167,702	77,348,741
Activo por impuesto a las ganancias diferido, neto (Nota 26)	77,748,889	40,095,746
Otros activos no financieros, neto (Nota 21)	8,641,184	10,838,039
Total Activos	\$ 33,792,387,143	\$ 32,133,099,333
Pasivos		
Depósitos y exigibilidades (Nota 22)	\$ 18,833,799,299	\$ 18,369,562,819
Obligaciones financieras con bancos (Nota 23)	11,764,696,400	10,563,177,580
Pasivos por instrumentos financieros derivados de negociación (Nota 24)	2,230,867	284,941
Impuesto a las ganancias corriente, neto (Nota 26)	215,017,855	228,381,846
Beneficios a empleados por pagar (Nota 25)	27,855,128	26,703,685
Obligaciones por arrendamientos (Nota 20)	116,331,353	76,197,009
Provisiones (Nota 27)	6,448,359	9,881,065
Otros pasivos (Nota 28)	398,410,945	390,811,952
Total pasivos	31,364,790,206	29,664,800,897
Patrimonio		
Capital suscrito y pagado (Nota 29)	\$445,637,520	388,503,840
Prima en colocación de acciones	155,427	155,427
Reservas	1,307,077,040	1,307,077,040
Utilidad del año	671,782,039	778,918,609
Resultados acumulados	425,047	425,047
Resultado por proceso de convergencia NIIF	(31,639,399)	(31,639,399)
Otros resultados integrales (Nota 29)	34,159,263	24,857,872
Total Patrimonio	2,427,596,937	2,468,298,436
Total Pasivos y Patrimonio	\$ 33,792,387,143	\$ 32,133,099,333

Las notas adjuntas con parte integral de los Estados Financieros Separados.


RAFAEL FERNANDO OROZCO VARGAS
 Firmado digitalmente por RAFAEL FERNANDO OROZCO VARGAS
 Fecha: 2023.02.27 18:19:24 -05'00'
 Rafael Fernando Orozco Vargas
 Representante Legal
 (Ver certificación adjunta)


CARLOS ARMANDO BELTRAN RUIZ
 Firmado digitalmente por CARLOS ARMANDO BELTRAN RUIZ
 Fecha: 2023.02.27 18:42:50 -05'00'
 Carlos Armando Beltrán Ruíz
 Contador
 Tarjeta Profesional 24375 –T
 (Ver certificación adjunta)


JORGE ENRIQUE PENALOZA PORRAS
 Firmado digitalmente por JORGE ENRIQUE PENALOZA PORRAS
 Fecha: 2023.02.27 20:53:37 -05'00'
 Jorge Enrique Peñaloza Porras
 Revisor Fiscal
 Tarjeta Profesional 43402
 Designado por Ernst & Young Audit S.A.S. TR–530
 (véase mi informe del 27 de febrero de 2023)

Banco Agrario de Colombia S.A.
Estados de Resultados Separados

	Años terminados Al 31 de diciembre de	
	2022	2021
	<i>(En miles de pesos colombianos excepto la utilidad neta por acción)</i>	
Ingresos por intereses		
Cartera de créditos (Nota 30)	\$ 1,950,330,688	\$ 1,217,077,117
Operaciones del mercado monetario (Nota 30)	66,312,342	14,501,918
Total ingresos por intereses	2,016,643,030	1,231,579,035
Gasto por intereses		
Depósitos y exigibilidades (Nota 30)	(374,936,097)	(122,807,463)
Créditos con bancos y otros (Nota 30)	(518,383,201)	(91,706,066)
Otros intereses (Nota 30)	(3,804,674)	(6,228,937)
Total gastos por intereses	(897,123,972)	(220,542,446)
Ingresos Netos por Intereses	1,119,519,058	1,011,036,589
Utilidad de operaciones financieras, neto (Nota 31)	1,036,042,174	578,215,636
Margen financiero bruto	2,155,561,232	1,589,252,225
Ingresos por comisiones (Nota 32)	287,603,549	277,287,670
Gasto por comisiones (Nota 32)	(70,200,918)	(81,894,889)
Ingresos Netos por Comisiones	217,402,631	215,802,781
(Pérdida) utilidad por deterioro por riesgo de crédito, neto	(210,153,918)	203,035,711
Margen Financiero Neto	2,162,809,945	2,007,890,717
(Pérdida) utilidad en la aplicación el método de la participación (Nota 33)	(4,286,862)	14,007,000
Otros ingresos (Nota 34)	47,090,487	100,391,597
Diferencia de cambio, neta	69,770,437	50,853,118
Total Otros Ingresos	112,574,062	185,251,715
Remuneraciones y gastos del personal (Nota 35)	(500,093,064)	(450,631,102)
Gastos de administración (Nota 36)	(574,990,808)	(495,757,749)
Depreciaciones y amortizaciones (Nota 37)	(75,636,336)	(63,359,630)
Otros gastos (Nota 38)	(25,465,592)	(20,798,221)
Total Otros Gastos	(1,176,185,800)	(1,030,546,702)
Resultado antes de Impuesto a la Renta	1,099,198,207	1,142,595,730
Impuesto sobre la renta corriente y diferido, neto (Nota 26)	(427,416,168)	(363,877,121)
Utilidad del Año	671,782,039	778,918,609
Utilidad neta por acción básica y diluida (en pesos colombianos)	\$ 15,404	\$ 20,409

Las notas adjuntas son parte integral de los Estados Financieros Separados.

<p>RAFAEL FERNANDO OROZCO VARGAS</p> <p>Firmado digitalmente por RAFAEL FERNANDO OROZCO VARGAS Fecha: 2023.02.27 18:19:24 -05'00'</p> <p>Rafael Fernando Orozco Vargas Representante Legal (Ver certificación adjunta)</p>	<p>CARLOS ARMANDO BELTRAN RUIZ</p> <p>Firmado digitalmente por CARLOS ARMANDO BELTRAN RUIZ Fecha: 2023.02.27 18:42:50 -05'00'</p> <p>Carlos Armando Beltrán Ruíz Contador Tarjeta Profesional 24375 -T (Ver certificación adjunta)</p>	<p>JORGE ENRIQUE PENALOZA PORRAS</p> <p>Firmado digitalmente por JORGE ENRIQUE PENALOZA PORRAS Fecha: 2023.02.27 20:53:54 -05'00'</p> <p>Jorge Enrique Peñaloza Porras Revisor Fiscal Tarjeta Profesional 43402 Designado por Ernst & Young Audit S.A.S. TR-530 (véase mi informe del 27 de febrero de 2023)</p>
---	---	---

Banco Agrario de Colombia S.A.

Estados de Resultados Integrales Separados

	Años terminados Al 31 de diciembre de	
	2022	2021
	<i>(En miles de pesos colombianos)</i>	
Utilidad del año	\$ 671,782,039	\$ 778,918,609
Partidas que no serán subsecuentemente reclasificadas a resultados		
Utilidad (pérdida) no realizada por medición de instrumentos de patrimonio con cambios en ORI (neto de impuestos)	9,301,391	(5,963,787)
Partidas que podrán ser reclasificadas a resultados		
Utilidad no realizada por aplicación del método de participación patrimonial en la inversión en subsidiarias	-	252,179
Resultado integral total	\$ 681,083,430	\$ 773,207,001

Las notas adjuntas son parte integral de los Estados Financieros Separados.

RAFAEL FERNANDO OROZCO VARGAS
Firmado digitalmente por RAFAEL FERNANDO OROZCO VARGAS
Fecha: 2023.02.27 18:19:24 -05'00'
Rafael Fernando Orozco Vargas
Representante Legal
(Ver certificación adjunta)

CARLOS ARMANDO BELTRAN RUIZ
Firmado digitalmente por CARLOS ARMANDO BELTRAN RUIZ
Fecha: 2023.02.27 18:42:50 -05'00'
Carlos Armando Beltrán Ruiz
Contador
Tarjeta Profesional 24375 -T
(Ver certificación adjunta)

JORGE ENRIQUE PENALOZA PORRAS
Firmado digitalmente por JORGE ENRIQUE PENALOZA PORRAS
Fecha: 2023.02.27 20:54:10 -05'00'
Jorge Enrique Peñaloza Porras
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional 43402
Designado por Ernst & Young Audit S.A.S. TR-530
(véase mi informe del 27 de febrero de 2023)

Banco Agrario de Colombia S.A.
Estados de Cambios en el Patrimonio Separados

	Capital Suscrito y Pagado	Prima en Colocación de Acciones	Reservas	Utilidad del Año	Resultados Acumulados	Resultados Procesos de Conversión a NIIF	Otros Resultados Integrales	Patrimonio de los Accionistas
Saldo al 1 de enero de 2021	\$ 347,388,530	\$ 155,427	\$ 1,307,077,040	\$ 181,115,343	\$ 425,047	\$ (31,639,395)	\$ 30,969,480	\$ 1,835,091,468
Aplicación de la utilidad del año 2020	-	-	-	(181,115,343)	181,115,343	-	-	-
Dividendos reconocidos como distribuciones a los propietarios en efectivo a razón de \$4,030.07 por acción	-	-	-	-	(140,000,033)	-	-	(140,000,033)
Dividendos reconocidos como distribuciones a los propietarios en acciones a razón de \$10,000 por acción	41,115,310	-	-	-	(41,115,310)	-	-	-
Utilidad del año	-	-	-	778,918,609	-	-	-	778,918,609
Otro Resultado Integral del año	-	-	-	-	-	-	(5,711,608)	(5,711,608)
Saldo al 31 de diciembre de 2021	\$ 388,503,840	\$ 155,427	\$ 1,307,077,040	\$ 778,918,609	\$ 425,047	\$ (31,639,395)	\$ 24,857,872	\$ 2,468,298,436
Saldo al 1 de enero de 2022	\$ 388,503,840	\$ 155,427	\$ 1,307,077,040	\$ 778,918,609	\$ 425,047	\$ (31,639,395)	\$ 24,857,872	\$ 2,468,298,436
Aplicación del resultado del año 2021	-	-	-	(778,918,608)	778,918,609	-	-	-
Pago del 10 % de las utilidades al fondo de Insumos agropecuarios, según Ley 2193 de 2022	-	-	-	-	(77,881,861)	-	-	(77,881,861)
Dividendos reconocidos como distribuciones a los propietarios en efectivo a razón de \$15,573.65 por acción	-	-	-	-	(843,883,068)	-	-	(843,883,068)
Dividendos reconocidos como distribuciones a los propietarios en acciones a razón de \$10,000 por acción	67,133,880	-	-	-	(57,133,880)	-	-	-
Utilidad del Año	-	-	-	671,782,038	-	-	-	671,782,038
Otro Resultado Integral del periodo	-	-	-	-	-	-	8,301,381	8,301,381
Saldo al 31 de diciembre de 2022	\$ 445,637,620	\$ 155,427	\$ 1,307,077,040	\$ 671,782,038	\$ 425,047	\$ (31,639,388)	\$ 34,158,283	\$ 2,427,696,837

Las notas adjuntas son parte integral de los Estados Financieros Separados.

RAFAEL FERNANDO OROZCO VARGAS
 Firmado digitalmente por RAFAEL FERNANDO OROZCO VARGAS
 Fecha: 2023.02.27 18:19:24 -05'00'
 Rafael Fernando Orozco Vargas
 Representante Legal
 (Ver certificación adjunta)

CARLOS ARMANDO BELTRAN RUIZ
 Firmado digitalmente por CARLOS ARMANDO BELTRAN RUIZ
 Fecha: 2023.02.27 18:41:50 -05'00'
 Carlos Armando Beltrán Ruiz
 Contador
 Tarjeta Profesional 24375 -T
 (Ver certificación adjunta)

JORGE ENRIQUE PENALOZA PORRAS
 Firmado digitalmente por JORGE ENRIQUE PENALOZA PORRAS
 Fecha: 2023.02.27 20:54:27 -05'00'
 Jorge Enrique Peñalosa Porras
 Revisor Fiscal
 Tarjeta Profesional 43402
 Designado por Ernst & Young Audit S.A.S. TR-530
 (véase mi informe del 27 de febrero de 2023)

Banco Agrario de Colombia S.A.
Estados de Flujos de Efectivo Separados

	Años terminados al 31 de diciembre de	
	2022	2021
	<i>(En miles de pesos colombianos)</i>	
Flujos de efectivo de actividades de operación:		
Utilidad del año	\$ 671,782,038	\$ 778,918,609
Ajustes para conciliar la utilidad del año por partidas que no afectan el efectivo y los equivalentes de efectivo		
Impuesto corriente	488,846,818	337,410,074
Deterioro por riesgo de crédito, neto (Nota 14)	210,163,818	(203,035,711)
Valoración de derivados, neto (Nota 32)	62,046,474	44,392,922
Depreciación activos por derechos de uso (Nota 20)	34,348,060	34,399,413
Amortización de activos intangibles (Nota 19)	26,800,899	19,180,933
Depreciación propiedades y equipo (Nota 18)	14,935,732	9,543,217
Intereses obligaciones por arrendamiento (Nota 20)	7,868,238	4,408,729
Pérdida en baja de propiedades y equipo (Nota 18)	6,348,381	1,300,987
Utilidad en la aplicación del método de participación patrimonial sobre subsidiarias (Nota 13)	4,288,882	(14,007,000)
Pérdida en baja de intangibles (Nota 19)	843,108	-
Depreciación de propiedades de inversión (Nota 17)	107,605	136,067
Deterioro de propiedades de inversión (Nota 17)	72,393	-
Resultado neto de inversiones a valor razonable con cambios en resultado (Nota 32)	(128,847,494)	(26,128,745)
Impuesto diferido, neto (Nota 26)	(38,629,860)	26,267,047
Movimiento de provisiones (Nota 27)	(3,432,708)	(20,009,408)
Dividendos recibidos en acciones	(1,077,243)	(1,850,208)
Valoración inicial activos no corrientes mantenidos para la venta (Nota 16)	(297,488)	(1,301,366)
Deterioro (recuperación de deterioro) de activos no corrientes mantenidos para la venta (Nota 16)	(278,038)	(1,925,998)
Recuperación deterioro propiedades y equipo (Nota 18)	(110,345)	(2,489,320)
Pérdida en cancelación de activos por derechos de uso y obligaciones por arrendamiento (Nota 20)	(88,880)	204,689
Total ajustes a la utilidad por partidas que no afectan el efectivo y equivalentes	860,888,783	206,596,322
Cambios en activos y pasivos operacionales:		
Incremento en la cartera de créditos y cuenta por cobrar a clientes, neto	(2,618,808,743)	(652,114,307)
Impuesto a las ganancias pagado	(479,308,810)	(121,953,192)
Liquidación de instrumentos financieros derivados de negociación	(60,063,728)	(43,824,794)
Incremento en otras cuentas por cobrar, neto	(28,061,064)	(37,779,223)
Disminución (incremento) en inversiones en títulos de deuda a valor razonable con cambios en resultados, neto	1,667,681,886	(2,472,327,450)
Incremento (disminución) de las obligaciones financieras con bancos	1,201,618,820	2,333,720,438
Incremento de los depósitos y exigibilidades, neto	484,238,480	1,201,108,743
(Incremento) disminución de los otros pasivos	7,788,893	35,786,510
Disminución de los otros activos no financieros	2,260,778	3,327,872
Disminución (incremento) de los activos no corrientes mantenidos para la venta	1,866,338	6,415,833
(Disminución) incremento de los beneficios a empleados por pagar	1,161,443	(1,582,532)
Efectivo neto provisto por las actividades de operación	1,481,840,280	1,236,292,829
Actividades de inversión		
Dividendos recibidos de subsidiarias	-	19,837,604
Inversiones en títulos de deuda a costo amortizado	(488,828,189)	(1,938,892,113)
Adquisición de activos intangibles	(33,188,701)	(22,961,066)
Adquisición de propiedades y equipo	(34,191,333)	(22,489,632)
Prepago de activos por derechos de uso	(4,437,891)	(2,018,159)
Efectivo usado en las actividades de inversión	(668,744,224)	(1,966,523,366)
Actividades de financiación		
Efectivo usado para el pago de dividendos	(843,883,088)	(140,000,033)
Insumos Agropecuarios Ley 2183 de 2022	(77,891,861)	-
Efectivo usado en cancelación de obligaciones por arrendamiento	(38,488,222)	(37,603,193)
Efectivo Usado en Actividades de Financiación	(760,263,171)	(177,603,226)
Aumento (disminución) neta del efectivo y equivalentes al efectivo	161,844,916	(907,833,763)
Efectivo y equivalentes de efectivo al principio del año	1,638,743,810	2,446,577,373
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del año	\$ 1,700,588,626	\$ 1,538,743,610

Las notas adjuntas son parte integral de los Estados Financieros Separados

RAFAEL FERNANDO OROZCO VARGAS
 Firmado digitalmente por RAFAEL FERNANDO OROZCO VARGAS
 Fecha: 2023.02.27 18:19:24 -05'00'
 Rafael Fernando Orozco Vargas
 Representante Legal
 (Ver certificación adjunta)

CARLOS ARMANDO BELTRAN RUIZ
 Firmado digitalmente por CARLOS ARMANDO BELTRAN RUIZ
 Fecha: 2023.02.27 18:47:50 -05'00'
 Carlos Armando Beltran Ruiz
 Contador
 Tarjeta Profesional 24375 -T
 (Ver certificación adjunta)

JORGE ENRIQUE PENALOZA PORRAS
 Firmado digitalmente por JORGE ENRIQUE PENALOZA PORRAS
 Fecha: 2023.02.27 20:54:44 -05'00'
 Jorge Enrique Penaloza Porras
 Revisor Fiscal
 Tarjeta Profesional 43402
 Designado por Ernst & Young Audit S.A.S. TR-530
 (véase mi informe del 27 de febrero de 2023)

7.3. ANEXO 3 - VALIDACION SOPORTES RESPUESTA HALLAZGO 8

Rubro presupuestal del compromiso	Número de contrato	Objeto contractual	Valor total del contrato	Documentos entregados por el banco	Validación de soportabilidad	Se retira o se mantiene	Comentarios adicionales
Adecuaciones e instalaciones	12200083	Ejecución de los mantenimientos a la infraestructura física equipos y las adecuaciones menores necesarias para la adecuada operación y funcionamiento de las dependencias del banco en dirección general.	\$ 143.858.890,00	OBAC, INFORME DE SUPERVISION, ANEXO FOTOGRAFICO, INFORME DE PAGO FACTURA	Los documentos allegados no dan cuenta seguimientos que soporten que la supervisión haya verificado la calidad de los bienes y servicios ni de sus características técnicas, aunque el OBAC contiene datos relevantes del contrato son meramente descriptivos a donde se plasman los datos de la factura, el informe de supervisión es una lista de chequeo de requisitos, el anexo fotográfico recrea con imágenes e informe de los lugares a donde fueron entregados los bienes dando cuenta de la ejecución contractual, el informe de pago factura contiene datos del proveedor, del OBAC y del pago realizado. Ninguno de los soportes allegados da cuenta que se hayan verificado la calidad de los bienes y servicios adquiridos por el Banco, ni de seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico que valide el cumplimiento del objeto del contrato, en términos de: plazos, calidades, cantidades, condiciones y adecuada ejecución de los recursos, no existen actas de recibo, el informe de supervisión no detalla cantidades recibidas. Etc.	SE MANTIENE	
Publicidad y propaganda	12200067	Producción de medios impresos	2.335.613.238,00	SOPORTES DE CALIDAD, CORREOS APROBACION DE PREFACTURAS, ACTAS DE TRAFICO, INFORMES DE SUPERVISION, ACTAS DE REUNION,	Los documentos allegados por la Entidad como soporte de respuesta a la observación dan cuenta de la debida diligencia requerida para el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico, en términos de plazos, calidades, cantidades, condiciones y adecuada ejecución de los recursos	SE RETIRA	Es importante anotar que la observación se retira con base en los nuevos soportes remitidos por la entidad, la entrega la información requerida inicialmente no fue oportuna
Honorarios	12200076	Realizar estudios de posicionamiento de marca y conocimiento del cliente para conocer la percepción del cliente frente al banco.	625.900.000,00	Memorias Reunión 26 de mayo 2022, 4. Brief Estudio NPS y Competencia,5. Memorias Estudio NPS, 6. PPTA_Estudio NPS_Banco Agrario_v2, 7. Envío cronograma V2,8. Estudio NPS_Banco Agrario - envío informe y base Final,9. Reunión de Socialización Resultados NPS,10. IF_Estudio NPS_Banco Agrario 011122 Alcance área, 11. RE Versión final informe NPS y facturación. Informe de Supervisión_	Los documentos allegados por la Entidad como soporte de respuesta a la observación dan cuenta de la debida diligencia requerida para el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico, en términos de plazos, calidades, cantidades, condiciones y adecuada ejecución de los recursos	SE RETIRA	

Rubro presupuestal del compromiso	Número de contrato	Objeto contractual	Valor total del contrato	Documentos entregados por el banco	Validación de soportabilidad	Se retira o se mantiene	Comentarios adicionales
Procesamiento electrónico de datos	12200091	Prestación del servicio bajo la modalidad de outsourcing para la digitalización indexación captura de datos revisión de completitud de documentos según listas de chequeo particulares del banco revisión de cumplimiento de condiciones seg	122.798.080.062,29	<ul style="list-style-type: none"> • Devengo – Orden de Compra: Se encuentran correos electrónicos y archivos PDF con la solicitud devengo al supervisor del contrato, resultado del cargue y correo de respuesta con número de recepción y sus soportes. • Versión A – Pre-factura: Detalle y evidencia de archivos de Excel y correos de la validación de la factura inicial enviada por el proveedor, resultado de la conciliación, así como el reporte de inconsistencias por parte Banco. • Versión B, C o D – Parcial o Definitiva: Detalle y evidencia de archivos de Excel y correos de la validación de la factura B, C o D (depende de la cantidad de veces que se haya ejecutado la validación) enviada por el proveedor, así como el correo donde se confirma que no existen novedades y que se puede generar la factura. • ANS: Soportes y archivos de Excel, PDF y correos electrónicos donde se detalla la medición de ANS de oportunidad y calidad. Se incluye carpeta de medición de ANS Técnicos por parte del área de Tecnología Banco, así como acta de las reuniones efectuadas entre el Banco y el Proveedor para la revisión de ANS's firmadas por las partes. • Soportes Supervisión: Soportes y archivos PDF y correos electrónicos donde se aprueba por parte de la supervisión del contrato la factura, informe de supervisión, consultas listas inhibitorias, entre otros. • Causación: Se entrega el correo con el cual la supervisión acepta la factura del mes y remite todos los soportes requeridos para el proceso de causación que realiza la Vicepresidencia Administrativa. • Pago: Soporte generado por el aplicativo ERP del pago realizado para cada factura. 	Los documentos allegados por la Entidad como soporte de respuesta a la observación dan cuenta de la debida diligencia requerida para el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico, en términos de plazos, calidades, cantidades, condiciones y adecuada ejecución de los recursos	SE RETIRA	
Beneficios_a_empleados	12200180	Servicio de reclutamiento y/o evaluación de ejecutivos (vicepresidentes y secretario general) del banco incluida la realización de estudios de seguridad y visita domiciliaria.	940.000.000,00	ACTA DE REUNION 001, Aprobacion pago PSYCONOMETRICS S A S _FE5276, No objeción nombramiento vicepresidentes fir (1)_compressed, PO_30000002846478_OCBAC-22-11423_0, PO_30000002846478_OCBAC-22-11425_0, PO_30000002846478_OCBAC-22-11427_0, RV Presentaciones VP Administrativo Comercial	Los documentos allegados por la Entidad como soporte de respuesta a la observación dan cuenta de la debida diligencia requerida para el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico, en términos de plazos, calidades, cantidades, condiciones y adecuada ejecución de los recursos	SE RETIRA	
Honorarios	12200199	Prestación del servicio de gestión de cobranza preventiva administrativa y campañas especiales de cartera del banco a nivel nacional bajo la figura de outsourcing integral.	10.849.235.659,00	SOCIALIZACION_NUEVOS_CONTRATOS, SEGUIMIENTO AL DETERIORO NOVIEMBRE 16 2022, ACTA REUNION SERLEFIN - RST - CYC - 10 DE NOVIEMBRE 2022. CR-FT-758 Matriz de Seguimiento Contractual SERLEFIN NOV, ACTA 08 nov 2022 - INICIO CONTRATOS	Los documentos allegados por la Entidad como soporte de respuesta a la observación dan cuenta de la debida diligencia requerida para el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico, en términos de plazos, calidades, cantidades, condiciones y adecuada ejecución de los recursos	SE RETIRA	Es importante anotar que la observación se retira con base en los nuevos soportes remitidos por la entidad, la entrega la información requerida inicialmente no fue oportuna
Honorarios	12200198	Prestación del servicio de gestión de cobranza	10.849.235.659,00	ACTA REUNION SERLEFIN - RST - CYC - 10 DE NOVIEMBRE 2022, SEGUIMIENTO AL DETERIORO NOVIEMBRE 16 2022, SOCIALIZACION_NUEVOS_CONTRATOS, ACTA 08 nov 2022 - INICIO	Los documentos allegados por la Entidad como soporte de respuesta a la observación dan cuenta de la debida diligencia requerida para el seguimiento	SE RETIRA	Es importante anotar que la observación se

Rubro presupuestal del compromiso	Número de contrato	Objeto contractual	Valor total del contrato	Documentos entregados por el banco	Validación de soportabilidad	Se retira o se mantiene	Comentarios adicionales
		preventiva administrativa y campañas especiales de cartera del banco a nivel nacional bajo la figura de outsourcing integral.		CONTRATOS,CR-FT-758 Matriz de Seguimiento Contractual RST NOV,ACTA REUNION SERLEFIN - RST - CYC - 10 DE NOVIEMBRE 2022	técnico, administrativo, financiero y jurídico , en términos de plazos, calidades, cantidades, condiciones y adecuada ejecución de los recursos		retira con base en los nuevos soportes remitidos por la entidad, la entrega la información requerida Inicialmente no fue oportuna
Honorarios	12200215	Prestación de los servicios para la asesoría jurídica al banco con el fin de atender los casos relacionados con fueros laborales (mujer en estado de embarazo padre/madre cabeza de familia pre pensionado discapacitado incapacitado etc.	\$ 108.000.000,00	Aceptación de factura PINZON QUINTERO, CERTIFICACION APORTES SEGURIDAD SOCIAL, factura banco diciembre 2022, FE449_RE_ ACEPTACION 900345792_PINZON QUINTERO ABOGADOS ASOCIADOS S A S_ FE449, NOVIEMBRE, ORDEN DE COMPRA PINZON QUINTERO NOVIEMBRE 2022, planilla aportes nov22	Los documentos allegados no dan cuenta seguimientos que soporten que la supervisión haya verificado la calidad de los servicios ni de sus características técnicas, aunque el OBAC contiene datos relevantes del contrato son meramente descriptivos a donde se plasman los datos de la factura, el informe de supervisión es una lista de chequeo de requisitos Ninguno de los soportes allegados dan cuenta que se hayan verificado la calidad de los servicios adquiridos por el Banco, ni de seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico que valide el cumplimiento del objeto del contrato, en términos de: plazos, calidades, cantidades, condiciones y adecuada ejecución de los recursos, no existen actas de recibo, el informe de supervisión no detalla cantidades recibidas, etc.	SE MANTIENE	
Beneficios_a_empleados	12200222	Inscripción de colaboradores de la oficina de auditoría interna del banco agrario de Colombia al diplomado virtual administración de riesgos y auditoría forense.	28.600.000,00	Menciona el banco que: "Carpeta supervisión contractual en subcarpeta de noviembre se encuentra acta de reunión, certificados de los participantes, asistencias, evaluaciones, correo electrónico con mensaje de bienvenida, correo electrónico de la universidad javeriana con prueba e información de fechas y módulos, correo electrónico con archivo de Excel "formulario de inscripción" y cronograma". Sin embargo, al revisar la carpeta de supervisión encontramos: 12200222 - UNIVERSIDAD JAVERIANA, 1. Factura BGEN 50732, 1. Factura BGEN 50732, 1.2 Informe de Supervisión, 1.3 ORDEN DE COMPRA OCBAC-22-12768, 1.4 PARAFISCALES	No obstante que al revisar la carpeta de supervisión no se encuentran los soportes mencionados en la carpeta de Supervisión, tal y como menciona la entidad, se pudo verificar que en la carpeta de Ejecución encontramos : Acta 001 - Diplomado Auditoría Forense (firmado), Certificados_Asistencia_Evaluaciones, Corrección - Mensaje de bienvenida __ 5254 ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO Y AUDITORÍA FORENSE ,RE_ Solicitud de información ,RV_ Cronograma Diplomado en auditoría forense - Banco Agrario,5254 - ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO Y AUDITORÍA FORENSE,Acta 002 - Diplomado Auditoría Forense (Cierre Diplo 2022),Certificados_Asistencia_Evaluaciones, Facturación ,, estos documentos dan cuenta de la debida diligencia requerida para el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico , en términos de plazos, calidades, cantidades, condiciones y adecuada ejecución de los recurso	SE RETIRA	
Honorarios	12200111	Prestación de los servicios profesionales para la defensa de los	\$ 60.000.000,00	FVE4818, FVE4810, FE4162, FVE4588, FE3963	Los documentos allegados no dan cuenta seguimientos que soporten que la supervisión haya verificado la calidad de los servicios ni de sus características técnicas, aunque el OBAC contiene	SE MANTIENE	Es importante anotar que la observación se retira con base

Rubro presupuestal del compromiso	Número de contrato	Objeto contractual	Valor total del contrato	Documentos entregados por el banco	Validación de soportabilidad	Se retira o se mantiene	Comentarios adicionales
		intereses del banco en las acciones de protección al consumidor financiero en curso o que le sean notificadas al banco durante vigencia del contrato y su cuantía. Mas de 40smmlv			datos relevantes del contrato son meramente descriptivos a donde se plasman los datos de la factura, el informe de supervisión es una lista de chequeo de requisitos Ninguno de los soportes allegados dan cuenta que se hayan verificado la calidad de los servicios adquiridos por el Banco, ni de seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico que valide el cumplimiento del objeto del contrato, en términos de: plazos, calidades, cantidades, condiciones y adecuada ejecución de los recursos, no existen actas de recibo, el informe de supervisión no detalla cantidades recibidas. etc.		en los nuevos soportes remitidos por la entidad, la entrega la información requerida Inicialmente no fue oportuna
Honorarios	12200112	Prestación de servicios profesionales para la defensa de los intereses del banco en las acciones de protección al consumidor financiero que se encuentren actualmente en curso y las que sean notificadas al banco durante la vigencia del contra	\$ 72.000.000,00	Informes octubre, Informes Diciembre, Informes Noviembre, Informes Agosto, Informes Septiembre	Los documentos allegados no dan cuenta seguimientos que soporten que la supervisión haya verificado la calidad de los servicios ni de sus características técnicas, aunque el OBAC contiene datos relevantes del contrato son meramente descriptivos a donde se plasman los datos de la factura, el informe de supervisión es una lista de chequeo de requisitos Ninguno de los soportes allegados dan cuenta que se hayan verificado la calidad de los servicios adquiridos por el Banco, ni de seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico que valide el cumplimiento del objeto del contrato, en términos de: plazos, calidades, cantidades, condiciones y adecuada ejecución de los recursos, no existen actas de recibo, el informe de supervisión no detalla cantidades recibidas. etc.	SE MANTIENE	Es importante anotar que la observación se retira con base en los nuevos soportes remitidos por la entidad, la entrega la información requerida Inicialmente no fue oportuna
Beneficios_a_empleados	12200154	Prestación de servicios profesionales enfocados a realizar un estudio y análisis de puesto de trabajo para identificar evaluar y documentar los factores de riesgo laboral que se encuentran asociados a las patologías presentadas.	49.000.000,00	01 ACTA DE REUNIÓN,02 Informe Proyecto APT 2022, 03 Orden de Compra	Los documentos allegados por la Entidad como soporte de respuesta a la observación dan cuenta de la debida diligencia requerida para el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico, en términos de plazos, calidades, cantidades, condiciones y adecuada ejecución de los recursos	SE RETIRA	El informe Proyecto APT 2022 es el informe de ejecución de actividades de este contrato.
Adecuaciones e instalaciones	22200013	Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las	67.500.000,00	1. EjecPago1_PS332,2. EjecPago2_PS378,3. EjecPago3_PS375,4. EjecPago4_PS412,5. EjecPago5_PS436	Los documentos allegados por la Entidad como soporte de respuesta a la observación dan cuenta de la debida diligencia requerida para el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico , en términos de plazos, calidades, cantidades,	SE RETIRA	

Rubro presupuestal del compromiso	Número de contrato	Objeto contractual	Valor total del contrato	Documentos entregados por el banco	Validación de soportabilidad	Se retira o se mantiene	Comentarios adicionales
		instalaciones eléctricas lógicas de cajeros automáticos en las oficinas bancarias pertenecientes a las zonales: córdoba Caucasia norte Apartadó y Antioquia norte su			condiciones y adecuada ejecución de los recursos, de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 de Protección de Datos que permite el tratamiento de datos personales por organizaciones y empresas en determinadas situaciones, pero siempre teniendo como objetivo preservar al usuario, validando el documento que se encuentran la carpeta denominada 1 Ejecución con nombre. 02 informe Proyecto APT 2023		
Mantenimientos	22200017	Atender el suministro de combustible en las oficinas adscritas a la regional Antioquia	\$ 45.675.581,00	3. Ejecución,4-Informe de supervisión y Causación,5. Pagos	Los documentos allegados no dan cuenta seguimientos que soporten que la supervisión haya verificado la calidad de los servicios ni de sus características técnicas, aunque el OBAC contiene datos relevantes del contrato son meramente descriptivos a donde se plasman los datos de la factura, el informe de supervisión es una lista de chequeo de requisitos Ninguno de los soportes allegados dan cuenta que se hayan verificado la calidad de los servicios adquiridos por el Banco, ni de seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico que valide el cumplimiento del objeto del contrato, en términos de: plazos, calidades, cantidades, condiciones y adecuada ejecución de los recursos, no existen actas de recibo, el informe de supervisión no detalla cantidades recibidas. etc.	SE MANTIENE	
Otros gastos	32200054	Bo2022-0066-reparaciones locativas para el sostenimiento de los predios denominados bienes recibidos en dación de pago de la regional Bogotá del banco agrario ubicados en el departamento del Meta, Nariño y Cauca.	67.579.400,00	RCAE126, RCAE153, RCAE169,	Los documentos allegados por la Entidad como soporte de respuesta a la observación dan cuenta de la debida diligencia requerida para el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico, en términos de plazos, calidades, cantidades, condiciones y adecuada ejecución de los recursos	SE RETIRA	
Beneficios_a_empleados	12200153	Diplomado virtual en la nueva versión de SARLAFT 4.0	48.000.000,00	Solicitud lista participantes - Diplomado Sarlaft 4_0 - Banco Agrario - Universidad Javeriana,Acta 001 - Diplomado SARLAFT 4.0 F,Consolidado asistencia semana 1 - Diplomado Sarlaft 4_0 - Banco Agrario,RE_NSCRITOS_EMP_BANCO_AGRARIO_SARLAFT_4_0.xlsx - ALCANCE,RE_NSCRITOS_EMP_BANCO_AGRARIO_SARLAFT_4_0.xlsx,Sobre observaciones - Consolidado asistencia - Diplomado Sarlaft 4_0 - Banco Agrario,Acta 002 - Diplomado SARLAFT 4.0,Certificados_5084,Cons_Asitencia_D_Sarlaft_Ban_Agrario_V6_2022,Facturación	Los documentos allegados por la Entidad como soporte de respuesta a la observación dan cuenta de la debida diligencia requerida para el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico, en términos de plazos, calidades, cantidades, condiciones y adecuada ejecución de los recursos	SE RETIRA	

Rubro presupuestal del compromiso	Número de contrato	Objeto contractual	Valor total del contrato	Documentos entregados por el banco	Validación de soportabilidad	Se retira o se mantiene	Comentarios adicionales
				.Informe soporte cobro empresarial - Diplomado - Sariaft 4_0 - 5084 - Banco Agrario - Contrato 12200153,INFORME 5084 D Sariaft 4 BA F 2022			
Beneficios_a_empleados	12200174	Contratar inscripción a la herramienta de aprendizaje y formación getabstract con diversidad de temáticas para el desarrollo de las habilidades a los colaboradores.	60.000.000,00	3. Ejecución,4-Informe de supervisión y Causación.5. Pagos.1. Octubre, Facturación .2. Noviembre, ACTA No 1 PSICONOMETRIC, ACTA No 2 PSICONOMETRIC, ACTA No. 3 PSICONOMETRIC,Cronograma 'Encuentros del saber' - BAC,Hacia una mejor gestión del desempeño Versión Colaboradores - Presentación, Memorias Liderazgo Transformacional BAC-2022-2,RE URGENTE AJUSTE PIEZAS BANCO AGRARIO ENCUNTROS DEL SABER, 3. Diciembre,Conee sesión de liderazgo VP Financiera 1-12-2022,,Estadística	Los documentos allegados por la Entidad como soporte de respuesta a la observación dan cuenta de la debida diligencia requerida para el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico, en términos de plazos, calidades, cantidades, condiciones y adecuada ejecución de los recursos	SE RETIRA	
Beneficios_a_empleados	12200184	Realizar conferencias de sensibilización que hacen parte de la escuela de servicio fase 1 para los colaboradores del banco agrario de Colombia.	48.510.000,00	Menciona el banco que, en la carpeta de supervisión contractual, en la subcarpeta de octubre se encuentra correo electrónico enviado a Gabriel Vallejo con la orden de compra para la facturación, acta de reunión, capsula de invitación, memorias, registro de asistencia. Sin embargo, en dicha carpeta solo encontramos las carpetas de archivos: 1. Factura GV362,2. Factura GV380,3. Factura GV402	Sin embargo al revisar la carpeta Ejecución encontramos los soportes: ACTA DE REUNION 001 GABRIEL VALLEJO, capsula invitación PASTO, Facturación ,La magia de las experiencias memorables - Brigard, Registro de asistencia Capsula invitación NEIVA,CONFERENCIA DE SERVICIO NEIVA, Facturación ,La magia de las experiencias memorables - Brigard Capsula Video Santa Marta convención, CONFERENCIA DE SERVICIO CONVENCION SANTA MARTA, estos documentos dan cuenta de la debida diligencia requerida para el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico, en términos de plazos, calidades, cantidades, condiciones y adecuada ejecución de los recursos	SE RETIRA	
Beneficios_a_empleados	12200052	Adquirir el servicio del portal especializado que permita al banco la atracción reclutamiento preselección y evaluación de candidatos, así como la administración de los procesos de selección y reporte de las vacantes ante el servicio	\$ 309.200.000,00	0.8. SUSCRIPCION Y LEG. CONTRATO. Aprobación Pago_ PSYCONOMETRICS S A S_ FE3443_ PO_30000002846478_OCBAC-22-03988_0PO_30000002846478_OCBAC-22-13422_1,4-Informe de supervisión y Causación, FE3443	Los documentos allegados no dan cuenta seguimientos que soporten que la supervisión haya verificado la calidad de los servicios ni de sus características técnicas, aunque el OBAC contiene datos relevantes del contrato son meramente descriptivos a donde se plasman los datos de la factura, el informe de supervisión es una lista de chequeo de requisitos Ninguno de los soportes allegados dan cuenta que se hayan verificado la calidad de los servicios adquiridos por el Banco, ni de seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico que valide el cumplimiento del objeto del contrato, en términos de: plazos, calidades, cantidades, condiciones y adecuada ejecución de los recursos, no existen actas de recibo, el informe de supervisión no detalla cantidades recibidas. etc.	SE MANTIENE	